



Espacio nacional de participación para la formulación de lineamientos para un proyecto de ley de garantías de promoción de la participación ciudadana y garantías para el ejercicio del derecho a la movilización y protesta social



Espacio nacional de participación para la formulación de lineamientos para un proyecto de ley de garantías de promoción de la participación ciudadana y garantías para el ejercicio del derecho a la movilización y protesta social

Documento Síntesis de la Deliberación

Elaborado por el Centro de Investigaciones y Educación Popular (CINEP), la Corporación Viva la Ciudadanía y la Fundación Foro Nacional por Colombia

Bogotá, 10 de abril de 2017

Indice

Introducción	3
Capítulo 1. Tensiones.....	6
1. Participación vs representación	6
2. Lo general vs lo diferencial.....	7
3. Lo institucional vs lo comunitario.....	8
4. Conocimiento técnico vs saber popular y comunitario	8
5. Centralización vs territorialización	8
6. Legalidad vs legitimidad	9
7. Regulación vs autonomía	10
8. Diversidad vs igualdad.....	11
Capítulo 2. Propuestas de garantías para la participación ciudadana	12
1. Garantías para el fortalecimiento de organizaciones y movimientos sociales.....	12
1. <i>Fortalecimiento de organizaciones y movimientos sociales y sus redes</i>	12
2. <i>Medidas efectivas de protección y seguridad para líderes y lideresas y defensores/as de derechos humanos</i>	17
3. <i>Caracterización y registro de organizaciones y movimientos sociales</i>	18
4. <i>Financiación Pública</i>	20
5. <i>Asistencia legal y técnica</i>	22
6. <i>Fortalecimiento de capacidades y capacitación</i>	23
2. Garantías para ejercer derechos a la información, la réplica	26
y la rectificación para movimientos y organizaciones sociales	26
1. <i>Derecho a réplica y rectificación</i>	26
2. <i>Acceso a información del Estado</i>	28
3. <i>Seguridad y protección para defensores de derechos humanos y el ejercicio de su derecho a información, réplica y rectificación</i>	28
3. Garantías para la participación ciudadana a través de	29
medios de comunicación comunitarios, institucionales y regionales.....	29
1. <i>Acceso a medios de comunicación para hacer visible la labor y opinión de organizaciones y movimientos sociales</i>	29
2. <i>Financiación pública para el fortalecimiento de radios comunitarias y otros medios de comunicación</i>	32
3. <i>Capacitación e incremento de capacidades de las organizaciones para el acceso y manejo de medios</i>	34
4. <i>Papel de los medios en cultura de paz, justicia social y reconciliación</i>	35
5. <i>Medidas específicas para organizaciones de mujeres, étnicas y otras poblaciones de especial protección constitucional</i>	36
4. Garantías de participación ciudadana para la promoción	38
de la reconciliación, la convivencia y la tolerancia	38
1. <i>Papel de las organizaciones y los movimientos sociales en la promoción de la reconciliación, la convivencia y la tolerancia</i>	38
2. <i>Incremento de capacidades y capacitación para tratamiento y resolución de conflictos</i>	39
3. <i>Mecanismos locales para la promoción de la convivencia, la reconciliación y la tolerancia</i>	39
4. <i>Medidas específicas para organizaciones de mujeres, étnicas y otras poblaciones de especial protección constitucional</i>	40
5. <i>Papel de las autoridades locales, departamentales y nacionales</i>	41
6. <i>Medidas específicas para promover la reconciliación, la convivencia y la tolerancia con/desde personas excombatientes, reinsertadas y reincorporadas</i>	42
5. Garantías de participación ciudadana para	42

la planeación participativa y en temas relevantes.....	42
1. <i>Consejos territoriales de planeación (Estado actual y fortalecimiento).....</i>	42
2. <i>Rol de las organizaciones en los consejos territoriales de planeación</i>	43
3. <i>Sistema Nacional de Planeación.....</i>	44
4. <i>Espacios institucionales y no institucionales de planeación participativa</i>	45
5. <i>Presupuestación participativa</i>	46
6. <i>Capacitación e incremento de capacidades frente a la planeación participativa</i>	47
7. <i>Experiencias de participación ciudadana en temas relevantes de intervención en lo público (servicios públicos, salud, educación, medio ambiente, etc.)</i>	47
8. <i>Medidas específicas para organizaciones de mujeres, étnicas y otras poblaciones de especial protección constitucional.....</i>	47
6. Garantías para el ejercicio de control social y veeduría ciudadana.....	48
1. <i>Experiencias de veeduría y control</i>	48
2. <i>Observatorios de transparencia.....</i>	51
3. <i>Capacitación e incremento de capacidades para la veeduría y el control social</i>	52
4. <i>Otros mecanismos de prevención de la corrupción.....</i>	53
5. <i>Medidas específicas para organizaciones de mujeres, étnicas y otras poblaciones de especial protección constitucional</i>	55
6. <i>Financiación del ejercicio de veeduría y control social.....</i>	56
7. Garantías para la movilización y la protesta social; y armonización normativa para garantizar derecho a la libertad de asociación, movilización y protesta social.....	57
1. <i>Medidas para garantizar la movilización y la protesta social</i>	57
2. <i>Acciones de control necesarias para fortalecer la vigilancia de las autoridades en el tratamiento de las manifestaciones y protestas</i>	59
3. <i>Mecanismos de visibilización y difusión de las demandas y agendas de los manifestantes</i>	60
4. <i>Mecanismos efectivos de diálogo e interlocución para darle un tratamiento democrático a la movilización y protesta social</i>	61
5. <i>Medidas específicas de seguridad, protección y no estigmatización para quienes participan en acciones de movilización y protesta</i>	61
6. <i>Leyes que deben ser creadas o modificadas</i>	63
7. <i>Protocolos de actuación u otros mecanismos para que las autoridades garanticen el respeto de los derechos humanos de los manifestantes, como en el diálogo y seguimiento a acuerdos.....</i>	64
8. <i>Medidas específicas para organizaciones de mujeres, étnicas y otras poblaciones de especial protección constitucional (entre ellas, la de jóvenes y niño/as)</i>	65
8. Mecanismos de seguimiento e interlocución con el Estado: prevención, atención temprana de necesidades y demandas sociales y cumplimiento de acuerdos	66
1. <i>Representación en instancias de participación ciudadana, control social e interlocución con autoridades</i>	66
2. <i>Instancias o mecanismos para hacer seguimiento a compromisos</i>	68
3. <i>Acciones de las autoridades públicas en respuesta a las demandas y propuestas de organizaciones y movimientos sociales</i>	69
4. <i>Acciones de las autoridades públicas como respuesta a las denuncias de amenaza o afectación a la vida y seguridad de representantes de organizaciones y movimientos sociales.....</i>	70
5. <i>Medidas específicas para organizaciones de mujeres, étnicas y otras poblaciones de especial protección constitucional.....</i>	71
Capítulo 3. Garantías por sectores y poblaciones.....	73
ANEXOS.....	97
1. <i>La propuesta de ley de garantías de la CUT (PDF)</i>	97
2. <i>Las propuestas de garantías de MOSODIC (PDF)</i>	97
3. <i>Las propuestas de garantías de las JAC (PDF)</i>	97

Introducción

Este documento es la síntesis de la deliberación realizada en el marco del Espacio Nacional, creado a partir del mandato de la Mesa de Negociaciones de la Habana, y consignado en el Acuerdo Final para la Terminación del Conflicto y la Construcción de una Paz Estable y Duradera para el desarrollo del punto 2.2. *Mecanismos democráticos de participación ciudadana, incluidos los de participación directa, en los diferentes niveles y diversos temas.* Para la organización del Espacio Nacional, el Gobierno nacional y las FARC-EP solicitaron al Consejo Nacional de Participación Ciudadana, con el apoyo de Foro Nacional por Colombia, Viva la Ciudadanía y el CINEP, su desarrollo, a partir de los criterios y lineamientos consignados en el punto 2.2.1, garantizando siempre una representación plural y equilibrada.

Para el desarrollo del Espacio Nacional, Foro Nacional por Colombia, Viva la Ciudadanía y CINEP, acordaron con el Consejo Nacional de Participación y la Comisión de Seguimiento, Impulso y Verificación a la Implementación del Acuerdo Final (CSIVI), una metodología con un enfoque de comunicación pública,¹ para propiciar la deliberación informada de representantes de diversos sectores de la sociedad civil y otros actores interesados, con el fin de recolectar insumos que permitieran identificar los lineamientos generales y las propuestas que deberá contener una Ley de garantías de promoción de la participación ciudadana y garantías para el ejercicio del derecho a la movilización y protesta social, tendiente a profundizar la democracia participativa.

El Espacio Nacional se desarrolló a través de seis foros regionales, un foro nacional y una consulta en línea, en dónde se recolectaron análisis, criterios y propuestas alrededor de ocho temas, contenidos todos en el punto 2.2 del Acuerdo Final para la Terminación del Conflicto y la Construcción de una Paz Estable y Duradera, en clave de garantías para la participación ciudadana:

1. Fortalecimiento de organizaciones y movimientos sociales.
2. Garantías para ejercer derechos a la información, la réplica y la rectificación para movimientos y organizaciones sociales.
3. Garantías para la participación ciudadana a través de medios de comunicación comunitarios, institucionales y regionales.
4. Garantías de participación ciudadana para la promoción de la reconciliación, la convivencia y la tolerancia.
5. Garantías de participación ciudadana para la planeación y presupuestación participativas.
6. Garantías para el ejercicio de veeduría y control social a las autoridades públicas locales, departamentales, distritales y nacionales.

¹ Este enfoque busca brindar escenarios y dispositivos para que los ciudadanos/as puedan intervenir en la vida colectiva y en el devenir de los procesos políticos concernientes a la convivencia con “el otro”, y participar en la esfera pública, concebida ésta como el lugar de convergencia de las distintas voces presentes en la sociedad. Finalmente, se trata de poner en marcha procesos de concertación social para la acción, mediante la construcción de consensos y la negociación de intereses para el logro de propósitos colectivos.

7. Garantías para la movilización y protesta social y armonización normativa para garantizar derecho a la libertad de asociación, protesta y movilización social.
8. Mecanismos de seguimiento e interlocución con el Estado –prevención, mecanismos de atención temprana de necesidades y demandas sociales y cumplimiento de acuerdos.

En el Espacio Nacional participaron un total de 2.478 personas, en representación de 1.541 organizaciones, así:²

Espacio	Lugar	Departamentos	# Participantes	# Mujeres	# Hombres	# Organizaciones
Foro Regional Pacífico	Cali	Valle, Cauca, Nariño y Chocó	245	102	143	156
Foro Regional Sur	Neiva	Huila, Caquetá, Putumayo y Tolima	185	89	96	138
Foro Regional Oriente	Barranquermeja	Norte de Santander y Santander; Sur de Bolívar y sur del César; Magdalena Medio.	356	131	225	189
Foro Regional Caribe	Barranquilla	Atlántico, Cesar, Guajira, Magdalena, Bolívar, Sucre, Córdoba y San Andrés	263	115	148	148
Foro Regional Eje Cafetero y Antioquia	Medellín	Antioquia, Caldas, Quindío y Risaralda	216	115	101	131
Foro Regional Centro Oriente y Amazonía	Bogotá	Casanare, Meta, Guaviare, Amazonas, Vichada, Vaupés, Guainía, Arauca, Meta, Boyacá, Cundinamarca, Bogotá,	237	102	135	142
FOROS REGIONALES			1502			904
Foro Nacional	Bogotá	Colombia	707	338	369	373
Consulta en Línea	www.participando.co		269	145	124	264
TOTAL ESPACIO NACIONAL			2478			1541

Para la recolección de la información, se contó con una estrategia de realización de relatorías y de validación de las mismas en cada uno de los espacios de deliberación. Los insumos de la consulta en línea también fueron recopilados y sistematizados de conjunto con los resultados de los Foros Regionales y el Foro Nacional.

² Estos datos, en particular los de los Foros son preliminares, pues aún se están contrastando listados. Los datos desagregados por sexo no coinciden con los totales, pues en algunos casos no existe información.

De manera simultánea al desarrollo del ejercicio de deliberación se realizó el ejercicio de sistematización. Los primeros resultados de dicho ejercicio fueron el insumo de la deliberación del Foro Nacional, en el que 23 mesas de trabajo, organizadas por sectores y poblaciones, revisaron y ampliaron lo que había sido planteado en los Foros Regionales.

Toda esta información, fue procesada y sistematizada, y para respetar las opiniones presentadas por los participantes, se recurrió a la propuesta metodológica de análisis cualitativo de Auerbach y Silverstein (2003).³ Los ocho temas definidos y sus subtemas fueron el punto de partida, y fungieron como ejes analíticos del proceso de sistematización. Toda la información recibida de las mesas se estructuró, con el apoyo del software ATLAS.ti, según los temas, subtemas, regiones, mesa sectorial y/o poblacional, y según fueran propuestas de garantías, obstáculos y dificultades, oportunidades, y disensos.

A partir de allí surge un extenso documento de sistematización de la deliberación, que incorpora todos los aportes, y que es el insumo de éste, que hemos denominado síntesis, pues todas aquellos diagnósticos, propuestas y disensos que fueron reiterados se agregaron. Adicionalmente, y con el fin de facilitar la lectura, este documento se estructura en tres capítulos. El primero, propone un análisis de los principales obstáculos y dificultades de la participación ciudadana identificados en las mesas de trabajo, que hemos llamado tensiones. El segundo capítulo presenta las propuestas más relevantes acerca de garantías para la participación ciudadana, organizadas en cada uno de los temas que fueron utilizados para la deliberación. El tercer capítulo presenta demandas, agendas y propuestas específicas para garantizar y ampliar la participación ciudadana de sectores y poblaciones, pues allí hay un sinnúmero de elementos que muestran la creatividad, compromiso e innovación de mecanismos, instrumentos que merecen ser considerados de manera específica y relevante.

Finalmente, aunque este documento no fue un mandato del Acuerdo Final para la Terminación del Conflicto y la Construcción de una Paz Estable y Duradera, la riqueza, diversidad y densidad del ejercicio de deliberación pueden nutrir tanto la tarea que realizarán la Comisión Nacional de Diálogo y el Gobierno nacional en la redacción del proyecto de ley de garantías, como los ejercicios propios de organizaciones y movimientos sociales en Colombia.

³ Auerbach, C. F. y Silverstein, L. B. (2003) *Qualitative Data. An Introduction to Coding and Analysis*. New York University Press: New York.

Capítulo 1. Tensiones

La participación ciudadana no está exenta de diversas tensiones, que se corresponden no sólo a la diversidad de expresiones, apuestas, formas de actuación de movimientos y organizaciones sociales⁴, sino también a las diferentes maneras en que se expresa y ejerce la participación ciudadana. Hablamos de tensiones, pues se trata de elementos que, aunque importantes, generan divergencias. Por ello, y siguiendo la relatoría de una de las mesas de trabajo del foro territorial de centro-oriente, aquí se abordan, no sólo como mecanismo para presentar analíticamente diagnósticos y obstáculos que fueron objeto de deliberación, sino como retos que deben ser asumidos en la normativa Garantías y Promoción de la Participación Ciudadana y Garantías para el Ejercicio del Derecho a la Movilización y Protesta, para encontrar balances entre ellas. Las tensiones identificadas pueden plantearse esquemáticamente así:

- Participación vs Representación.
- Lo universal vs Lo diferencial.
- Lo institucional vs Lo comunitario
- Conocimiento técnico vs Saber popular y comunitario
- Centralización vs Territorialización
- Legalidad vs Legitimidad
- Regulación vs Emancipación

1. Participación vs representación

La tensión entre participación y representación en el marco de los espacios de participación ciudadana, se constituye en una discusión fundamental en torno a las garantías que requieren las organizaciones y movimientos sociales para ejercer el derecho a la participación.

La mayoría de los escenarios institucionales de participación se conforman mediante mecanismos de democracia representativa que exigen el cumplimiento de requisitos de entrada, (legales, de experiencia, de visibilidad, etc.) por parte de las y los representantes elegidos. Dichos mecanismos, aunque válidos y legítimos, pueden llegar a generar procesos de exclusión de expresiones organizadas que no cumplen con esos requisitos y, por tanto, sus repertorios, necesidades y reivindicaciones no son atendidas.

Es fundamental que, como parte de las garantías para el ejercicio de la participación ciudadana, el Estado cumpla con la obligación de informar a la ciudadanía sobre su gestión; consultar a sectores específicos que se prevé serán afectados con sus decisiones; disponer de información precisa sobre demandas e intereses ciudadanos; integrar a la ciudadanía en determinadas políticas públicas bajo un criterio de corresponsabilidad y prever una

⁴ En el texto cuando se alude a organizaciones sociales nos referimos a aquellas organizaciones formales o de hecho.

vinculación con las decisiones conjuntamente deliberadas, independientemente de su afiliación o no a escenarios institucionales de participación.

En lógica de adquisición progresiva de derechos y de incentivar la asociatividad, como característica de la democracia, la ley deberá contemplar garantías generales de participación, desde principios de amplitud y participación democrática y generar mecanismos para que los ciudadanos y ciudadanas, así como las organizaciones y movimientos sociales que no se sientan representados en o por ellos, puedan dar a conocer sus demandas y propuestas sobre los asuntos públicos de su interés y recibir una respuesta estatal oportuna frente a las mismas.

2. Lo general vs lo diferencial

Es claro que el Estado debe adoptar una serie de medidas para garantizar la participación e incidencia de la ciudadanía en general, así como condiciones para el acceso a la información de manera indiscriminada, la financiación pública, la capacitación y formación, el acceso a medios de comunicación, seguridad y protección, entre otras. Sin embargo, algunos grupos poblacionales requieren de medidas especiales de acuerdo a sus necesidades diferenciales asociadas al género, la etnia, el grupo etario, la discapacidad, la religión y la cultura, en busca de revertir o evitar los procesos y actos que generan las condiciones actuales o históricas de discriminación que impiden el goce efectivo de sus derechos, y en el caso que nos ocupa, de su derecho a la participación.

Patrones sociales como el machismo, por ejemplo, limitan la participación paritaria de hombres y mujeres, así como el posicionamiento público de los repertorios y demandas de la población LGBTI. La mayor parte de los espacios de participación no poseen condiciones para que la población con discapacidad pueda hacer parte de las discusiones y acciones que desarrollan, muchos no cuentan con intérpretes del lenguaje de señas, o los lugares de reunión no disponen de rampas para el acceso de personas en sillas de ruedas, o no se producen documentos en braille. De la misma manera, no hay un reconocimiento total del derecho a consulta previa de las comunidades étnicas o se incumplen los acuerdos que se establecen mediante la misma; los textos que se utilizan para las discusiones no se traducen a las lenguas indígenas o la interlocución con el Estado debe hacerse generalmente en español, o las autoridades tradicionales que representan a las comunidades étnicas no siempre son tenidas en cuenta en los procesos de interlocución. Igualmente, las demandas de los adultos mayores no son una prioridad en las agendas públicas. La pobreza estructural y la lejanía de ciertos territorios rurales, también significan una dificultad para la vinculación de la ciudadanía en los procesos de participación; los campesinos y campesinas, se han visto abocados a lo largo de la historia a hacer uso de la movilización y la protesta como única forma de exigir sus derechos, sin garantías de cumplimiento.

Éstas y otras situaciones particulares, obligan a que la ley contemple de manera especial la incorporación de manera contundente de lo diferencial en todos los aspectos que rodean la participación de la ciudadanía.

3. Lo institucional vs lo comunitario

Las comunidades tienen la capacidad y creatividad, a través de sus recursos culturales y de sus tradiciones, de actuar sobre los asuntos de sus ámbitos locales, de sus comunas, de sus barrios y veredas. Teniendo en cuenta el importante papel que cumplen las organizaciones comunitarias para complementar y ayudar en aquellas áreas en las cuales no existen políticas sociales o económicas, o bien cuando estas políticas resultan insatisfactorias para algunos grupos de la sociedad, es importante que como parte de las garantías para la participación ciudadana se reconozca lo comunitario como un elemento referencial para la respuesta estatal. En este sentido, es necesario que se promueva la organización comunitaria en los lugares y territorios más alejados del país, así como en los más afectados por el conflicto armado. El Estado debe garantizar la creación de canales y mecanismos especiales de comunicación permanente para que las comunidades puedan expresar sus opiniones, demandas e inquietudes, y para que desarrollen alternativas de solución a las problemáticas que les afectan. Así mismo, debe apoyar con formación, capacitación y dotación de equipamiento e infraestructura el funcionamiento de las organizaciones de carácter comunitario (juntas vecinales o veredales, comités para el cuidado y vigilancia del acueducto comunitario, asociaciones de riego, asociaciones campesinas, entre otras). Lo anterior, no significa negar la institucionalidad participativa sino enriquecerla con un protagonismo más visible de las comunidades, sus organizaciones y sus movimientos, que son quienes finalmente le dan vida.

4. Conocimiento técnico vs saber popular y comunitario

Aunque una de las garantías para la participación ciudadana exigida por las organizaciones y movimientos sociales es la asistencia y formación técnica para el fortalecimiento de sus capacidades de interlocución e incidencia sobre las decisiones públicas, también se plantea la necesidad de legitimar los saberes populares y comunitarios que contribuyen al desarrollo y a la transformación política y social de los territorios.

La ley, por tanto, debe promover el reconocimiento y respeto de dichos saberes, considerando las particularidades culturales, sociales y políticas de las organizaciones y movimientos sociales y de los sujetos que representan, validándolos como parte de los requisitos para la celebración de contratos públicos y para hacer parte de instancias de participación ciudadana.

5. Centralización vs territorialización

Una crítica recurrente de las organizaciones y movimientos sociales de las distintas regiones del país, está referida a que, por un lado, las organizaciones del orden nacional o del centro captan la mayor parte de los recursos públicos mediante contratos para la ejecución de proyectos y, por el otro, que de igual manera los recursos y las políticas sociales no impactan sus territorios como lo requieren las necesidades que atraviesan. Así mismo, desde las regiones se evalúa como más efectiva la interlocución entre la sociedad civil organizada y el Estado a través de los escenarios nacionales de participación.

Dichas críticas responden a uno de los grandes problemas del país: el centralismo extremo en todos los órdenes que no permite la adopción de políticas públicas y medidas pertinentes que impacten todo el territorio. El centralismo es el monopolio, desde fuera de los territorios, de las decisiones sobre el control, la asignación y el uso de unos recursos cuya ejecución e impacto ocurren en los territorios. Además, como dichas decisiones se toman desde agencias que pretenden cubrir varios o todos los rincones de la nación, ellas terminan adquiriendo siempre un carácter homogéneo y hegemónico. Es decir, se convierten en mecanismos de imposición de diagnósticos, agendas, ideas y estrategias que nublan o niegan las particularidades propias de la diversidad de aspiraciones y necesidades de las comunidades que viven en contextos territoriales específicos.

La ley en lógica de Paz Territorial como uno de los enfoques para la implementación del Acuerdo de Paz entre el Gobierno Nacional y las FARC debe considerar condiciones y garantías para el acceso y uso efectivo de este derecho de las organizaciones y movimientos sociales de todos territorios del país, así como el relacionamiento e intercambio de experiencias entre los procesos participativos en los distintos niveles territoriales como parte de un nuevo relacionamiento y acuerdos institucionales claros con los departamentos y los municipios, en los cuáles se fortalezca institucionalmente a las autoridades territoriales, se legitimen y financien sus planes de desarrollo local y no se desconozcan los canales de comunicación que existen entre la administración local y las comunidades.

6. Legalidad vs legitimidad

Se plantea igualmente una tensión entre legalidad y legitimidad de las organizaciones y los movimientos sociales. Se requiere de personería jurídica y experiencia en ejecución de contratos para acceder a recursos públicos, lo que significa que en la práctica se da un tratamiento de pequeña y mediana empresa a las organizaciones sociales. De igual manera las organizaciones, agrupaciones u otras expresiones organizativas de la sociedad civil no formalizadas mediante registro en Cámara de Comercio no son consideradas legales y en algunos casos pueden llegar a ser criminalizadas. Existe un desconocimiento generalizado de la experiencia, acumulados y aportes de las formas autónomas de organización social a la construcción de la paz, la ciudadanía y la democracia, así como en la defensa de los derechos humanos y el empoderamiento de las comunidades; acciones que por sí mismas legitiman su labor colectiva en los territorios.

Algunas de las críticas planteadas en el ejercicio de deliberación plantean, entre otras, las siguientes dificultades: (i) existe una cultura de invisibilización de la labor social, (ii) la consolidación de la información sobre las organizaciones ha facilitado, en muchos casos, las dinámicas de estigma y persecución de los procesos sociales, (iii) el registro ante Cámara de Comercio implica gastos económicos, y (iv) persiste el problema de la no priorización de organizaciones sociales para la ejecución de contratos públicos, así como en la convocatoria a los espacios de participación ciudadana, a pesar de que las entidades estatales cuentan con estos registros.

La Ley entonces, debe partir del principio de diversidad y pluralidad para que el Estado reconozca y legitime la actuación sobre los asuntos públicos del país de todas las

expresiones organizativas, incluyendo las de hecho, como garantía de participación ciudadana.

7. Regulación vs autonomía

Otra de las tensiones que se hizo evidente durante el proceso de deliberación, tiene que ver con la regulación o no del Estado de los procesos de democracia interna y funcionamiento de las organizaciones y movimientos sociales, considerando esta acción como un perjuicio a su autonomía para incidir en las decisiones públicas desde una postura crítica.

El concepto de autonomía de las organizaciones sociales ha estado siempre vinculado a la posibilidad de decidir por sí mismas y con reglas de juego democráticas sobre sus asuntos internos y agendas programáticas. Sin embargo, el ejercicio de la participación en los escenarios institucionales, genera ciertos riesgos frente a la autonomía e independencia de las organizaciones teniendo en cuenta que los procesos de convocatoria, selección y funcionamiento están supeditados al juicio de las autoridades públicas, las cuales además asumen el control sobre los mismos. Estas situaciones se presentan de manera recurrente en espacios como los Consejos Territoriales de Planeación, los Consejos de Ordenamiento Territorial, los Comités de Política Social, en la conformación de veedurías ciudadanas para el control social de proyectos y contratos públicos e incluso en las Mesas de Participación Efectiva de las Víctimas del conflicto armado.

Una de las demandas de las organizaciones y movimientos sociales es la de poder ser corresponsables con el Estado en la gestión de políticas públicas y no meros beneficiarios de un programa. Esto plantea que el Estado debe reconocer a la sociedad civil organizada como interlocutor válido para la planeación del desarrollo de las comunidades y no condicionar la validez de sus propuestas a procesos de institucionalización; debe creer en la capacidad de las organizaciones, respetar sus decisiones y descartar actitudes paternalistas o autoritarias.

Esta tensión se complejiza cuando se aborda la necesidad de financiación y asistencia técnica para el fortalecimiento de las capacidades de las organizaciones. Existe consenso sobre la responsabilidad del Estado como garante de derechos en la asignación de recursos públicos para la participación efectiva de la ciudadanía y de manera específica para el funcionamiento, desarrollo y permanencia de las expresiones organizadas, pero también preocupación frente a la posibilidad de que esta garantía afecte la independencia en el manejo de sus finanzas internas.

La Ley estatutaria, debe contribuir a resolver estas inquietudes mediante el establecimiento de criterios claros para la financiación pública de las organizaciones y movimientos sociales y su participación en fondos, los cuales deben considerar, entre otros aspectos, la libre inversión de los porcentajes presupuestales adjudicados, el reconocimiento de la experiencia de la organización o colectivo social en los concursos y procesos de contratación y, el respeto por su objeto social.

8. Diversidad vs igualdad

Uno de los pilares básicos de toda democracia es la igualdad. Promover la igualdad de oportunidades para las personas, organizaciones y movimientos sociales que deciden participar para incidir sobre las decisiones públicas que les afectan es una obligación del Estado, sin embargo, este principio democrático puede entrar en tensión con la responsabilidad que también tiene de reconocer la diversidad a la hora de diseñar e implementar medidas que posibiliten la participación ciudadana de distintos grupos sociales.

El respeto a la diversidad supone reconocer que entre las personas existen diferencias. Por ejemplo, debido a su género, edad, clase social, grupo étnico, nacionalidad, por discapacidad o preferencias religiosas y políticas. Sin embargo, estas diferencias no disminuyen a las personas ni justifican un trato discriminatorio por parte de las autoridades públicas. Así, para que realmente haya igualdad de oportunidades para participar, el Estado debe garantizar la integración de todas y todos a los procesos de participación ciudadana, sin exclusión de ningún tipo, promoviendo el reconocimiento y protección de los derechos de los grupos tradicionalmente discriminados (mujeres, población LGBTI, grupos étnicos, población con discapacidad) y favoreciendo el respeto por el derecho a pensar diferente y a expresarse de acuerdo a convicciones y creencias propias. Además, los espacios de participación y de interlocución entre las organizaciones y la administración pública deben garantizar una distribución del poder que no limite o impida la expresión de ideas o propuestas y permitir que las diferencias se resuelvan de manera pacífica, por medio del diálogo y la negociación.

Capítulo 2. Propuestas de garantías para la participación ciudadana

1. Garantías para el fortalecimiento de organizaciones y movimientos sociales

El proceso de implementación de los acuerdos de paz permite profundas transformaciones para las organizaciones y los movimientos sociales, así como su diversificación. Esto da pie además para que las organizaciones y los movimientos incidan en un gran cambio cultural y social, aunque deben proporcionarse las garantías necesarias para su fortalecimiento, expansión e incidencia en este contexto.

El fortalecimiento de organizaciones y movimientos sociales es una condición en el camino hacia la profundización de la democracia. La inclusión de diferentes voces en el debate nacional, en representación de los distintos intereses de todos los sectores políticos y sociales del país, depende de una participación activa y plural. El incremento de asociatividad en Colombia es una tarea pendiente para garantizar la diversidad en los distintos escenarios políticos y de deliberación en los asuntos de interés público.

Garantizar la seguridad de las organizaciones y movimientos y de sus líderes, lideresas e integrantes es uno de los pilares para fortalecerlas. Para lograrlo se requiere poner en marcha mecanismos eficaces que permitan atacar problemas tan complejos como la presencia del paramilitarismo en las regiones, los cultivos ilícitos, la continuidad de los conflictos territoriales y el accionar de otros grupos armados, así como estrategias para desarticular la persecución y la estigmatización contra los miembros de organizaciones y movimientos sociales.

Para tal fin, es fundamental realizar un proceso de visibilización y sensibilización frente a la situación de persecución y estigmatización de miembros y líderes de organizaciones sociales, mediante la formación en valores y la promoción de sus derechos fundamentales. Estas iniciativas deben ser promovidas inicialmente por las altas esferas gubernamentales y extenderse a otras instituciones y sectores sociales. El objetivo es visibilizar en la opinión pública, en las instancias institucionales y políticas, en los medios de comunicación y en todos los grupos sociales la persecución y estigmatización de estas organizaciones.

1. Fortalecimiento de organizaciones y movimientos sociales y sus redes

Es necesario concertar la formulación de una política pública en la que se contemple la promoción, capacitación y fortalecimiento de organizaciones y movimientos sociales. El fortalecimiento de las redes de organizaciones y movimientos sociales requiere que el Estado respete y vigorice las ya existentes que fueron creadas de forma independiente a él.

El fortalecimiento de las mesas de trabajo de la sociedad civil y aquellas que son el resultado de la asociación de poblaciones históricamente discriminadas, como lo son las

organizaciones de la comunidad LGBTI, víctimas, personas en condición de discapacidad, entre otras, deberá tener un especial tratamiento y contar con enfoque de género, diferencial, étnico y territorial. Las organizaciones sociales de personas con discapacidad, reclaman el reconocimiento de su autonomía, la promoción y el fortalecimiento de los procesos que lleven a cabo y la legitimación de su representatividad, teniendo en cuenta que esta es una población que ha estado históricamente excluida de los procesos participativos y de toma de decisiones. En este sentido, debe garantizarse la inclusión de las organizaciones de personas con discapacidad en los diversos escenarios nacionales y territoriales de participación, en los cuales deben contar con voz y voto. Esto supone la adecuación de mecanismos de traducción (tanto para escenarios presenciales, como virtuales, y de acceso a la información pública), facilidades de acceso a los lugares, entre otros factores que materializan su inclusión.

Se propone la creación de un observatorio o instituto de seguimiento y fortalecimiento a las organizaciones y los movimientos sociales, lo cual permitirá que se construyan relaciones entre los mismos. También, la creación de un sistema de gestión para acceso a la información que contribuirá a que las organizaciones y los movimientos sociales puedan desarrollar sus acciones de una manera más sólida y articulada. Este observatorio o instituto deberá ser liderado por las organizaciones y los movimientos sociales, con apoyo del Estado, teniendo como énfasis la transformación social y el liderazgo. Esta entidad deberá recoger insumos, líneas de base, discusiones, caracterizaciones y demás elementos que permitan fortalecer las políticas públicas, las medidas estatales y la actuación propia de las organizaciones y los movimientos sociales.

Otra de las propuestas que se destacan es la generación de oportunidades, instrumentos y mecanismos efectivos para que las organizaciones y los movimientos sociales puedan ejecutar programas y proyectos a nivel local, municipal, departamental y nacional, para lo cual se hacen necesarios procesos de formación con el objetivo de que las organizaciones y los movimientos sociales tengan la capacidad, idoneidad y experiencia para ejecutar dichas iniciativas. Otra área de fortalecimiento de capacidades es la justicia comunitaria, jueces de paz y otros mecanismos alternativos de solución de conflictos, lo cual influye directamente en la convivencia de las comunidades y en el papel de los movimientos y organizaciones sociales.

Una demanda generalizada es la eliminación de barreras y limitantes políticas, económicas y burocráticas que impiden la participación de las organizaciones y los movimientos sociales.

Sobre los escenarios de participación se propone que se generen los mecanismos efectivos para que las organizaciones y los movimientos sociales incidan en los planes y programas de desarrollo local, departamental y nacional, con el fin de que las políticas públicas sean realmente participativas e incluyentes. Lo cual implica que las propuestas realizadas por las mismas deban ser tenidas en cuenta en las decisiones adoptadas y verse reflejadas en beneficios para las comunidades, organizaciones y movimientos.

Se requiere por parte del Estado la implementación de la consulta previa, derecho consagrado para los pueblos indígenas, afrocolombianos, negros, raizales, palanqueros y

rom, no solo antes de la implementación de políticas públicas y leyes, sino también antes de la realización de proyectos y obras públicas que afecten a las comunidades. Los resultados de estas consultas deben ser vinculantes.

Se hace necesario, de igual forma, el fomento de prácticas de monitoreo y transparencia en las organizaciones y los movimientos sociales con el fin de incidir en su fortalecimiento interno. Asimismo, se deben promover las capacidades y herramientas ya adquiridas por estas organizaciones, cualificando las buenas prácticas de gobierno interno y sostenibilidad en las mismas. Se debe inculcar en líderes y miembros de organizaciones sociales la idea de que la acción organizativa es un proceso complejo, que requiere construir confianza entre las diversas personas que lo conforman y lideran en beneficio del fortalecimiento de la agrupación. Para evitar la corrupción y el mal manejo dentro de ciertas organizaciones se deben fomentar espacios de rendición pública de cuentas.

Cada una de las organizaciones y los movimientos sociales debe poder contar con espacios para reflexionar sobre su estructura, su funcionamiento y sus objetivos. Al adelantar procesos de autoevaluación, las organizaciones pueden reajustar sus modos de acción en beneficio propio y así visibilizar el impacto generado por su labor.

Dentro del sistema educativo, se propone la promoción y visibilización de las organizaciones y los movimientos sociales, además de la defensa de los derechos humanos. Como instrumentos se encuentran la creación de una cátedra sobre movimientos sociales y defensa de los derechos humanos en colegios, universidades y otros espacios académicos formales y no formales. Estos escenarios deben favorecer inicialmente los mecanismos y procesos para visibilizar y erradicar la estigmatización y persecución de los líderes/lideresas sociales e integrantes de organizaciones. En estos escenarios educativos, las organizaciones y los movimientos sociales son los llamados a realizar la formación. Igualmente, los temas que se enseñarán en estos espacios educativos deben tratarse con un enfoque diferencial, poblacional y sectorial, fundamentándose en saberes sociales y ancestrales. Se propone la construcción de un plan nacional de fomento de la democracia y participación ciudadana que se desarrolle desde el pre-escolar hasta los escenarios universitarios.

Otro mecanismo de fortalecimiento de movimientos y organizaciones sociales debe ser la reparación por las agresiones que contra ellos se han efectuado, particularmente por agentes del Estado. Para tal fin, deben crearse mecanismos efectivos de seguimiento y verificación a los procesos de reparación colectiva de organizaciones y movimientos pues los escenarios que existen actualmente, en particular los implementados a partir de la Ley 1448 de 2011, no son totalmente efectivos e incluyentes, por lo cual se está excluyendo de sus beneficios a muchas colectividades que son titulares de estos derechos.

También fueron mencionadas, otras medidas de fortalecimiento de las organizaciones y movimientos, como las propuestas relacionadas con garantías de seguridad social para líderes y lideresas y el reconocimiento de beneficios como los del programa del primer empleo.

Las autoridades municipales y distritales deberán fortalecer a las organizaciones desde su Plan de Acción. Se propone la creación de una Comisión Nacional Especial del Control Social (Cnecs), y la conformación de redes departamentales y municipales, las cuales trabajarán de forma articulada. Estas entidades estarían encargadas de los procesos de formación para todas las veedurías además de brindarles asesoría, apoyo técnico y capacitación. El manejo de los recursos de las estampillas también estaría a su cargo.

Se deberá reconocer a las plataformas sociales como espacios de participación. El diseño de instrumentos para fortalecer las Mesas Locales de Participación Ciudadana es otra de las propuestas en las cuales se enfatiza en la necesidad de garantizar que las decisiones que se tomen sean vinculantes. Se debe también generar espacios de participación política incluyentes, en los hagan parte actores formales, no formales y en proceso de organización.

Para fortalecer las dinámicas organizativas del campesinado, se solicita promulgar la Ley de Derechos Campesinos, que fue archivada en el Congreso de la Republica. De igual forma, se debe reconocer la autonomía territorial de las organizaciones campesinas, garantizando el respeto a sus prácticas culturales ancestrales de relacionamiento con la madre tierra, desarrollar una reforma agraria integral, finalizar las fumigaciones con glifosato y garantizar el derecho a la seguridad social para la población campesina. Asimismo, es necesario fortalecer la cadena de comercialización nacional e internacional para favorecer los productos del campo. Por lo demás, se debe reconocer todas las formas de organización campesina como las Zonas de Reserva Campesina, los territorios agroalimentarios, así como la jurisdicción campesina, cuya principal figura administrativa serán las Juntas de Acción Comunal (JAC). Es una prioridad además que se proteja a la población campesina y a sus líderes sociales. Por lo demás, se solicita que se otorguen tierras para el desarrollo de proyectos agrícolas. Adicionalmente, se hace necesario el fortalecimiento de las Zonas de Reserva Campesina, la recuperación de baldíos nacionales y la legitimación de la incidencia de las organizaciones campesinas en los territorios.

Frente a las JAC se requiere formular una política pública que apoye y fortalezca su funcionamiento. Se propone la creación de la “Mesa Comunal por la Vida Digna”, en la cual no sólo participen comunidades campesinas sino de todos los sectores sociales. Este escenario permitirá la construcción de planes de desarrollo sostenible de las comunidades, así como el seguimiento a las administraciones (asambleas agrarias junto con las JAC urbanas y rurales).

En relación con las organizaciones sindicales, se propone la creación de mecanismos que incentiven la sindicalización en las empresas y garanticen efectivamente el derecho a la asociación sindical. Se plantea también el fomento de la negociación multinivel y concentrada. Además, se propone llevar a cabo las reformas normativas necesarias para velar por la garantía de los derechos sindicales, en especial para hacer frente a las acciones discriminatorias que realizan las empresas contra trabajadores pertenecientes a los sindicatos. Se propone igualmente la creación de un fondo para el fortalecimiento del movimiento sindical, la modificación de los artículos 200 y 347 del Código Penal, el fomento de la vinculación laboral estable erradicando los instrumentos de tercerización, el reconocimiento del derecho de los directivos sindicales a ingresar a los lugares de trabajo

de sus afiliados y la creación y puesta en marcha de instrumentos de protección especial contra actos de injerencia y de discriminación sindical.

Se debe instar a los empleadores a que suministren la información requerida por los sindicatos, eliminar la posibilidad de coexistencia entre pactos colectivos y planes de beneficios cuando haya trabajadores sindicalizados y eliminar la figura del contrato sindical. Se propone que se cualifique el conocimiento respecto a los marcos legales sobre derecho a la huelga y la libre asociación. Aquello se lograría adoptando los criterios esenciales del derecho a la huelga amparados por la doctrina de la OIT y haciendo constante el diálogo con expertos sobre la materia. Esta cualificación y aumento del conocimiento experto redundaría en mejorar la especificidad de las demandas de los distintos sectores sindicalizados. Es necesario además consolidar bases de datos y puentes de comunicación autónomos entre manifestaciones asociativas de todos los órdenes. Se propone también aumentar las sanciones para quienes atenten contra el derecho a la libre asociación.

Se deberá garantizar la participación de la población juvenil, tal como lo menciona la Ley estatutaria 1622 de 2013. Posibilitar estos procesos en los jóvenes servirá de apoyo a los relevos intergeneracionales. Para esto, se plantea que es necesario fomentar desde las escuelas la cultura asociativa. Se sugiere la creación de una Red Nacional Juvenil que tenga incidencia en la toma de decisiones y se plantea incentivar la participación juvenil en los escenarios productivos de la región. Por otro lado, las organizaciones estudiantiles deben ser reconocidas como un actor clave en los escenarios decisorios y debe crearse, por ende, una plataforma que las articule y garantice su autonomía. De igual forma, garantizarse la financiación de procesos de investigación y de proyectos en escenarios educativos, además del fortalecimiento de organizaciones estudiantiles.

Se debe realizar una articulación efectiva entre estas organizaciones y el sistema que atiende a la población de niños, niñas y adolescentes, que está encabezado por el Instituto Colombiano de Bienestar Familiar, el Ministerio de Educación, el Departamento para la Prosperidad Social, y otras entidades relacionadas. Se plantea la modificación del artículo 27 de la Ley 1622, que versa sobre la composición del Consejo Nacional de Política Pública de Juventud.

La ley de víctimas, en materia de reparación colectiva y de instancias de participación, debe ser modificada y adecuada para promover el fortalecimiento de las organizaciones y los movimientos sociales afectados por el conflicto armado. Se deben establecer garantías para que las víctimas no organizadas puedan participar en las decisiones centrales de las políticas y desarrollo de la ley y para que se puedan organizar. Además, los planes construidos desde las organizaciones, que son sujetos de reparación colectiva, deben ser incluidos en el Sistema Nacional de Atención y Reparación Integral a las Víctimas sin necesidad de ser aprobados ante el comité de justicia transicional.

Las organizaciones ambientalistas deben ser tenidas en cuenta en los escenarios decisorios. Sus aportes deben influir en las decisiones adoptadas y sus perspectivas tenidas en cuenta en las políticas públicas sobre la materia.

2. Medidas efectivas de protección y seguridad para líderes y lideresas y defensores/as de derechos humanos

Es necesario garantizar efectivamente los derechos fundamentales de los líderes sociales y de los defensores de derechos humanos, en particular, los derechos a la vida, a la integridad, a la libertad de expresión y de asociación, además de promover e incentivar la importante labor que desempeñan. De igual forma, no se debe continuar con los procesos de persecución, estigmatización y criminalización de los integrantes de organizaciones y movimientos sociales por el ejercicio de su labor. En este mismo sentido, se deben realizar las reformas institucionales necesarias para detener la estigmatización y persecución, además de dismantelar los grupos paramilitares y castigar efectivamente a quienes atentan contra la vida de estos líderes, lideresas e integrantes de organizaciones y movimientos sociales.

Se observan además graves problemas de seguridad para líderes, lideresas y representantes de organizaciones sociales, asociados con: a) las acciones de grupos delincuenciales; b) la presencia de grupos de autodefensa en los territorios que solía ocupar la guerrilla, puesto que esto ha fortalecido las actividades ilícitas y los retenes dentro de los territorios; c) la persecución de instituciones gubernamentales, especialmente, la Fiscalía, a líderes sociales con pruebas falsas; y d) amenazas y asesinatos a líderes. Estos factores han generado temor en las organizaciones y movimientos sociales.

Cabe mencionar que muchos sectores políticos y económicos, incluso agentes del Estado, han puesto en riesgo la vida de dirigentes sociales y defensores de derechos humanos con sus declaraciones y acciones. Esto debe frenarse inmediatamente por parte del Estado colombiano y garantizar medidas de protección acordes con las singularidades de los territorios, con enfoques diferenciales y dirigidos a las necesidades de cada persona en riesgo. Deben revisarse las medidas de protección en términos individuales y colectivos.

El principio de defensa de la vida, de la libertad y de la integridad no solo depende de la acción del Estado. Algunas organizaciones sociales y comunidades han creado mecanismos de auto-protección como las guardias indígenas, campesinas y cimarronas. Estas, según se propone, deben fortalecerse y crearse donde se necesiten. Y debe fomentarse la obligación de respetar estas formas de auto-protección que han permitido a comunidades y organizaciones ejercer sus derechos fundamentales a la asociación, movilización, libertad de expresión y protesta pacífica.

El Sistema de Alertas Tempranas para organizaciones y movimientos sociales y políticos de pueblos étnicos debe ser concertado y diseñado a partir de las medidas de protección del territorio propias de estas comunidades. Este proceso, tanto para las comunidades étnicas como para otros sectores poblacionales, contará con la financiación suficiente por parte del Estado para su funcionamiento adecuado. Se propone la puesta en marcha de un plan nacional de guardia indígena, cimarrona y campesina, el cual será liderado por estas comunidades, pero apoyado y financiado por el Estado. De igual forma, todas las medidas de protección para las organizaciones y los movimientos de los pueblos étnicos, deberán ser acordadas con las comunidades. Es necesario replantear el papel y la doctrina de la Fuerza

Pública, en términos de seguridad y garantía de derechos fundamentales, frente al rol de las organizaciones y los movimientos sociales.

Es imprescindible que el Estado proteja a las organizaciones y los movimientos sociales agredidos o en situación de amenaza, con un seguimiento sistemático y priorizado de las denuncias realizadas por las organizaciones, identificando alertas y disolviendo obstáculos que pretendan postergar procesos judiciales y/o administrativos. Además, se deben adelantar campañas de concientización y prevención sobre la situación de seguridad de los miembros de organizaciones sociales. Adicionalmente, se advierte que se debe fomentar una ley para acabar el fenómeno paramilitar y demás fuentes de violencia y persecución.

Se deben realizar múltiples acciones orientadas a mejorar la protección de los líderes sociales. Para esto, se solicita la creación de un sistema de protección efectivo especial para líderes y lideresas que cuente con la participación de las organizaciones y los movimientos sociales con veeduría y garantía internacional. En este sentido, se requiere establecer de forma permanente a la fuerza pública en territorios priorizados por ser de alto riesgo.

Se menciona la necesidad de implementar acciones para superar la impunidad frente a la violación de los derechos de los líderes sociales y defensores de derechos humanos. Para tal fin, se propone la creación de una unidad de la Fiscalía General de la Nación, dedicada a investigar estas violaciones.

3. Caracterización y registro de organizaciones y movimientos sociales

El registro y la caracterización de organizaciones y movimientos sociales deben servir para conocer los procesos organizativos que se están desarrollando en los territorios y contribuir a su reconocimiento y fortalecimiento. Los procesos de caracterización y registro deben ser voluntarios, gratuitos, públicos y expeditos, y desplegarse en todo el territorio nacional para que llegue a las zonas rurales más apartadas de la geografía nacional. El registro de las organizaciones debe incorporar enfoques diferenciales y poblacionales y considerar el contexto de cada organización, así como sus necesidades, potencialidades, garantías y rutas para su defensa y la de sus integrantes. Igualmente, debe respetar las autonomías de las organizaciones y movimientos sociales, así como sus procesos de planeación. Debe también incorporar un módulo de actualización periódica y progresiva que permita reconocer cuáles organizaciones y movimientos siguen activos y cuáles no. Se propone que la caracterización implique georreferenciar a las organizaciones para facilitar articulaciones entre ellas, así como la interlocución con el Estado.

La entidad encargada del registro de las organizaciones debe dejar de ser la Cámara de Comercio. Una propuesta fue la creación de una “Cámara Colombiana de Organizaciones Sociales” que haga parte de un Sistema Nacional de Registro de Organizaciones Sociales. En el mismo sentido las organizaciones campesinas propusieron la creación de cámaras de economía solidaria, específicamente para aquellas organizaciones que se dedican a la producción y comercialización de productos agropecuarios; o la cámara para las organizaciones basadas en la fe. Otras propuestas radican en que dicho registro esté a cargo del Ministerio del Interior, de la Defensoría del Pueblo, o de las Alcaldías y Gobernaciones

o las personerías en el nivel territorial. También hubo propuestas para que fuera el Consejo Nacional de Participación Ciudadana el encargado de su diseño e implementación, o que se utilicen otras estrategias como centros académicos que tienen experiencia en la incorporación de enfoques territoriales y conocimiento de las organizaciones sociales. Otro elemento adicional en esta materia es la existencia de mecanismos de registro específicos para organizaciones sociales como la Acción Comunal, o los Sindicatos. Otras propuestas, por ejemplo de organizaciones campesinas y de mujeres, se refieren a que el registro se realice ante el Ministerio de Agricultura, para las primeras, y ante la Consejería de Equidad para la Mujer, en el caso de las segundas.

Sin embargo, cualquiera que sea el mecanismo de registro, las Cámaras de Comercio deberán realizar un proceso de entrega de información de las organizaciones y movimientos sociales registrados, que será la línea de base para el nuevo instrumento.

En cualquier caso, el mecanismo de Registro y sus características y criterios deben contar con la participación y aval de las organizaciones y movimiento sociales. Se plantearon además algunas condiciones relacionadas con el debido uso y seguridad de la información, la prevención de que sea utilizado en contra de las organizaciones (inteligencia, estigmatización, judicialización, etc.) tanto por parte de agentes del Estado como de privados y actores armados ilegales, y debe manejarse con estricta reserva y cuidado para garantizar la seguridad de los integrantes y líderes de organizaciones y movimientos sociales.

La creación del Sistema Nacional de Registro de Organizaciones Sociales debe efectuarse con recursos del gobierno nacional, y establecer un marco institucional y normativo que transforme el propósito de la caracterización de las organizaciones. Lo que se busca es que este mecanismo no solo realice una acreditación institucional, sino que también sea una herramienta que permita defender los derechos civiles, políticos, sociales, económicos, culturales y ambientales de la sociedad civil organizada, incidir en los escenarios Estatales de participación, aunar esfuerzos, romper las prácticas de criminalización y estigma, y articular iniciativas en la construcción de procesos sociales.

El Sistema o Instrumento encargado del Registro deberá también contar con mecanismos de control para garantizar el cumplimiento de sus propósitos y evitar cualquier posibilidad de que sea utilizado con otros fines que no sean el fortalecimiento de las organizaciones y movimientos sociales. En concreto, diseñar protocolos e instrumentos para que el registro de las organizaciones no atienda a las dinámicas de clientelismo y corrupción.

Para la caracterización de las organizaciones y movimientos sociales, además de aquella que pueda surgir del instrumento de registro y actualización, se propuso la realización de censos locales con el apoyo de instituciones que hagan presencia en los territorios para cualificar y cuantificar los movimientos y organizaciones. Estos censos deben ser aplicados por las mismas organizaciones. Una propuesta en este sentido, y con el propósito de garantizar la redistribución adecuada de los recursos, es que los procesos de caracterización se puedan adelantar durante los censos y la concertación de los Planes de Ordenamiento Territorial.

Se propone que la caracterización de las organizaciones atienda a criterios etarios, étnicos, de género y vulnerabilidad, promoviendo la participación de los distintos sectores. En particular, reconocer y registrar a las comunidades de fe como organizaciones sociales, debido a que su actuación en instancias de participación y en convocatorias se ve limitada por el tema del registro. Por último, se establece que el ente encargado de registrar a las organizaciones sociales no debe controlar el papel y las acciones de las veedurías ciudadanas ya que esto podría interferir con su autonomía y razón de ser.

Una demanda concreta de los pueblos indígenas y afrocolombianos consiste en la necesidad de diferenciar el reconocimiento de sus organizaciones étnico-territoriales, del registro. El reconocimiento está dado por otras normas, como la misma Constitución y el registro debe ser solamente un trámite.

4. Financiación Pública

Aunque en esta materia existe una tensión, en términos generales existe un acuerdo sobre la necesidad de financiación pública, tanto a nivel nacional como territorial, que permita el fortalecimiento y sostenibilidad de las organizaciones y movimientos sociales. La diversidad de propuestas sobre los mecanismos y reglas que incluyen fondos concursables, partidas presupuestales, nuevas fuentes de financiación, créditos y régimen tributario, se presentan a continuación, de manera resumida.

La financiación pública de organizaciones y movimientos sociales deberá partir del gobierno nacional con un procedimiento similar al que se aplica para los partidos políticos. El dinero deberá provenir tanto de recursos de la nación como de recursos territoriales; las propuestas del porcentaje variaron entre el 1 y el 5% del presupuesto total.

El mecanismo específico propuesto es la creación de fondos concursables a los que podrán acceder todas las organizaciones y movimientos sociales para presentar iniciativas y garantizar la difusión de agendas y acciones. Se propone que el origen de los recursos sea del Sistema General de Participaciones, recursos parafiscales, cooperación internacional y recursos de extinción de dominio. Dichas fuentes de financiación serán múltiples: presupuesto nacional (1% de la contratación pública), cooperación internacional y 1% de cada entidad pública, entre otros. Otra propuesta es que el 1% de toda la contratación pública sea la fuente principal de los fondos. Otra propuesta, que puede ser complementaria, es que las empresas que tienen programas de responsabilidad social empresarial destinen una parte de sus recursos al fortalecimiento de las organizaciones y movimientos sociales.

Dado que el Fondo de Participación Ciudadana fue creado mediante la Ley 1757 y que administra el Ministerio del Interior, se propone que sea manejado a través de presupuestos participativos, en los que puedan también haber iniciativas de fortalecimiento de organizaciones y movimientos sociales.

La financiación debe estar orientada al desarrollo propio del objetivo de la organización, es decir, que debe haber una correspondencia entre lo que se ejecuta y el objetivo de la misma.

Los recursos de estos fondos serán asignados para la financiación de los procesos sociales, asistencia técnica a los modelos de producción rural, capacitación popular, sostenimiento de las Juntas de Acción Comunal, y autonomía y sostenibilidad económica de las organizaciones, entre otros. El financiamiento debe estar en la capacidad de generar y fortalecer la economía de las organizaciones sociales. Se debe controlar el acaparamiento de la financiación por parte de algunas organizaciones. Asimismo, se incentivará a las organizaciones para que realicen acciones en conjunto, es decir, que se agrupen y generen alianzas y sinergias de trabajo.

Dentro de los requisitos para acceder a los fondos está la obligación realizar una rendición de cuentas por parte de las organizaciones sociales que reciban financiación. Estas a su vez deberán entregar informes periódicos de resultados. Todo esto se hará respetando el principio de autonomía de las organizaciones y movimientos sociales, sin ningún tipo de injerencia por parte del Estado en relación con la destinación de recursos y priorización de proyectos. En el caso particular de las organizaciones de víctimas, se propone que el presupuesto de las víctimas sea para las víctimas y no para la Unidad de Víctimas.

Para la selección de las propuestas organizativas se plantean alternativas que van desde comités de selección mixtos, con participación de delegados/as de las organizaciones y movimientos y de funcionarios públicos, hasta aquellas que consideran como mejor opción que sean personas independientes, o de solo organizaciones. También, que exista concertación sobre temas, sectores, montos, mecanismos de ejecución y rendición de cuentas. Especial atención merece la necesidad de concertación con las comunidades involucradas y/o beneficiarias en cada uno de los territorios. De la misma forma, se reconoce que el concurso por dineros públicos en material local para la ejecución de proyectos deberá ser más equitativo y abierto para la participación de organizaciones sociales. Esto implicará que el Estado conozca sus dinámicas y habilidades para crear capacitaciones en mejora de su desempeño.

Adicionalmente, el Estado deberá apoyar financieramente los procesos de capacitación y acompañamiento requerido por las organizaciones sociales.

Un elemento central para el funcionamiento de estos fondos deberá ser el ejercicio de veeduría y control social que se efectúe a los mismos, lo que significa la adopción de una serie de medidas de transparencia y rendición de cuentas, tanto por parte de las entidades que los administren, como de las organizaciones y movimientos que sean beneficiarios del financiamiento público a través de estos fondos.

Otros mecanismos de financiación de las organizaciones, especialmente, aquellas dedicadas a procesos de producción y comercialización es el crédito público, sugiriendo la creación de programas de créditos de bajos costos con posibilidades de ser condonados. Los mecanismos de financiación orientados al fortalecimiento de las iniciativas organizativas deben ser fomentados y no ser gravados dentro del sistema financiero nacional. Se propone la creación de un banco o varios bancos comunitarios, apoyados por el Estado y orientados a financiar las iniciativas de organizaciones, movimientos sociales y comunidades.

Por otra parte, se solicita la revisión exhaustiva de la normatividad existente en materia tributaria con el fin de otorgar beneficios a las organizaciones y los movimientos sociales, para facilitar su creación y funcionamiento. En relación con los recursos de cooperación internacional se propone la exención de impuestos por la recepción de estos fondos, lo cual perjudica a las organizaciones sociales.

De igual forma, se debe modificar la normatividad de contratación, la cual ha generado inconvenientes y barreras para movimientos y organizaciones sociales en convocatorias para la ejecución de proyectos sociales. Asimismo, las administraciones locales y departamentales deberán celebrar contratos con organizaciones y movimientos sociales de forma transparente e integral. Allí deberá definirse de forma clara los entes encargados del monitoreo a organizaciones y movimientos sociales. La modificación del régimen de contratación, permitirá a las organizaciones participar más fácilmente en la selección de operadores de proyectos sociales y normativizar las alianzas “público-populares”. Sin embargo, deben generarse todos los mecanismos de prevención y control para que la contratación estatal no se convierta en instrumento del clientelismo y la corrupción.

De igual forma, para evitar que las organizaciones sociales actúen como empresas con ánimo lucrativo se deben fortalecer los procesos de autogestión y desarrollo alternativo, vinculando al sector privado con la generación de incentivos cuando los procesos de responsabilidad social empresarial tengan enfoque participativo. Como medida adicional, se menciona que organizaciones y movimientos, que lleven una trayectoria superior a 5 años, tengan beneficios económicos en el trámite de legalización.

En casos específicos como el comunal, la propuesta principal radica en el fortalecimiento del fondo que ya existe, o reactivar Fondo Capacitar de organizaciones campesinas (Ley 160/1994). Para otros sectores y grupos poblacionales es de vital importancia que existan fondos orientados específicamente a su fortalecimiento y reconocimiento como en el caso del sindicalismo, las víctimas, la población LGBTI, las personas en condición de discapacidad, las organizaciones basadas en la fe, entre otros.

Los pueblos indígenas proponen que los fondos públicos puedan ser utilizados para el fortalecimiento de la jurisdicción indígena, así como para acciones de pervivencia cultural y espiritual.

5. Asistencia legal y técnica

Es necesario que se presente información clara y accesible sobre los trámites necesarios para formalizar las organizaciones (inscripción, constitución, registro). Esta debe incluir de manera precisa las implicaciones, categorías, costos, entre otros asuntos. La construcción y puesta en marcha de espacios de capacitación sobre procedimientos jurídicos, financieros y administrativos que se requieren para la constitución de organizaciones y movimientos sociales. Lo que se plantea, en otras palabras, es que haya una adecuada socialización de todos los procedimientos legales y técnicos referentes a las organizaciones y movimientos sociales para facilitar su ejecución.

También, promover espacios académicos que garanticen la formación jurídica, técnica, organizacional y financiera de las organizaciones sociales para que desarrollen adecuadamente sus procesos de intervención social y puedan acceder a la contratación pública. Para efectuar acciones que garanticen la asesoría y capacitación integral en temas específicos se deben mejorar las condiciones logísticas.

La asistencia técnica deberá ser considerada como un componente permanente en los espacios de participación ciudadana, con el objeto de que la actuación de quienes allí están se cualifique y sus propuestas y demandas logren mayor posicionamiento.

Para adelantar de manera efectiva este procedimiento de asistencia legal y técnica, se necesita el reconocimiento de la autonomía de las organizaciones, de sus procesos organizativos, su historia, caracterización, situación organizativa y demás dinámicas internas de su funcionamiento. Para mejorar los procesos de enseñanza–aprendizaje, se deben implementar metodologías que partan de los saberes adquiridos a través de experiencias territoriales.

Por último, se menciona el tema de mecanismos alternativos de solución de conflictos, frente a lo cual se requiere que las organizaciones y los movimientos sociales cuenten con asistencia y herramientas efectivas para que puedan resolver sus propios asuntos.

En el caso específico de las organizaciones campesinas es necesario adecuar los procesos de asistencia legal y técnica no solo a los procedimientos puramente organizativos, sino que se garantice para otro tipo de asuntos como la comercialización, los registros del Invima, entre otros.

6. Fortalecimiento de capacidades y capacitación

Las organizaciones y los movimientos sociales son enfáticos en la necesidad de promover estrategias de formación y capacitación que contribuyan efectivamente en su fortalecimiento, que sean gratuitos, y que tengan reconocimiento formal en el Ministerio de Educación. Desde una perspectiva amplia esto significa la capacitación en asuntos puramente organizativos (liderazgo, democracia interna, trámites y procedimientos, planeación y gestión de proyectos, administración y finanzas), así como en temas relacionados con el funcionamiento del Estado, la formación política, la participación, los derechos humanos y los derechos de grupos poblacionales, la equidad de género, asuntos ambientales, entre otros. Se hace énfasis en la formación para organizaciones étnicas y con incidencia territorial, y en las pedagogías desde la ancestralidad y espiritualidad. En este sentido, las capacitaciones deberán basarse en metodologías que se adapten tanto a las necesidades de los territorios rurales como a las de los urbanos y que contemplen dispositivos pedagógicos que permitan también la participación en estos procesos a las personas en situación de discapacidad.

En esta materia también hubo diversidad de propuestas sobre los mecanismos e instrumentos a través de los cuales puede realizarse la capacitación. Por ejemplo, la creación de asesorías en la implementación de esquemas de medición de las capacidades

organizativas y programas de mentores organizacionales para las agrupaciones. También, articulaciones con universidades e instituciones educativas para diseñar concertadamente programas de fortalecimiento de capacidades y capacitación, sobre lo cual diversas organizaciones y movimientos tienen experiencias positivas.

La creación de centros de formación comunitarios, de carácter territorial y sectorial, con el fin de que los procesos formativos se diferencien y respondan a las particularidades de las poblaciones y que tengan como objetivo la formalización, capacitación y fortalecimiento de las organizaciones sociales. Entre sus competencias estarán: desarrollar espacios educativos para que las organizaciones sociales sean gestoras de paz en las regiones (priorización de los procesos de construcción de paz territorial); incentivar estrategias de comunicación y difusión de procesos sociales; socializar pedagógicamente los acuerdos de paz de La Habana.

También se propone la creación de un centro de pensamiento de las organizaciones sociales del país, en el cual se llevarían a cabo investigaciones, sistematización de dinámicas y otras acciones del interés de las organizaciones. De otra parte, el instituto estaría encargado de implementar programas de formación de carácter político destinados a fomentar el ejercicio ciudadano. El centro de pensamiento brindaría un espacio físico donde las organizaciones locales puedan reunirse y debatir temas de actualidad nacional. El centro sería, en este sentido, un escenario de fortalecimiento colectivo en el cual se resaltaría la trayectoria de los diferentes movimientos como el estudiantil, sindical, campesino, feminista, indígena, de mujeres, etc. Al mismo tiempo, esta institución sería un espacio de construcción de memoria histórica.

Estos procesos de formación deben ser liderados por las organizaciones y los movimientos, pero financiados e impulsados por el Estado. En su implementación se debe contar con el conocimiento de integrantes de organizaciones y movimientos sociales, pero también se propone la creación de un “voluntariado de saberes”, en el cual se articulen diversas áreas y formas de conocimiento para aportar desde todas las ópticas al fortalecimiento de los procesos organizativos.

Los contenidos de dichos espacios formativos deben tener en cuenta las características, realidades, problemas y necesidades de las organizaciones y movimientos sociales, en todas las dimensiones de su diversidad y complejidad. Estos escenarios estarán orientados al fortalecimiento y cualificación, ser construidos de “abajo hacia arriba”, es decir, las estrategias de capacitación deben estar dirigidas a empoderar a los integrantes de las organizaciones y movimientos más que a comunicar conocimientos y métodos de formación producidos por fuera de las organizaciones. Deberán, además, promover y difundir el conocimiento ancestral, social y comunitario, con el fin de que dicho conocimiento sea aceptado y homologado en diversas instancias institucionales y sociales.

Se necesita mayor fortalecimiento de capacidades en temas como participación ciudadana de población que goza de especial protección constitucional, nuevos liderazgos y empoderamiento, buenas prácticas políticas y acceso a las tecnologías de la información y la comunicación (TIC) –indispensable para consolidar procesos comunicativos y de gestión de la información, entre otros. También se deben desarrollar habilidades ciudadanas, tales

como comunicación asertiva, técnicas de negociación y de autocuidado. Es indispensable desarrollar con las organizaciones sociales procesos de sanación de trauma social, con metodologías de intervención social para recuperar valores como la confianza, tolerancia, honestidad y transparencia. Mediante estas iniciativas se debe fomentar la investigación, la lectura y la disciplina de los miembros de organizaciones sociales y movimientos. Es necesario implementar unas metodologías adecuadas para estos objetivos como las tendientes a la sistematización del trabajo y de las experiencias laborales.

De igual forma, debe realizarse capacitaciones en actividades productivas y generación de ingresos, producción ecológica, soberanía alimentaria, economía solidaria, aplicación de conocimientos ancestrales en la gestión de proyectos sociales. Se promoverá la construcción de programas nacionales de etnoeducación no solamente para indígenas, afros y palenqueros sino para el conjunto de la sociedad, lo cual permitirá avanzar en la afirmación de la diversidad y en la no segregación cultural y política.

La educación formal (técnica y profesional) debe ser gratuita y de fácil acceso para todas las comunidades. Debe existir igualmente un subsidio de transporte y sostenimiento para la población víctima del conflicto que haga parte de estos procesos de formación.

Otra de las propuestas planteadas es la creación de la “Universidad del Agro”, espacio en el cual se debe incentivar la vinculación académica de las comunidades rurales, con el fin de que los jóvenes puedan retornar y permanecer en el campo y así poder seguir ejerciendo su soberanía tradicional productiva. En esta universidad, deben realizarse procesos de formación para la transformación de productos agrícolas y su comercialización, sobre seguridad y soberanía alimentaria, economía solidaria, entre otros temas de gran importancia para el sector rural. A estos procesos deben articularse diversos actores sociales para incrementar el impacto de las capacitaciones en los territorios y favorecer de este modo la autonomía de los grupos.

Los centros académicos deben apoyar la formación de organizaciones a través de prácticas profesionales remuneradas. Deberán crearse prácticas colaborativas como convenios para los estudiantes con organizaciones a fin de que estos puedan colaborar en la capacitación técnica de las agrupaciones. Se buscará la forma para que la práctica solidaria se encuentre vinculada a los proyectos realizados por la organización asignando un rubro para ello. Las instituciones de educación superior deben flexibilizar los requisitos exigidos para validar las prácticas y pasantías que los estudiantes realizan en las organizaciones sociales. De igual modo, estas entidades educativas deben garantizar estas prácticas y los recursos suficientes para remunerar a los estudiantes.

Otra propuesta es la creación de una cátedra de participación ciudadanía, procesos organizativos y movimientos sociales en colegios y universidades, como una medida no sólo para dinamizar e impulsar la participación de niños y jóvenes sino también para el reconocimiento de la importante labor que desempeñan las organizaciones y los movimientos sociales.

Se deberá brindar apoyo a la participación e intercambio de las experiencias de integrantes de las organizaciones a nivel nacional e internacional. El intercambio de experiencias,

desarrollado con las metodologías adecuadas, permite el aprendizaje colectivo por la vía de la acción, de prácticas, saberes y reflexiones que pueden ser replicables.

Se sugiere propiciar encuentros nacionales y territoriales con financiación pública, en los cuales se tenga especial atención en contar con participación indígena, de diversidades sexuales, afros y de género. Estos encuentros nacionales y territoriales se consolidarían como plataformas para la construcción de agendas conjuntas entre Estado y organizaciones. El proceso de intercambio de experiencias debe estar orientado al respeto de las formas propias (organizativas, económicas y culturales) de las agrupaciones, partiendo del reconocimiento de la autonomía de las organizaciones y comunidades.

Una de las ideas centrales en esta temática es replicar experiencias exitosas de gestión de recursos entre organizaciones y movimientos con el objetivo de socializar y fortalecer las acciones administrativas al interior de los colectivos sociales. Por otro lado, se propone que uno de los ejes que se debe visibilizar y fortalecer es la soberanía alimentaria en las comunidades indígenas. Para que esta información cuente con mecanismos de difusión efectiva se sugiere propiciar espacios de capacitación a personas que no integran organizaciones sociales en las comunidades con el objetivo de incentivar su participación en estas dinámicas.

Se debe garantizar el fortalecimiento de redes comunitarias con apoyos tecnológicos. Con este objetivo, se plantea implementar puntos ‘Vive Digital’ en todos los territorios del país, teniendo en cuenta las particularidades y condiciones especiales (necesidades diferenciales: personas en situación de discapacidad, grupos étnicos, etc.).

Por su parte, la asignación de recursos específicos para la dotación y adecuación de espacios destinados al fortalecimiento del trabajo de las organizaciones sociales y movimientos vigorizará las capacidades de los movimientos y sus miembros.

Algunos grupos poblacionales como las mujeres, comunales, movimientos cívicos, entre otros plantean la necesidad de homologación de saberes, con técnicos y tecnológicos, así como la necesidad de becas y otros estímulos para su profesionalización.

2. Garantías para ejercer derechos a la información, la réplica y la rectificación para movimientos y organizaciones sociales

1. Derecho a réplica y rectificación

Uno de los mecanismos más eficaces para erradicar la estigmatización de la que tradicionalmente han sido objeto los movimientos y organizaciones sociales es la formulación de garantías que promuevan el ejercicio de los derechos de réplica y rectificación. Esto significa, por un lado, el reconocimiento del derecho al buen nombre como derecho colectivo y no sólo individual y, por otro, estrategias adicionales de visibilización y valoración del rol de organizaciones y movimientos sociales para el

fortalecimiento y ampliación de la democracia, la protección y defensa de los derechos humanos y la defensa de lo público.

En este sentido, las propuestas que surgieron de la deliberación incluyen un amplio espectro de condiciones que permitirán el goce efectivo de estos derechos por parte de las organizaciones y movimientos sociales, que a continuación se presentan de manera resumida.

Una de ellas está relacionada con la necesidad de elevar la normatividad en la materia para que pueda existir una ley estatutaria que regule estos derechos, tanto para las personas como para los movimientos y organizaciones sociales, y que haga posible que las condiciones necesarias para ello, como la entrega de material producto de inteligencia militar a líderes y lideresas, defensores/as de derechos humanos e integrantes de organizaciones sociales y la posibilidad de réplica en estos casos, se materialice.

Esta ley deberá también reconocer a las organizaciones y movimientos sociales como fuentes de información fidedignas, que posibilitarían el equilibrio informativo e impedir que los medios de comunicación contribuyan con la estigmatización y calumnia. Los medios de comunicación que no los reconozcan como fuentes primarias para rectificaciones deberán enfrentar sanciones pecuniarias, de emisión y/o de licencia de funcionamiento.

Otras garantías de ese derecho deben ser regulaciones sobre la difusión y con las mismas dimensiones con las que se hizo pública la información errónea (tiempo al aire, horario, tamaño de la noticia en la página, etc.). Las rectificaciones y las réplicas deben estar argumentadas y dar explicaciones que lleven a aclarar las razones de la desinformación. La ley deberá establecer los plazos para que se ejerza el derecho, y se propone que no debe ser mayor a 72 horas. Así, también deben existir sanciones a quienes caigan en desinformaciones reiteradas. Todos los costos para el ejercicio de la réplica y la rectificación a los que haya lugar deberán ser asumidos por el ofensor, y en ningún caso ser cargados a las organizaciones y movimientos sociales. La denuncia y la rectificación, que poco se ha garantizado, deben contar con mecanismos y medidas efectivas, especialmente si los ofensores han sido instituciones o agentes estatales.

Las garantías también deben ser aplicadas en aquellos casos en los que se judicializa a líderes y lideresas sociales, con información falsa, o producto de calumnias, o en aquellos casos en los que la información de inteligencia no fue entregada a las personas involucradas.

Los derechos de réplica y rectificación deben incluir mecanismos a través de los cuales sea posible también difundir información sobre los impactos y los daños que la información falsa, la calumnia y otro tipo de comportamientos difamatorios generan en las organizaciones y movimientos sociales y en las comunidades.

También deben desarrollarse acciones que permitan a movimientos y organizaciones sociales conocer los mecanismos e instrumentos a través de los cuales es posible el ejercicio del derecho, así como los tiempos y criterios para hacerlos exigibles.

Se propone que se construyan protocolos diferenciados para el acceso a la réplica y a la rectificación. Estos protocolos deben resultar del trabajo de base de comunidades, movimientos y organizaciones sociales, y también deben incluirse en el desarrollo de tecnologías nuevas y vigentes.

Otra propuesta complementaria es que el derecho a réplica pueda ser ejercido cuando se difunde información sexista, o que estimula la violencia contra las mujeres o las personas LGBTI, entre otras. Se exige que se les garantice a las mujeres los derechos a la réplica, rectificación y acceso a la información, enmarcados en la Ley 1325 de las Naciones Unidas y en la Ley Nacional 1257 de 2008 “de sensibilización, prevención y sanción de formas de violencia y discriminación contra las mujeres”. Un mensaje sexista, por ejemplo, emitido en cualquier medio del país, debe ser requisito suficiente para exigir una réplica o rectificación.

2. Acceso a información del Estado

Las mujeres, pueblos étnicos, campesinos, personas en condición de discapacidad y demás colectividades de especial protección constitucional necesitan igualmente protocolos especiales y específicos para acceder a la información pública, teniendo en cuenta que Colombia ha ratificado convenios internacionales al respecto.

Desde este punto de partida, se comprende que la diversidad exige abrir el lenguaje y los mecanismos de acceso a la información, lo que garantizaría una gestión pública más transparente y con menos trámites. Es muy importante que la información pública se produzca y divulgue respondiendo a criterios de género, etarios, étnicos, entre otros. Una concientización efectiva puede reforzar la garantía, por parte del Estado, de una formación pedagógica con enfoque diferencial respecto al derecho de réplica y rectificación, abarcando casos de violencia de género y de crímenes de odio.

Toda la información pública debe estar disponible en las diferentes lenguas indígenas y con facilidades de acceso para personas en condiciones de discapacidad.

Para sistematizar y generar información oportuna y de acceso prioritario a sujetos colectivos, como indígenas, afrocolombianos, raizales y palenqueros, el Estado colombiano dispondrá y financiará una base de datos pública virtual sobre violaciones a los derechos humanos, alimentada por las denuncias de las organizaciones sociales, los informes de la Defensoría y la Fiscalía y, en adición, las denuncias sobre las autoridades locales, funcionarios, empresas y multinacionales que hayan cometido tales violaciones. Su divulgación será garantizada por el Estado. La información considerada “de reserva legal” respecto a violaciones a derechos humanos tendrá que divulgarse a través de un informe periódico que el Estado tendrá que emitir.

3. Seguridad y protección para defensores de derechos humanos y el ejercicio de su derecho a información, réplica y rectificación

Se propone que el Estado y la ley resignifiquen el concepto de “protección” y lo amplíen hacia personas discapacitadas y hacia el manejo de la información confidencial. Es necesario que, dentro de un marco de protección, las organizaciones puedan acceder a información que esté en poder de las Fuerzas Armadas cada vez que lo consideren oportuno. En clave de protección, además, es de primera necesidad tipificar las prácticas de omisión por parte de los funcionarios a la hora de recibir solicitudes de información. Además, se deben facilitar y agilizar los trámites de denuncias que hacen las comunidades en relación con amenazas a su integridad física, emocional y profesional.

Se insiste en que el acceso a la información pública no debe contar exclusivamente con herramientas escritas tales como formularios, derechos de petición, entre otros, sino que además debe trabajarse con la oralidad y con la interactividad que ofrecen las TIC. El lenguaje a su vez debe ser cuidado: cuando un funcionario o funcionaria se refiera a alguien no podrá utilizar lenguaje belicista. La invisibilización de persecuciones, asesinatos y estigmatizaciones por parte de comunicadores sociales debe tener sanciones legales y penales, así como el uso del lenguaje belicista.

La protección y seguridad de defensores de derechos humanos debe contemplar acciones preventivas y punitivas frente a la estigmatización. Es necesario establecer rutas de justicia de tipo sancionatorio de la violación del derecho al buen nombre, enlazadas con entidades locales, territoriales, nacionales e internacionales, y debidamente difundidas y socializadas. Estas rutas tendrán prioridad para los actores mencionados, en lo que refiere a acceso a tutelas, operadores de justicia, desclasificación de archivos, etc.

Se contaría con un sistema de defensa consolidado con el cual se implementaría un sistema de multas o sanciones económicas y disciplinarias para imponer a los medios de comunicación, en caso de estigmatizaciones o difamaciones.

3. Garantías para la participación ciudadana a través de medios de comunicación comunitarios, institucionales y regionales

1. Acceso a medios de comunicación para hacer visible la labor y opinión de organizaciones y movimientos sociales

Entre las garantías para la participación ciudadana de las organizaciones y movimientos sociales está el reconocimiento al derecho al acceso a la información, la comunicación, la libertad de expresión y la libertad de prensa.

La democratización de los medios de comunicación debe ser uno de los principios de la Ley de garantías y promoción de participación ciudadana. En este sentido, deben contemplarse medidas que faciliten el acceso a los medios de comunicación comunitarios, institucionales y regionales por parte de las comunidades, organizaciones y movimientos sociales.

Para la democratización de los medios se propone redistribuir el espectro electromagnético, de tal manera que se amplíe la participación de los medios de comunicación comunitarios,

al menos a una tercera parte, por ejemplo, con la declaratoria de interés público sobre el espectro electromagnético y los medios de comunicación.

Así mismo se deben fortalecer los medios de comunicación comunitarios y alternativos existentes, ampliando las garantías de recursos financieros, su cobertura, así como su equipamiento técnico, tecnológico y de infraestructura.

Se deben simplificar los trámites para adquisición de licencias de emisoras y adjudicación de frecuencias. En las convocatorias se deben contemplar mecanismos que faciliten el acceso de organizaciones y movimientos sociales que se presenten y, en particular se deben priorizar las organizaciones de mujeres, grupos étnicos, organizaciones de personas con discapacidad, organizaciones campesinas, organizaciones de víctimas y otras poblaciones de especial protección constitucional.

El Estado debe realizar un mapeo para identificar, por municipios, qué tipo de medios existen, identificar sus características, parrillas de programación, el acceso que tienen las organizaciones a ellos y en cuáles municipios no existen medios comunitarios. Esta información será útil para garantizar que la adjudicación se haga según los criterios de priorización antes señalados.

Para democratizar los medios de comunicación también se requieren reformas jurídicas, especialmente a las resoluciones 433 de 2013 de la Autoridad Nacional de Televisión (ANTV) y 145 de 2010 de Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones (MinTIC). Estas reformas deben contemplar la eliminación de barreras administrativas para el acceso a radios y otros medios comunitarios, además de ofrecer la posibilidad de realizar enlaces, eliminar los límites a la cantidad de abonados o suscriptores de la televisión comunitaria, permitir la renovación de las licencias de concesión por periodos de 20 años con el fin de reducir costos y trámites y eliminar la prohibición de emitir publicidad política, entre otras garantías.

Para los nuevos medios adjudicados, se propone fomentar sistemas coordinados de gestión que propicien la cooperación de los diferentes movimientos sociales y organizaciones en la realización y divulgación de contenidos. También se deben brindar condiciones especiales a los sujetos de especial protección constitucional.

Se sugiere la conformación de consejos territoriales y nacional para medios de comunicación, en los que participen los diferentes medios locales, regionales, comunitarios y alternativos. Los consejos territoriales tendrán la función de promover y garantizar la participación de las organizaciones sociales en los contenidos de los diferentes medios de comunicación presentes en los territorios. El consejo nacional para medios de comunicación debe representar todas las iniciativas comunicativas comunitarias, regionales, locales del país y hacer interlocución con el Gobierno Nacional. En cabeza de este consejo estará la construcción participativa de la propuesta de política pública y el seguimiento al cumplimiento de las garantías en materia de comunicaciones contempladas en la ley estatutaria.

Las organizaciones y movimientos sociales deben tener representación en los órganos directivos de los medios públicos, institucionales, al menos de en una tercera parte. Igualmente, se propone que los medios, institucionales, locales y populares tengan juntas de programación conformadas por organizaciones de diversos sectores sociales.

De tal manera, se debe reestructurar el Consejo Audiovisual y el Consejo de Medios Comunitarios y Ciudadanos pertenecientes al Sistema Nacional de Cultura para que tengan mayor participación los diferentes medios y cuenten con mayores recursos económicos. En el Consejo Consultivo de Radio Comunitaria deben tener participación, con voz y voto, los delegados de las radios comunitarias y territoriales. Finalmente, se deberá garantizar la participación, con voz y voto de las organizaciones sociales de los diferentes territorios en la junta directiva de la Autoridad Nacional de Televisión (ANTV).

Se propone la creación de una franja de acceso a canales privados que permita socializar, de manera detallada, las discusiones sobre los procesos de participación ciudadana. Para ello, se debe establecer la obligatoriedad de que todos los medios garanticen la participación e inclusión de las organizaciones y movimientos sociales.

Se propone la asignación de pautas para los movimientos sociales y organizaciones de víctimas y de la sociedad civil en general en los medios comerciales con el fin de que difundan su plataforma política y perspectivas.

Para el fortalecimiento de los medios de comunicación comunitarios existentes es necesario fomentar el establecimiento de alianzas y trabajo en red que contribuyan a la ampliación de su cobertura e impacto. De este modo, se debe crear una plataforma interactiva de comunicaciones por la paz que además favorezca el encuentro e intercambio de experiencias entre organizaciones. Igualmente, se propone crear una red de canales locales y territoriales articulados a los departamentales, además de un sistema de radios comunitarias agremiadas y subsidiado por el Estado, enlazado con una emisora regional y una nacional. Se plantea además permitir la creación de cadenas radiofónicas de las emisoras comunitarias.

Se debe promover la articulación entre la academia y los medios de comunicación comunitarios y fortalecer las emisoras universitarias y escolares porque constituyen un puente entre las instituciones educativas y las comunidades. Así mismo se debe impulsar la creación de medios de comunicación en todas las instituciones educativas, garantizar que los estudiantes tengan acceso efectivo a ellos y brindar recursos y la garantía al acceso al espectro electromagnético. Además, se plantea que las instituciones de educación superior promuevan entre sus estudiantes la realización de prácticas, pasantías e investigaciones financiadas por el Estado, que propicien el desarrollo de medios de comunicación comunitaria en las zonas que han sido más afectadas por el conflicto armado.

También se deben contemplar los medios que hacen uso de la web. El Estado debe proveer conectividad en todos los territorios del país y proporcionar acceso a internet a todas las comunidades, priorizando territorios afectados por el conflicto y territorios de pueblos étnicos. Además, se propone que el Estado promueva el desarrollo de proyectos de

comunicación comunitaria y alternativa basados en software libre, redes libres y hardware libre.

Se plantea establecer el marco jurídico que garantice acciones de prevención para la protección de los periodistas y comunicadores frente a violaciones o amenazas a sus derechos a la vida, a la libertad y a la integridad. Se deberá hacer énfasis en los comunicadores que trabajan en zonas que han sido de conflicto. También se propone crear una mesa de protección extraordinaria que se encargue de otorgar medidas de protección a líderes sociales que han visto en riesgo su integridad por expresar y difundir sus opiniones en los medios de comunicación.

Garantizar el derecho de asociación, fortalecer la asociación gremial y los colectivos ya existentes de comunicación, y crear una instancia a nivel nacional, departamental y municipal que proteja los derechos de los periodistas, especialmente a la sindicalización, a la libertad de expresión y proteja el desarrollo de su labor en condiciones de dignidad.

Como parte de las medidas de reparación y garantía de no repetición se sugiere que las licencias de emisoras comunitarias, que fueron cedidas a la fuerza pública, se restituyan a las organizaciones gremiales de periodistas de carácter local o a las comunidades que habitan en estos territorios. Estas licencias deben ser restituidas sin licitaciones públicas que pongan en riesgo su carácter comunitario y se debe garantizar formación técnica y profesional a quienes la comunidad designe para su gestión.

Se propone, además, la restitución de las licencias de medios comunitarios canceladas o retiradas por causa de la aplicación de la normatividad vigente y por la falta de garantías para estos medios, especialmente en el marco del conflicto, a favor de las organizaciones, movimientos sociales y comunidades organizadas.

2. Financiación pública para el fortalecimiento de radios comunitarias y otros medios de comunicación

Para la financiación pública de los medios de comunicación comunitarios se propone partir del respeto a la autonomía en la producción de contenidos y difusión de opiniones por parte de las organizaciones y movimientos sociales, y de las garantías a la labor de periodistas y comunicadores en condiciones de dignidad y con acceso a la seguridad social.

Se propone la regulación del Fondo de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones (Fontic) o la creación de un fondo constante para la promoción, creación, gestión y operación de los medios comunitarios y alternativos, incluyendo a los medios impresos y digitales, a través del cual se redistribuyan los recursos de los fondos existentes (MinTIC, ANTV, RTVC, Promoción Audiovisual, Cinematografía, comunidad internacional). También la creación de un fondo que permita el acceso de las organizaciones sociales a las pautas audiovisuales de medios privados. Las organizaciones sociales deberán hacer parte de la dirección de estos fondos y serán sus veedores y garantes.

Se deben destinar recursos para garantizar el equipamiento técnico, tecnológico y de infraestructura necesario para el funcionamiento de los medios de comunicación comunitarios o para su creación.

La pauta oficial del Estado se debe distribuir de manera equitativa entre los medios de comunicación comerciales, públicos (institucionales y regionales) y comunitarios. De este modo, las entidades estatales de los niveles nacional, departamental y municipal deberán incluir a los medios comunitarios (radio, prensa, televisión, medios virtuales) en sus planes de medios y asignarles recursos correspondientes al 33.3% de los gastos de divulgación.

También se expresa la necesidad de que los ejercicios de presupuesto participativo para la formulación de los planes de desarrollo de nivel municipal y departamental incluyan la comunicación comunitaria y alternativa, de modo que se contemplen partidas presupuestales destinadas a su financiación.

Un porcentaje de los recursos obtenidos a través de la Estampilla Procultura debe ser destinado a los medios comunitarios. Para garantizar que los gobiernos municipales y departamentales entreguen estos recursos, se propone desarrollar procesos de rendición de cuentas y establecer mecanismos de exigencia a través de los organismos de control.

Deberá garantizarse la posibilidad de que los medios comunitarios accedan a recursos de cooperación internacional por la vía del financiamiento de proyectos. Para ello el Estado proporcionará las contrapartidas que sean requeridas.

En las convocatorias, asignaciones de presupuestos y fondos debe haber claridad, transparencia y publicidad sobre los recursos existentes. Específicamente, se debe fortalecer, regionalizar y ampliar la difusión de las convocatorias del Ministerio de Cultura, MinTIC y las Casas de Cultura.

Para acceder a recursos se deben brindar garantías diferenciales a poblaciones de especial protección constitucional, principalmente a las afectadas por el conflicto y pertenecientes a zonas rurales o a otros territorios en los que la presencia estatal haya sido precaria.

Se propone eliminar la intermediación para la contratación de pauta, de modo que se garantice que se contrate directamente con los medios públicos, comunitarios, regionales, institucionales, locales y populares. De igual manera se plantea abolir los costos de licencias y uso del espectro electromagnético por parte de los medios de comunicación comunitarios.

En materia tributaria, se plantea la necesidad de condonar aquellas deudas que por motivo de impuestos y sanciones pecuniarias tengan las radios y otros medios de comunicación comunitarios.

Se sugiere también la exoneración del pago de impuestos por un periodo de entre cinco y diez años para estos medios. Como alternativa, se propone que el pago tanto de los derechos de concesión como de los derechos de propiedad a Sayco y Acinpro se pueda realizar a través de la figura de intercambio de servicios con el MinTIC y con las

organizaciones de compositores e intérpretes. También se propone reformar el sistema de vigilancia y control del MinTIC con el fin de que se eliminen las multas a medios comunitarios y que su carácter sea propositivo, participativo y preventivo.

3. Capacitación e incremento de capacidades de las organizaciones para el acceso y manejo de medios

Para desarrollar procesos de capacitación, para los encargados de medios de comunicación comunitarios, se propone partir de la realización de un diagnóstico de las capacidades de los medios con base en el cual se desarrolle una política de formación que integre a diferentes entidades del Estado como el Ministerio de Educación, de Cultura y de las TIC, para fortalecer y potenciar las capacidades existentes. De este modo, los programas de formación que se implementen deben partir de la valoración de los avances alcanzados por los territorios y de los saberes empíricos adquiridos.

La experiencia acumulada en los territorios podría constituir la base para la creación de un programa de capacitación técnica y actualización permanente que parta del diálogo de saberes y sea ofertado por el SENA, universidades públicas, privadas u organizaciones sociales a modo de programa técnico, diplomado, especialización, entre otras modalidades.

Esta formación debe contemplar capacitaciones en manejo del lenguaje, incluyendo su uso no sexista; en educación popular; investigación comunitaria; promoción de buenas prácticas periodísticas; inclusión de la pluralidad de voces y respeto por la diversidad; comunicación para la paz y la reconciliación; aumento de la capacidad para informar y para crear estrategias que mejoren los contenidos transmitidos, específicamente en temas de cultura de paz; uso de nuevas tecnologías; planeación y gestión estratégica para la presentación de proyectos; y marco normativo vigente con el fin de que reconozcan los derechos y potestades de los medios comunitarios, entre otros.

Para garantizar la profesionalización de los encargados de los medios de comunicación comunitarios, se plantean dos estrategias: la oferta de becas específicas para el área de comunicación para la paz sin detrimento de otras áreas, y la homologación y certificación de la experiencia empírica acumulada, por parte de instituciones de educación superior.

Debe fortalecerse la formación teórica-práctica que les permita a comunidades y organizaciones sociales acceder de manera creativa y responsable a los medios de comunicación existentes, crear nuevos medios, ejercer labores de veeduría y control social a medios y prepararse para ingresar a la comunicación digital.

Las organizaciones y movimientos sociales deben establecer dentro de su estructura una coordinación o un responsable de medios a fin de que reciba capacitación para comunicar eficientemente lo que sucede en el seno de las comunidades a las que representan.

Se propone generar redes de colaboración entre medios locales de comunicación para intercambiar experiencias y conocimientos que contribuyan a su fortalecimiento, y establecer encuentros formativos regionales y nacionales entre medios alternativos para

intercambiar saberes y crear sinergias, con las debidas garantías logísticas y financieras por parte del Estado.

En relación con sectores se proponen estrategias de formación y capacitación. Por ejemplo, se plantea que el Ministerio de Educación implemente, en las instituciones educativas de primaria y secundaria, estrategias que desarrollen en niños, niñas y adolescentes aptitudes para la comunicación, el manejo de tecnologías y la comprensión de información y, a la vez, se fortalezca la formación en cultura política. Estos aspectos deben ser incluidos en los Proyectos Educativos Institucionales (PEI). También se propone la promoción al desarrollo de prácticas y pasantías de jóvenes universitarios, en procesos comunitarios de comunicación, financiadas por el Estado. Esto busca que los jóvenes pongan en práctica sus conocimientos, los transmitan a las comunidades y aprendan de los saberes empíricos generados en los territorios.

Se formula la creación de programas de fomento de capacidades técnicas para la creación de contenidos, realizados por los pueblos étnicos y sus organizaciones para sí mismos y para la sociedad en su conjunto, de modo que se potencie la afirmación de la diversidad colombiana y las propuestas de país que surgen desde los territorios étnicos. Además, se propone garantizar la existencia y funcionamiento de kioscos digitales en zonas rurales, para permitir la capacitación de los usuarios habitantes en estos territorios en tecnologías de la información y la comunicación (TIC), en tecnologías del aprendizaje y del conocimiento (TAC) y en tecnologías de empoderamiento y participación (TEP).

Es necesario, además, desarrollar un proceso de formación obligatoria para los gerentes y periodistas de medios de comunicación privados con el fin de diversificar sus contenidos en clave de construcción paz y reconciliación y eliminar las prácticas de injuria, calumnia y promoción de hostilidad.

4. Papel de los medios en cultura de paz, justicia social y reconciliación

Con el propósito de garantizar la labor de los medios comunitarios, locales e institucionales en la cultura de paz, justicia social y reconciliación es necesario fomentar el desarrollo de contenidos que contribuyan a la pedagogía para la paz, la cultura democrática, la participación, la construcción de memoria histórica, la reconciliación, la reparación a las víctimas del conflicto armado interno y la difusión permanente del proceso de implementación del Acuerdo de La Habana.

Para garantizar este fin se propone que el Estado promueva la generación de contenidos sobre la paz desde una perspectiva territorial y con énfasis en la voz de las víctimas para ser difundidos en medios comunitarios, regionales e institucionales. Estos contenidos se financiarían a través de un fondo especial con recursos de los Ministerios del Interior, de las TIC y de Cultura, en el cual se deben otorgar especiales garantías a las comunidades de las zonas más afectadas por el conflicto armado y a las organizaciones de víctimas.

Para contribuir a la pedagogía del Acuerdo de Paz se propone que los medios comunitarios realicen divulgación de cada uno de los puntos del mismo, para lo cual las entidades

municipales, departamentales y nacionales asignarán un presupuesto dentro de su plan de inversión anual.

Además, para el ejercicio del derecho a la información y la comunicación se propone garantizar a los medios comunitarios el acceso preferente a los archivos relacionados con el conflicto armado para tener certeza de la verdad histórica y cumplir la función de informar a la ciudadanía, potenciando de esta manera el trabajo de la Comisión de Esclarecimiento de la Verdad.

Se propone desarrollar estrategias orientadas al desmonte de los discursos de estigmatización, discriminación y deslegitimación de las organizaciones de la sociedad civil y los movimientos sociales en todos los medios de comunicación, garantizando el control y sanción de estas prácticas por parte del MinTIC.

Del mismo modo, los medios deben procurar ejercicios de reconciliación de las tensiones entre diversos actores, a través de la difusión de información veraz y el uso de lenguajes incluyentes, constructivos, esperanzadores que visibilicen las experiencias locales. Igualmente, se debe garantizar el derecho a la rectificación y réplica.

Se plantea la necesidad de desarrollar procesos de sensibilización para la convivencia y reconciliación con los gremios de periodistas y propietarios de medios de todas las regiones, así como establecer un pacto nacional de medios por la paz.

5. Medidas específicas para organizaciones de mujeres, étnicas y otras poblaciones de especial protección constitucional

Para garantizar medidas específicas destinadas a poblaciones de especial protección constitucional se propone que la ley estatutaria de garantías y promoción de participación ciudadana contemple entre sus principios el enfoque diferencial étnico, de género, para personas con discapacidad, entre otros, y que impulse acciones afirmativas para estas poblaciones.

Se plantea que en las parrillas de programación de los medios institucionales se otorgue un porcentaje de tiempo para organizaciones y movimientos de mujeres, jóvenes, población LGBTI, niños, niñas, adolescentes, personas con discapacidad, sindicatos, grupos étnicos, población campesina y víctimas del conflicto armado, de forma tal que puedan difundir sus agendas sin censura ni estigmatización.

Se propone establecer una franja institucionalizada de espacios en las emisoras y canales institucionales y regionales exclusiva para asuntos de género y derechos de las mujeres, garantizar el acceso de las mujeres a medios escritos y que sus narraciones sean publicadas. Asimismo, deberán establecerse medidas especiales que garanticen la participación y el acceso efectivo de la mujer rural a los medios de comunicación, a través de las juntas de acción comunal y otras formas de organización.

También se formula garantizar la participación de las mujeres en todas las instancias encargadas de reglamentar las políticas en materia de comunicaciones y de diseñar los contenidos de radio y televisión, incluidas las que se creen a través de la ley estatutaria. La reglamentación de los medios de comunicación debe contener, además, la obligación de promover y publicar la agenda de las mujeres.

Se debe implementar una política nacional de comunicación que contemple formatos alternativos (lenguaje de señas, braille, entre otros) accesibles a personas con discapacidades, en medios institucionales, regionales y comunitarios, de modo que se garantice la no discriminación. Así, será obligatorio que la información relevante para la ciudadanía (política, desastres naturales, ambientales) se difunda a través de diversos lenguajes utilizados por personas con discapacidad. Igualmente, se plantea la necesidad de garantizar alfabetización digital a la población con discapacidad, con especial énfasis en las víctimas del conflicto armado.

Deben existir garantías como el establecimiento de cuotas que aseguren que los trabajadores con discapacidad sean vinculados a los medios comunitarios, con derechos laborales y con seguridad social. Además, deberá establecerse la prohibición a la estigmatización de las personas con discapacidad en cualquier medio masivo de comunicación. Se propone fomentar la articulación entre organizaciones de personas con discapacidad con el fin de que se establezca una emisora a través de la cual difundan su trabajo y contenidos de interés. Asimismo, deberá garantizarse que en la difusión de contenidos asociados a la población con discapacidad, los medios de comunicación acudan a sus organizaciones con el fin de garantizar información veraz, pertinente y con la terminología adecuada.

Se plantea la necesidad de que las instituciones gubernamentales de orden nacional, departamental y municipal, garanticen a las poblaciones indígenas tanto la tecnología e infraestructura de telecomunicaciones como el conocimiento necesarios para ejercer el derecho a la información y comunicación.

Se propone la creación de una emisora y un canal de televisión para los pueblos indígenas y comunidades afrocolombianas, palenqueras y raizales como medida reparadora ante el histórico abandono, despojo territorial y victimización. Asimismo, se financiará la producción de material multimedia e impreso que contenga las apuestas de los pueblos étnicos y su afirmación de derechos territoriales. Los contenidos de los medios de comunicación deberán visibilizar de forma propositiva para el país, los liderazgos de los pueblos étnicos, sus organizaciones y movimientos.

Se propone la construcción de un centro de documentación y memoria histórica, financiado por el Estado, que permita recuperar la memoria histórica audiovisual de los pueblos étnicos. Igualmente, se creará una comisión ética que haga recomendaciones a la Comisión Nacional de Televisión y a los nuevos canales radiales y televisivos que surjan del acuerdo que tengan como responsabilidad, recomendaciones sobre cómo tratar la diversidad étnica, para combatir el racismo y la discriminación racial.

Los periodistas y comunicadores, de zonas de conflicto, deben ser reconocidos en la ley estatutaria como sujetos de especial protección y de reparación colectiva que requieren especiales garantías para la ejecución de su labor.

Por otra parte, es necesario promover en la ley el uso de un lenguaje incluyente y respetuoso frente a los diversos sectores sociales, que reconozca a las mujeres, a la población LGBTI, a los grupos étnicos, a la población rural, a las personas en condición de discapacidad, a las víctimas como sujetos de derechos y se contribuya a la eliminación de lenguajes sexistas, racistas y clasistas en los medios de comunicación. Se propone también la generación de un sistema de comunicación sindical y el fomento a la producción de conocimiento sobre los jóvenes para poder ofrecer contenidos adecuados.

Se hace necesaria la creación de un medio de comunicación interreligioso que presente la diversidad de creencias que cohabitan en el país y se dé visibilidad al trabajo que desarrollan las comunidades a las que pertenecen esas creencias, en reconocimiento de la libertad de cultos y de conciencia. Para ello deberán brindarse garantías de capacitación técnica y administrativa, recursos, y acceso a las licencias para canales de televisión y emisoras comunitarias. Así mismo se plantea crear un observatorio de temas religiosos en medios de comunicación, con equilibrio de participación de todos los sectores religiosos, con el fin de prevenir expresiones de intolerancia.

Se propone que organizaciones juveniles de carácter nacional tengan a su cargo una franja en los medios comunitarios, institucionales y regionales y que se creen convocatorias específicas y espacios adecuados y suficientes de televisión y radio para niños. De otra parte, el Gobierno en sus diferentes niveles deberá desarrollar estrategias comunicativas para dar a conocer sus planes, programas y proyectos en materia de juventud y niñez, con un enfoque territorial.

Se plantea que el sindicalismo, con apoyo el sistema universitario estatal, desarrolle proyectos de formación en trabajo decente para periodistas, operadores y licenciarios de emisoras y televisiones locales y comunitarias.

4. Garantías de participación ciudadana para la promoción de la reconciliación, la convivencia y la tolerancia

1. Papel de las organizaciones y los movimientos sociales en la promoción de la reconciliación, la convivencia y la tolerancia.

Los movimientos y las organizaciones sociales deben ser reconocidos por el Estado y la sociedad como actores principales en la construcción del proceso de reconciliación y convivencia. Proceso que requiere de la creación de espacios de diálogo intercultural, intergeneracional e interreligioso que permitan la construcción de la memoria y la formación en capacidades para el tratamiento de los conflictos, propicien escenarios de reconocimiento de diferentes experiencias territoriales de reconciliación y convivencia, y la conformación de pactos ciudadanos como alternativas de reconciliación.

En lo que referente a la reconciliación y el ambiente se propone la creación de mecanismos especiales de análisis de riesgos para los defensores de derechos humanos y ambientales, y la creación de garantías de no estigmatización hacia las organizaciones defensoras del medio ambiente. Se hace necesario, en el contexto de la convivencia y la reconciliación, garantizar el derecho a la interlocución y toma de decisiones entre las comunidades, las empresas y el gobierno para la permanencia en el territorio de las comunidades ante proyectos extractivos y de infraestructura.

Las comisiones de reconciliación y resolución de conflictos de las Juntas de Acción Comunal (JAC) piden ser reconocidas y protegidas de los actores armados. Las organizaciones juveniles se conciben como actores fundamentales en la promoción de la reconciliación y en la construcción de una cultura de paz.

2. Incremento de capacidades y capacitación para tratamiento y resolución de conflictos

Las cátedras de paz deben priorizar temas como memoria, reconciliación, participación política, democracia y derechos humanos, y a ellas debe tener acceso toda la población.

Es urgente la reconstrucción de la memoria histórica del conflicto, como uno de los mecanismos que garantice la no repetición, y debe tener amplia difusión a nivel local y nacional con miras a lograr una vigorosa reconciliación. Una de las medidas que se contempla es el establecimiento de alianzas intersectoriales con las universidades y la sociedad civil y la conformación de observatorios de derechos humanos a nivel nacional, departamental y municipal de mujeres y población sexualmente diversa, con el fin de realizar un ejercicio de reconstrucción histórica, de la mano de procesos de formación a nivel nacional en derechos humanos y en los mecanismos e instrumentos para su exigibilidad a fin de evitar la homofobia, el sexismo, el racismo y otras formas de discriminación.

Se propone la creación de una plataforma a través de la cual las víctimas puedan contar su experiencia, como forma de participación y construcción de la memoria histórica. Y el reconocimiento de la experiencia de la Consejería Emocional Comunitaria y otras iniciativas sociales que puedan ser replicadas en aras de la construcción de la convivencia y la tolerancia.

3. Mecanismos locales para la promoción de la convivencia, la reconciliación y la tolerancia

Se hace necesario el inmediato cumplimiento de la creación del Consejo Nacional para la Reconciliación y la Convivencia establecido en el Acuerdo de Paz, cuya composición, según propusieron los jóvenes, deberá ser la siguiente: un representante del partido que surja del tránsito de las FARC-EP a la actividad política Legal, un representante de los partidos declarados en oposición, dos representantes de movimientos sociales del orden nacional, un representante de organizaciones de mujeres, un representante del Consejo Nacional de Educación Superior (CESU), un representante del Sistema Universitario

Estatal (SUE), un representante de organizaciones de víctimas, un representante de la comunidad LGBTI, un delegado del Gobierno, un representante de organizaciones afro, un representante de comunidades indígenas, un representante del Ministerio Público, un representante del Centro de Pensamiento y Formación Política y un representante de organizaciones juveniles de carácter nacional.

También se plantea la creación de Consejos Territoriales para la Reconciliación y la Convivencia, a los cuales el Estado debe garantizarles recursos. Estos consejos diseñarán, de manera participativa, una campaña que logre instalar en la opinión pública y en la institucionalidad la comprensión de la relación entre igualdad y no discriminación.

Se propone fortalecer los mecanismos de conciliación en equidad, las casas de justicia, las casas de escucha comunitaria, los jueces de paz, los comités de veedurías de las Juntas de Acción Comunal, y revisar la situación de los Consejos territoriales para la paz. Todos estos mecanismos y espacios deben ser liderados por comunidades afectadas por el conflicto.

Se plantea ampliar y fortalecer los pactos regionales de paz, mediante la generación de mecanismos jurídicos que garanticen plenamente su financiación y el desarrollo de sus propuestas e iniciativas. Las empresas deben ser incluidas en iniciativas de reconciliación para que apoyen proyectos que promuevan iniciativas de paz como parte de la Responsabilidad Social Empresarial.

De parte de la Iglesia, se propone promover la creación de mecanismos de participación como mesas de interlocución y diálogo en las que las comunidades basadas en la fe tengan incidencia. Desde otros sectores se propone llevar a cabo pactos ciudadanos como ejercicios de reconciliación basados en la creación de lazos de vecindades y como ejercicios que ayuden a recuperar costumbres, tradiciones e historias, tanto rurales como urbanas.

Las herramientas que ofrece la justicia restaurativa ayudarían a resolver muchos conflictos y se tendría una sociedad activa en la resolución de conflictos. Para esto es necesario ahondar más en colegios, escuelas y universidades en el tema de justicia restaurativa para formar jóvenes facilitadores en temas de paz y convivencia. Se propone entonces que la justicia no se limite a fiscales o jueces y que la capacidad de ampliar los mecanismos de la justicia restaurativa se extienda a miembros de la sociedad civil.

Se plantea que las fuerzas armadas y policiales deben empezar a implementar procesos de reconciliación y que se cree una alternativa al servicio militar obligatorio, como un “servicio social de paz”, que promueva la reconciliación y la convivencia.

4. Medidas específicas para organizaciones de mujeres, étnicas y otras poblaciones de especial protección constitucional

Para promover la reconciliación desde las organizaciones de mujeres, étnicas y otras poblaciones de especial protección constitucional se propone propiciar un diálogo con las instituciones religiosas que propendan por el respeto del otro y reconozcan su autonomía.

Así mismo se debe fortalecer la promoción de los derechos de las mujeres para hacer más accesible su participación en los escenarios públicos. Poner en marcha un Sistema de Cuidados, como mecanismo para la democratización del trabajo de los cuidados y la participación igualitaria en las labores del sostenimiento de la vida, contribuirá a la participación efectiva y paritaria de las mujeres.

Se plantea también como necesario el establecimiento de sanciones para las autoridades que no cumplan las normas establecidas en lo que tiene que ver con la participación de mujeres y poblaciones étnicas, al igual que para la población LGBTI y la población en condiciones de discapacidad.

Se propone el esclarecimiento de la verdad y la reconstrucción de la memoria en torno a los hechos de violencia, la usurpación de tierras en poblaciones indígenas y afrocolombianas, y las afectaciones del conflicto sobre sus culturas, como garantía de reparación y no repetición.

Se requiere ampliar el concepto de reconciliación, tomando como ejemplo la cosmovisión indígena, para la cual la reconciliación debe hacerse con todo aquello que represente vida.

Las personas en condición de discapacidad proponen crear mecanismos que garanticen su participación en la vida social de las comunidades y en la vida productiva y derogar toda la normatividad existente que vaya en contra de la paz, la reconciliación, convivencia y tolerancia de la participación política de organizaciones y movimiento sociales de las personas con discapacidad o víctimas del conflicto.

Los programas de protección deben ser construidos de manera conjunta con las organizaciones sociales y las víctimas. De otro lado, se hace necesario que los procesos de desmonte de las estructuras del paramilitarismo se hagan de la mano de los movimientos de víctimas porque son ellos los que conocen los territorios.

5. Papel de las autoridades locales, departamentales y nacionales

Se propone fortalecer la participación política de la sociedad civil a través de procesos de formación como ciudadanos y sujetos políticos. Así mismo, se deben desarrollar procesos de formación dirigidos a autoridades y funcionarios públicos con el fin de que asuman el proceso de paz como propio y como un deber institucional.

Se requiere la actualización de los Planes de Ordenamiento Territorial, con el fin de aterrizarlos a las dinámicas propias de los territorios. Se debe incentivar el diseño, la formulación y la ejecución de proyectos de recuperación de bienes ambientales comunes. Estos proyectos estarían a cargo de comunidades que han sido afectadas por el conflicto y tendrían la colaboración de excombatientes.

Es importante la transformación del lenguaje en aras de construir un discurso que promueva la reconciliación y la convivencia en las regiones.

6. Medidas específicas para promover la reconciliación, la convivencia y la tolerancia con/desde personas excombatientes, reinsertadas y reincorporadas

Se propone la realización de voluntariados de paz que permitan fomentar procesos de encuentro entre población (principalmente urbana) y excombatientes en las zonas veredales transitorias de normalización (ZVTN).

También se plantea el diseño de una campaña de incidencia, a través de la cual se promuevan escenarios de diálogo y reconciliación entre la población civil y los excombatientes; espacios para el intercambio de experiencias sobre trabajo comunitario colaborativo entre comunidades agrarias y cooperativas de excombatientes.

Se plantea que todo el grupo familiar de la persona excombatiente sea incluido en los procesos de reinsertión y que en las instituciones educativas se creen centros de conciliación en equidad. También se plantea la creación de medidas especiales de protección para mujeres excombatientes, como podría ser un “Programa Amigable” para vincular mujeres reinsertadas y otras víctimas del conflicto a distintos escenarios de la vida civil.

5. Garantías de participación ciudadana para la planeación participativa y en temas relevantes

1. Consejos territoriales de planeación (Estado actual y fortalecimiento)

Las garantías para la participación en la planeación pasan, en primer lugar, por la reforma de la Ley 152 de 1994, en varios sentidos. El proceso mediante el cual son elegidos los integrantes de los Consejos Territoriales de Planeación (CTP) deberá ser más democrático, incluyente y paritario en la representación de mujeres y hombres para darle cabida a otros sectores de acuerdo con las respectivas condiciones, necesidades y realidades territoriales, con especial atención a la inclusión de los campesinos porque su acceso a los CTP es deficiente. La elección de los integrantes del CTP debe ser por votación de los miembros de las organizaciones sociales que representan el respectivo territorio y no mediante ternas que quedan a la elección de la autoridad local. El CTP debe ser instalado por el Alcalde que termina su mandato y no por el Alcalde entrante con lo cual se da tiempo para la capacitación de consejeras y consejeros y promueve su independencia.

Se propone un código de inhabilidades mientras se ejerce el cargo pero también capacitación para sus integrantes en los temas relevantes para el ejercicio de su función. El proceso de formación de los CTP debe ser obligatorio antes de iniciar su labor, así como acompañamiento y asistencia técnica permanente. Este proceso formativo se deberá coordinar con el Sistema Nacional de Planeación mediante convenios con la academia u otras organizaciones, y tener en cuenta los subsistemas para la construcción de contenidos, metodologías y dinámicas de formación.

Los conceptos emitidos por los CTP deberán ser vinculantes y se propone que su labor cubra todo el ciclo de planeación (formulación, aprobación, ejecución, seguimiento y evaluación). El concepto sobre el plan de desarrollo debe ser armonizado entre la administración y el CTP. Las autoridades deben tomar en cuenta las propuestas elaboradas por las organizaciones, instancias de participación y comunidades (agendas anuales, planes de vida, agendas ciudadanas, etc.) e incorporarlas en los planes de desarrollo.

Las autoridades deben garantizar que los CTP tengan información oportuna y que en máximo tres días siguientes a la entrega de la propuesta de plan de desarrollo tengan la información adicional solicitada (presupuestos, proyectos en curso, datos demográficos, etc.). Para fortalecer la interlocución con las autoridades territoriales se propone que en los procesos de inducción que realiza la ESAP, a tales autoridades, se incluya el rol y la información que deben entregar a los CTP.

En este mismo marco, se resalta la necesaria autonomía presupuestal de los CTP teniendo en cuenta los enfoques diferenciales, así como su financiamiento que debe quedar consignado en los respectivos planes de desarrollo y acogerse a un plan de acción de los consejos para su ejecución (sesiones periódicas, controles de asistencia a los consejeros y la apertura de espacios de seguimiento, control y veeduría frente a lo trabajado). La ley debe incluir sanciones disciplinarias a los servidores públicos que no brinden el apoyo económico y logístico a los Consejos. De igual forma, se propone que se definan sanciones para las autoridades y agentes públicos que no entreguen la información según lo estipulado en la ley 1712 de 2014 sobre Transparencia y acceso a la información pública. Como estímulo se propone que el DNP incluya el buen funcionamiento de los CTP dentro de los criterios de evaluación de los municipios en materia de planeación.

Los diferentes sectores sociales reclaman una mejor articulación entre los niveles municipales, departamentales y nacional de planeación que deberá estar consignada en la ley, en la que deberá haber un plazo para el acceso a la información solicitada, garantías de visibilidad a las necesidades y condiciones diferenciales de los grupos de especial protección constitucional y que, en general, promueva y fortalezca los procesos de participación ciudadana.

Para facilitar la construcción de consensos debe existir una fuerte articulación y reconocimiento entre la institucionalidad y los procesos de participación y organización informales. Tal reconocimiento debe ser asegurado mediante una ley que no dé cabida a interpretaciones limitantes de los mecanismos de participación ciudadana, para lo cual se propone la creación de un único ente oficial que vigile y sancione, según el caso, el buen desarrollo de los espacios participativos y de planeación.

2. Rol de las organizaciones en los consejos territoriales de planeación

Para fortalecer la relación con las organizaciones sociales se propone establecer mecanismos de vigilancia y control para la convocatoria amplia del proceso de elección de los consejeros y consejeras territoriales de planeación por parte de su sector, incluyendo aquellos que no están organizados, así como la rendición de cuentas de los Consejos

Territoriales de Planeación a los sectores sociales representados en ellos. En este sentido, se plantea una solución integral por medio de la formulación de una “Política pública de planeación y presupuesto participativo” que otorgue un rol protagónico a las comunidades y sus organizaciones, así como la puesta en marcha de un registro nacional de organizaciones y campañas de cualificación de los líderes comunales en temas de administración pública, para que puedan desarrollar un trabajo eficiente en el CTP.

Para las organizaciones de mujeres es fundamental dar a conocer y difundir los lineamientos del CONPES 161 en términos de garantías y participación de las mujeres. Las organizaciones de víctimas, por su parte, consideran fundamental contar con una mesa de trabajo permanente para que puedan hacer incidencia real en políticas públicas y que sus propuestas tengan un carácter vinculante. No obstante, las posibilidades de incidencia en los CTP y la ampliación de la representación y articulación con las organizaciones sociales requieren de garantías de seguridad porque de lo contrario las organizaciones sociales prefieren no participar activamente.

Así, sectores y organizaciones participantes reclaman que la ley debe garantizar la protección de derechos de los líderes y a las personas pertenecientes a organizaciones sociales y a instancias de planeación participativa. Proponen establecer el fuero de consejero o consejera de planeación territorial para garantizar la atención prioritaria de las entidades encargadas de proteger la integridad y los derechos de la población y la definición de un sistema de alertas tempranas para prevenir la vulneración de derechos de los participantes en procesos de planeación y presupuesto participativo. Este sistema de alertas tempranas debe estar en cabeza del gobierno nacional, Defensoría del Pueblo y los consejos territoriales de planeación deben realizar el seguimiento a su implementación.

3. Sistema Nacional de Planeación

Los y las participantes proponen reglamentar el Sistema Nacional de Planeación incorporando los siguientes ajustes para su fortalecimiento. En primer lugar, se propone realizar un ajuste a la composición del Consejo Nacional de Planeación para garantizar una mayor representación de sectores aún no partícipes en el Sistema Nacional de Planeación elegidos por sus organizaciones. En particular, las organizaciones de jóvenes proponen que el Consejo Nacional de Juventud designe a su representante y, en ese mismo sentido, garantizar la participación de sectores existentes en los territorios, que no están incluidos en el Sistema Nacional de Planeación. Se propone en consonancia con lo anterior, la incorporación de enfoques diferenciales (género, minorías étnicas, juventudes, personas en condición de discapacidad, entre otros) al marco normativo del sistema nacional de planeación.

Para el fortalecimiento del Sistema, se propone hacer explícita la relación y articulación entre las diferentes escalas de la planeación participativa (corregimental, municipal, departamental, nacional) y cómo éstas tienen efectos sobre los territorios. De lo contrario, la participación no podrá ser efectiva. Garantizar la transversalidad de la protección medio ambiental en todas las escalas de la planeación participativa como por ejemplo la planificación de cuencas. Así también el fortalecimiento y la vinculación de los Consejos

Municipales de Desarrollo Rural al Sistema Nacional de Planeación incluida la capacitación a la población rural para el ejercicio participativo.

También se requiere establecer la composición del sistema nacional de planeación participativa, sus funciones y los recursos para el funcionamiento; articular el sistema nacional de participación y el sistema nacional de planeación participativa para fortalecer la incidencia de la población en los procesos de desarrollo y en la discusión nacional de los temas más importantes del país.

Complementariamente, las comunidades indígenas proponen que se las prefiera para el desarrollo de proyectos en sus territorios y que se las reconozca como autoridades ambientales.

4. Espacios institucionales y no institucionales de planeación participativa

En primer lugar, se destaca la necesidad de reconocimiento, inclusión, voz y voto de las formas no institucionales de participación ciudadana como formas legítimas de participación, de conformidad con la Ley 1757.

Las propuestas respecto a este punto se pueden identificar en dos vías: una se inclina por la exigencia del reconocimiento, inclusión, voz y voto de formas no institucionales de participación y planeación ciudadana. Desde esta perspectiva se destacan propuestas de reconocimiento de instancias de planeación no formal como los planes de vida, las agendas sociales (iniciativas de paz); garantizar escenarios de participación e incidencia, convocados por las organizaciones que han sido excluidas históricamente, siendo un claro ejemplo las mesas comunales por la vida digna (sectores campesinos); manifestaciones de participación como los convites locales, consejos de mayores o la guardia cimarrona pueden ser tomados como ejemplos de planeación participativa de las comunidades afrodescendientes; o espacios de planeación informal conformados por jóvenes, en un encuentro de todas las instancias de planeación con las asambleas juveniles y los CTP.

Una segunda línea de propuestas se orienta a la ampliación de las opciones dentro de escenarios institucionales de participación. En tal sentido, la ley debe generar incentivos para el debate y propiciar espacios de discusión en los que la ciudadanía esté informada y logre hacer un uso adecuado de su voto en los mecanismos de participación, como propuso el sector ambientalista. Pero además que se integren a la política pública términos formales para la presentación de los planes, programas y proyectos que deberán ejecutarse con la planeación participativa en el marco de cada vigencia fiscal, de acuerdo con lo que se deriva de la mesa de ediles. También se propone, de parte de las iniciativas de paz, que el uso de los recursos naturales o de proyectos que afecten al medio ambiente deberá obligatoriamente ser consultado popularmente.

Otra propuesta plantea que se permita la participación en organismos consultivos (CONPES y CONPES social) con derecho de voz y voto a voceros del Consejo Nacional de Participación Ciudadana. Se permitirá máximo tres voceros con voz y voto y tres asesores con voz en el espacio deliberativo, según lo señalaron las iniciativas de paz. Para la

población LGBTI es vital que los consejos consultivos en los que participan sean vinculantes y que además se armonice o concilie el concepto de los consejos con los instrumentos de planeación. Estos consejos consultivos deberán ser además promovidos en los entes territoriales.

Los jóvenes proponen la obligatoriedad a las autoridades territoriales de vincularlos a las instancias de planeación y a procesos de concertación de los planes de desarrollo.

Por último, las iniciativas de paz proponen que el Estado colombiano, en su firme propósito de garantizar a todos sus ciudadanos el derecho fundamental a la paz, apoye a las organizaciones y movimientos sociales del nivel territorial para que convoquen un cabildo abierto especial de nivel departamental que tendrá como propósito definir unos lineamientos para la elaboración de un plan decenal de desarrollo, que establezca los términos y mecanismos para lograr la implementación del acuerdo final. Los mandatos populares que se desprendan de este espacio serán vinculantes. Por tanto, en su puesta en marcha se incluirán en los planes departamentales y municipales de desarrollo, en concordancia con el plan marco del que habla el acuerdo de la Habana

5. Presupuestación participativa

Se plantea modificar la Ley 1551 de 2012 para hacer obligatoria la implementación de los presupuestos participativos para comunas, corregimientos, localidades y municipios. Esta ley debe armonizarse con la Ley 1757 de 2015, en el título VII que se refiere a la coordinación y promoción de la participación ciudadana. Otra forma de reglamentación propuesta es mediante proyectos de acuerdo generados en asambleas municipales, con reglas de juego y mecanismos efectivos de tomas de decisiones. Como garantía para el fortalecimiento de la planeación y presupuesto participativo, la ley establecerá la creación de un fondo nacional para la operación y puesta en marcha de estas actividades, así como la creación de fondos municipales y departamentales.

Las administraciones públicas deben diseñar políticas públicas de presupuesto participativo que aseguren expresamente recursos para proyectos territoriales, la representación de los diversos sectores, agremiaciones y asociaciones y el acceso a la información relacionada con el desarrollo del ejercicio y la destinación de los recursos.

Cada territorio debe definir un porcentaje inicial para el presupuesto participativo sobre los recursos propios y debe concebirse de forma progresiva de acuerdo a los ingresos de cada entidad territorial. Como propuesta concreta de porcentaje asignado para este ejercicio osciló entre el 5% como el más bajo y 20% el más alto.

Para garantizar la transparencia en la asignación de recursos y control de los mismos, las organizaciones sociales que participen en este proceso escogerán a dos personas que junto a las autoridades harán veeduría y establecerán un sistema de rendición de cuentas periódico (cada 6 meses)

Se deben generar procesos de formación formal e informal y acompañamiento técnico por parte del Estado. Se propone la realización de prácticas profesionales por parte de los

estudiantes universitarios en los CTP y en la asesoría y acompañamiento de los ejercicios de presupuestos participativos.

Es necesario realizar campañas de comunicación y difusión de los recursos asignados usando las TIC, y en aquellos territorios en donde no se pueda usar estos medios se hará llegar la información mediante el uso de otros medios locales respondiendo a las necesidades de las organizaciones.

6. Capacitación e incremento de capacidades frente a la planeación participativa

Se proponen programas de cualificación para los líderes comunales en temas de administración pública, para que puedan desarrollar un trabajo eficiente en el CTP, y para las administraciones públicas con el fin de que puedan acompañar adecuadamente el funcionamiento de los CTP. En específico, se hizo alusión a formación en derechos humanos para funcionarios y servidores públicos así no estén vinculados con el tema; para estudiantes de primaria y secundaria en temas de participación ciudadana y derechos humanos.

Como instrumentos se plantean escuelas y diplomados enfocados en la planeación y presupuesto participativo, de realización periódica, financiados por el Estado y difundidos ampliamente usando las TIC o medios locales. Conformar una escuela permanente de Planeación Participativa. Generar un dispositivo educativo para reformar el contenido curricular que permita incluir la participación ciudadana como parte del área de sociales. Ello garantizará la formación desde la niñez para la participación. Campañas de pedagogía nacionales y territoriales, institucionales y no institucionales, sobre participación ciudadana y sus garantías.

7. Experiencias de participación ciudadana en temas relevantes de intervención en lo público (servicios públicos, salud, educación, medio ambiente, etc.)

Los procesos de intercambio de experiencias exitosas de intervención en lo público y el seguimiento de acuerdos son fundamentales para la puesta en marcha de nuevos ejercicios de participación ciudadana. Por ello, se propone retomar las experiencias de buenas prácticas en planeación y presupuestos participativos realizadas en diferentes territorios. Asimismo, acoger las metodologías que han permitido realizar el seguimiento a los acuerdos concertados. Este subtema no fue desarrollado por la mayoría de las mesas de trabajo.

8. Medidas específicas para organizaciones de mujeres, étnicas y otras poblaciones de especial protección constitucional

El Estado debe garantizar el correcto trato, acceso y presencia de todas las poblaciones de especial protección constitucional, sin excepción, por más que estas sean nuevas en los procesos de participación ciudadana. Las normas que regulan la participación deben contener enfoque diferencial, en consecuencia debe haber reconocimiento transversal de las

personas LGBTI y diversidades sexuales e identidades de géneros, en los espacios de participación y representación.

Preservar la equidad de género en el acceso a los espacios de participación ciudadana; en ese sentido, se propone específicamente la elección equitativa de los integrantes del CTP en materia de género y también que se garantice la inclusión de poblaciones de zonas rurales periféricas. Si se requiere, se debe atender con asistencia técnica especializada a las poblaciones de especial protección constitucional de acuerdo a los contextos, lógicas y dinámicas. En la elaboración de los planes de desarrollo se debe tener en cuenta los planes de vida de los pueblos indígenas, armonizarlos con los distintos instrumentos de planeación y reconocerlos como una forma legal de ordenamiento territorial. Al evidenciar el desconocimiento de los funcionarios sobre la cultura indígena (lenguaje) se propone la capacitación obligatoria.

Fortalecer el acceso al derecho a la participación por parte de personas con discapacidad, mujeres, población LGBTI y diversidades sexuales e identidades de géneros, campesinos y etnias. Promover una cultura política más tolerante, combatiendo expresiones de discriminación, generando procesos de inclusión a través de política pública.

Establecer como requisito dentro de los procesos de planeación y presupuesto participativo que los enfoques diferenciales, de género y territoriales queden plasmados en la ley. De igual manera, se brinden garantías materiales y acceso a la información para que todas las organizaciones y movimientos que participen en estos procesos puedan hacer los ajustes razonables necesarios que garanticen el desempeño efectivo de sus funciones.

6. Garantías para el ejercicio de control social y veeduría ciudadana

1. Experiencias de veeduría y control

A partir de las experiencias de veeduría y control social de los y las participantes que asistieron a los eventos regionales y al evento nacional, se elaboraron un conjunto de propuestas de garantías, a saber: el Estado reconocerá a las veedurías ciudadanas y organizaciones sociales que ejercen control como sujetos sociales con autonomía.

Asimismo, el Estado garantizará la protección de la vida e integridad física de veedores y ciudadanos que realizan control social. Para ello proponen: a) diseñar esquemas de seguridad para los integrantes de las veedurías en todos los niveles, b) en espacios concertados entre el gobierno y la ciudadanía, llevar a cabo la verificación de quienes participan y, de esta forma, evitar la filtración de grupos ilegales dada la presencia de organizaciones ilegales emergentes, grupos paramilitares y nuevas estructuras de violencia como el neo paramilitarismo. c) Las personerías municipales puedan aportar a la protección de las personas que conforman grupos de veeduría y control a través de un esquema de seguridad.

De otro lado, deberá garantizar la implementación de los marcos normativos que versan sobre el ejercicio de las veedurías ciudadanas y el control social, especialmente, la Ley 850

de 2003, la sentencia C-292 de 2003, la Ley 1757 de 2015 y la Ley 1712 de 2014 y brindar asistencia técnica, asesoría, y actualización permanente del marco normativo. De igual forma, se garantizará el acceso a la información potenciando el uso de los medios de comunicación para la difusión, impulsando medios alternativos, uso de servicios de correo certificado para enviar documentación con gratuidad y tecnologías de la información para el desarrollo de los ejercicios de veeduría y control social.

El Estado velará porque las observaciones y recomendaciones que realicen las veedurías a los funcionarios y servidores públicos, sean acogidas. Para ello, se implementarán estrategias de difusión de la información de resultados, y el fomento de la participación ciudadana en las etapas clave de la formulación de programas y proyectos: en las fases de planeación y ejecución de los mismos.

Se promoverá la elección popular de los veedores desde la base hasta las estructuras institucionales en todos los niveles territoriales, certificando que quienes allí se postulen conozcan el ciclo de la gestión pública, sean íntegros en su actuación, y tengan compromiso en el trabajo en beneficio de la comunidad. Esta representación no debe estar permeada por el sector privado ni por el gobierno, se sugiere que antes de la elección de representantes de organizaciones sociales y demás sectores se realice una convocatoria amplia, pública y abierta a todos los actores sociales según los sectores de interés. Los veedores deben ser registrados según la normatividad existente.

A nivel interno, el equipo de trabajo de la veeduría debe certificar sus competencias e implementar estrategias de difusión de los resultados de su actuación, así como promover la creación y consolidación de comisiones de control ciudadano para garantizar el carácter independiente de las veedurías ciudadanas. También se propone que los veedores rindan cuentas a los sectores que representan. En el caso que las veedurías atenten contra los intereses colectivos de la comunidad, o infrinjan la ley, se aplicaría un sistema sancionatorio. A la par, se propone realizar una evaluación de impacto sobre el trabajo realizado por las veedurías. Es decir, que después de un proceso de veeduría se evalúe a las administraciones públicas, se compare el estado previo y posterior a la intervención del ejercicio de control.

Otra propuesta, en este mismo sentido, es garantizar la creación y consolidación de una Red Nacional de Veeduría autónoma e independiente, conformada por diferentes sectores, que posibilite el intercambio y la réplica de experiencias y buenas prácticas. Esta red incorporaría un sistema de evaluación a nivel nacional encargado de hacer seguimiento a las acciones de los organismos de control.

En el caso de las organizaciones sociales que manejen su propia información y documentación se plantea que deben dar cuenta de su gestión en la implementación de programas y proyectos. Incluida la implementación de un sistema sancionatorio hasta la inhabilidad de funcionamiento para aquellas entidades que en procesos de contratación pública o privada evadan la normatividad. Asimismo, debe realizarse un ejercicio de veeduría a los impactos que tiene la intervención de las universidades en su proyección social en la construcción de cultura democrática, participación y diversidad.

El Estado promoverá la entrega de incentivos a las autoridades públicas. Alcaldías y gobernaciones tendrán reconocimientos públicos, económicos y simbólicos por buenas prácticas que fomenten veedurías y evidencien ejercicios de transparencia en la gestión pública. Otra propuesta corresponde a la generación de incentivos por parte del Estado para funcionarios y servidores públicos comprometidos con el seguimiento y control. Para los equipos de veedores se propone la oferta de incentivos de carácter deportivo, educativo, cultural o simbólico para aquellos procesos de veeduría destacados y ciudadanos que realicen ejercicios de control social.

En el tema de medio ambiente, para garantizar que las veedurías puedan realizar procesos de seguimiento a programas y proyectos de tipo ambiental, las instituciones de educación superior y las ONG brindarán asistencia técnica y jurídica a los equipos de veedores en aquellas regiones que tengan conflictos de carácter ambiental. Asimismo, la rendición de cuentas será un mecanismo utilizado por las organizaciones y movimientos sociales para difundir a la comunidad los proyectos que aportan al medio ambiente y los que lo están afectando de forma negativa. Además, se propone que se elijan integrantes de las veedurías para la participación en los Consejos de Cuenca y ejecución del Plan de Ordenación y Manejo de Cuencas (POMCA).

Las veedurías deben avanzar hacia: a) la articulación con entidades públicas, juntas de acción comunal y personerías municipales para la formulación de proyectos sociales; en el caso de las juntas de acción comunal se indica que deberán tener una experiencia de constitución máximo de cinco años; b) articulación con organizaciones internacionales para trasladar experiencias y fortalecer la gestión local de las veedurías ciudadanas, así como hacer seguimiento a los recursos que provienen de la cooperación internacional; c) implementación de estrategias para garantizar que diferentes mecanismos de participación, tengan incidencia en la toma de decisiones públicas y que se involucren en los consejos comunitarios, congresos populares, coordinaciones interinstitucionales, cabildos, asambleas constituyentes, entre otros; d) articulación con las entidades de control, especialmente, para la elaboración y presentación de informes investigativos por parte de las veedurías. Este proceso sirve para otorgarle un carácter vinculante en el seguimiento y evaluación con miras a garantizar un principio de inclusión de diferentes sectores para apoyar el trabajo de seguimiento que realizan las veedurías.

Por otra parte, el Estado implementará, en todos los niveles educativos y en las instituciones públicas, un conjunto de acciones pedagógicas sobre la importancia de la participación ciudadana, en especial, sobre las veedurías ciudadanas como un mecanismo democrático y como un derecho para hacer seguimiento a las políticas públicas relevantes para toda la población. Con esta propuesta se busca superar el imaginario que se tiene sobre que los movimientos sociales y los mecanismos de participación ciudadana hacen parte de un enemigo público que hay que socavar.

De otra parte, se plantea que el periodo de funcionamiento de las veedurías deberá coincidir con el periodo de gobierno de la administración de turno. En cuanto a la conformación de algunos de los equipos de veedores se propone que desde el Consejo Territorial de Planeación se designen veedores y que su trabajo se constituya a partir del seguimiento del Plan de Desarrollo Municipal en articulación con las entidades de control.

Desde el sector sindical, se propone el establecimiento de sanciones efectivas a quienes nieguen el acceso a la información; de otro lado, se establece que los informes e investigaciones presentados por las veedurías deberán ser tenidos en cuenta e involucrarse en la toma de decisiones respectivas, es decir, deben ser vinculantes.

Desde las personas LGBTI, diversidades sexuales e identidades de géneros se planteó limitar las acciones de los veedores nacionales que no tienen contacto con las organizaciones de base sexo-disidentes pues no representan los intereses de toda la población.

Como propuestas de incidencia en la construcción de un nuevo marco normativo se propone, a nivel nacional, un sistema judicial de supervisión de los mecanismos de participación ciudadana. Dicho sistema judicial deberá contar con una dependencia específica para la recepción y gestión de denuncias, reclamos y solicitudes que exprese la ciudadanía. Estas se podrán realizar utilizando nuevas tecnologías de la información como el seguimiento de programas y proyectos en línea.

Finalmente, se propone que la ley de participación prohíba que los integrantes de las veedurías sean, al mismo tiempo, funcionarios públicos.

2. Observatorios de transparencia

En la búsqueda y afianzamiento de la transparencia de la gestión pública, las y los participantes propusieron la creación de observatorios ciudadanos (“veeduría de veedores” como organismo inspector) con normatividad propia para facilitar la revisión interna de las veedurías; concretamente, se espera que los observatorios diseñen un manual de reglas para el cumplimiento de los veedores y la generación de incentivos para que las comunidades establezcan relaciones con los veedores.

De igual forma, estos observatorios promoverán la verificación de la implementación del acuerdo final para la terminación del conflicto y la construcción de una paz estable y duradera desde las regiones más apartadas del país en el que el Estado debe garantizar que los procesos de veeduría ciudadana se lleven a cabo y puedan incidir en el marco normativo y de políticas públicas derivadas del acuerdo de La Habana.

Los observatorios se conformarán con criterios de inclusión territorial y poblacional (mujeres, personas LGBTI y diversidades sexuales e identidades de géneros, jóvenes, grupos étnicos, afros, palenqueros, rom, raizales y personas con discapacidad).

De igual forma, se propone una estrategia de interlocución entre dos mecanismos de participación: los observatorios de transparencia y las veedurías ciudadanas. La propuesta radica en la implementación de observatorios de transparencia en municipios y escenarios académicos que al integrarse con veedurías ciudadanas pueden ampliar el conocimiento sobre las necesidades de la población en los territorios.

Además, se propone el fortalecimiento, la interacción y la comunicación entre el observatorio anticorrupción desarrollado por la Unidad Nacional de Protección (UNP), entidad que se encarga de brindar medidas de seguridad y protección a diferentes actores amenazados tanto personas como colectivos, grupos y comunidades, con los observatorios de transparencia.

3. Capacitación e incremento de capacidades para la veeduría y el control social

El incremento de capacidades para legitimar un ejercicio autónomo y con capacidad de incidir de veeduría y control social es una condición importante para una participación ciudadana cualificada e informada que propenda por una cultura de fortalecimiento y protección de lo público. Las propuestas expuestas en las diferentes mesas de trabajo se enumeran en los siguientes puntos:

Para la conformación de las veedurías y el ejercicio de control social, las y los participantes propusieron crear escuelas de formación ciudadana que desarrollen temáticas como cultura de protección de lo público, formas de organización social, tipos de organización y normatividad sobre los mecanismos de participación. Para lograrlo se deberán establecer redes con equipos de profesionales que brinden y actualicen a los veedores en las nuevas dinámicas de seguimiento a políticas públicas.

También proponen la creación en el SENA de dos cátedras virtuales orientadas a la formación de veedurías y a la formación de líderes juveniles, así como llevar a cabo procesos de formación para la veeduría a través de servicios sociales y cátedras que se concentren en la importancia del control social. Las jornadas de formación y capacitación sobre el ejercicio de control y seguimiento ciudadano se deben realizar, no solo en cascos urbanos o cabeceras municipales, sino en las zonas rurales.

Otros temas de formación propuestos son: a) Incluir en los Planes Decenales de educación cátedras sobre el sentido de lo público y retomar la obligatoriedad de la cátedra sobre democracia y participación que debe contemplar temas relacionados con el sistema político colombiano, constitución política y gestión pública, de tal manera que desde el nivel educativo se garantice un conocimiento previo sobre el Estado colombiano, organismos de control, acciones de seguimiento y evaluación y conocimientos sobre el funcionamiento de la administración pública, b) cualificar a los dirigentes elegidos popularmente para la función, c) formar en el reconocimiento del territorio.

En cuanto al intercambio de experiencias, se constató la necesidad de valorar y reconocer las experiencias de veeduría y control social que han tenido incidencia y resultados efectivos en diferentes zonas del país, así como generar espacios para el intercambio, con el propósito de identificar elementos que enriquezcan las dinámicas que desarrollan las diferentes organizaciones.

De otra parte, se propone que las campañas de sensibilización, como estrategias que generan opinión y promueven una cultura del cuidado de los recursos públicos, la difusión

de mensajes en diversos medios de comunicación, institucionales y alternativos que, en los diferentes niveles territoriales, promuevan pilares centrales como la participación, la transparencia y la efectividad en la gestión pública. Se formula que los ciudadanos, a partir de las capacidades adquiridas, puedan participar en ejercicios de planeación presupuestal de los gobiernos locales.

Otro aspecto señalado está referido al acceso a información oportuna relacionada con los programas, proyectos y procesos de contratación de los diferentes entes gubernamentales. La información se constituye como un insumo concreto que contribuye a fortalecer capacidades específicas para el ejercicio de la veeduría y el control social. Relacionado con lo anterior, se indica la necesidad de crear páginas web con campañas innovadoras para la participación de los jóvenes.

En el marco de las reformas normativas se propone modificar la ley 1757, específicamente para que se incluya la creación y funcionamiento de los consejos municipales de participación ciudadana en los municipios de categorías 4, 5 y 6.

Finalmente, se señala la importancia de fomentar estrategias educativas desde la base para la aprehensión de mecanismos de participación ciudadana, específicamente en todo lo relacionado con las veedurías ciudadanas. Por ende, se propone una reestructuración de los currículos de colegios, instituciones de educación técnica y superior, más los sectores empresariales para que incluyan en sus programas formación sobre participación ciudadana.

4. Otros mecanismos de prevención de la corrupción

La participación como fin esencial del Estado, tal y como está establecido en el Artículo 2 de la constitución, requiere de garantías para poder ejercerse de manera informada, plena y eficaz, precisamente, uno de los obstáculos que se ha evidenciado para el ejercicio pleno de este derecho es la corrupción. De allí que sea necesario invocar los acuerdos y tratados internacionales ratificados por Colombia como elemento de control y sanción al no darse cumplimiento a la ley estatutaria 1757 y las demás normas conexas.

A continuación, se describen algunas propuestas de condiciones para prevenir este problema que afecta un sano ejercicio democrático: es necesario recuperar la legitimidad del Estado en su actuación, aumentar los niveles de confianza entre el Estado y la ciudadanía, para lo cual el Estado, representado en sus diferentes órganos, debe dar estricto cumplimiento a la constitución y la ley, garantizando el ejercicio de control social.

Las instituciones estatales deben velar por el cumplimiento de la normatividad por parte de los funcionarios públicos, estableciendo mecanismos de control del ejercicio de la función pública y generando las sanciones pertinentes sobre prácticas de corrupción de autoridades públicas y de las veedurías. Se propone que el nombramiento de los funcionarios de los órganos de control se realice por elección popular y sean los partidos políticos de oposición los que puedan postular candidatos a dichas elecciones.

Otro elemento para ganar legitimidad es la inclusión de un enfoque de cultura de lo público en las estrategias de formación que se implementan en los territorios, por parte de las entidades y autoridades; en esa perspectiva se requiere construir información acerca de cuáles son las consecuencias de la corrupción en el seno de la gestión pública; adicionalmente, cómo afecta a la población que los recursos tengan otros destinos y cómo estas prácticas implican retrocesos en la formulación de proyectos para beneficiar a la población.

Un aspecto que es garante para la prevención de la corrupción es el ejercicio autónomo, por parte de las organizaciones y movimientos sociales, que ejercen control social y veeduría, para lo cual se propone que las organizaciones sociales manejen su propia información y documentación y que tengan total independencia con respecto a actores estatales y actores políticos en la toma de sus decisiones.

Ahora bien, para garantizar el carácter independiente de las veedurías ciudadanas y su utilidad para el trabajo de seguimiento se propone consolidar comisiones de control que tengan como principal actor a un grupo de ciudadanos y líderes locales. Para un pleno desarrollo de estas comisiones se deben realizar jornadas de socialización de pruebas piloto que se hayan realizado en otras regiones; es decir, que se tomen como modelo proyectos exitosos desarrollados por comunidades y que puedan servir para la formación de otros equipos de trabajo social.

Dichos modelos son útiles dentro del ejercicio de control social y visibilizan los impactos que el ejercicio de la participación puede tener en la toma de decisiones. En consecuencia, se requiere visibilizar experiencias de rendición de cuentas, auditorías ciudadanas, canales de denuncia a través de internet y acciones populares. Se argumenta también la importancia de activar dentro del control social los mecanismos de acción popular y acción de nulidad.

De otro lado, el Estado debe propiciar espacios en los cuales la ciudadanía presente denuncias anónimas, así como desarrollar un programa de incentivos y de protección a quienes denuncien actos de corrupción. Además, establecer una ruta asequible para las denuncias ciudadanas en casos en que los organismos de control no cumplan con sus funciones, priorizando para el análisis e investigación de funcionarios públicos, la información soportada que provenga de actores que ejercen control social y veeduría.

Se propone establecer una línea de acción para que la ciudadanía pueda dar a conocer denuncias, reclamos y evaluaciones, la cual se desarrollará mediante un sistema nacional de sanciones. Se deben otorgar incentivos económicos a aquellas organizaciones y ciudadanos que realicen denuncias

Es importante establecer un plan anticorrupción que sea divulgado a la sociedad civil; además establecer un acuerdo o pacto anticorrupción que integre a las organizaciones sociales y a la ciudadanía para facilitar la comprensión, por parte de la población, de las prácticas anticorrupción y de la importancia de la acción colectiva como compromiso de todos los ciudadanos y ciudadanas.

En el marco del mismo plan se propone establecer estrategias de prevención de la corrupción a través de campañas educativas como cine foros, conversatorios, actividades lúdicas sobre la participación ciudadana y educación sobre civismo.

En materia jurídica se propone la creación de un código de acción ética (constituido por el Estado) de estricto cumplimiento dentro de las veedurías ciudadanas.

5. Medidas específicas para organizaciones de mujeres, étnicas y otras poblaciones de especial protección constitucional

El Estado deberá promover procesos de formación y capacitación acerca del control social y las veedurías ciudadanas en todo el territorio nacional, teniendo en cuenta el enfoque diferencial dirigido a grupos poblacionales como niños, niñas, mujeres, grupos étnicos y población con discapacidad.

En el marco del siguiente principio consagrado en el Acuerdo de La Habana: “para fortalecer la participación ciudadana de las mujeres es necesario valorar sus agendas sociales y reconocer su aporte como sujetos políticos en la vida pública, en especial cuando se trata de la promoción y defensa de sus derechos” (Acuerdo de Paz, p. 36) se propone hacer efectivo el Plan de Apoyo para la creación y promoción de veedurías ciudadanas de mujeres con el propósito de que sirvan para hacer control social, pero además para que sea un espacio que vele por la construcción de políticas incluyentes y transformadoras. Ligado a ello, se propone la constitución de una red de veedurías ciudadanas conformadas por organizaciones de mujeres.

En cuanto a las propuestas dirigidas a la población con discapacidad se propone, en primer lugar, que los gobiernos locales deberán asegurar el acceso de la población con discapacidad a los espacios de veeduría ciudadana. En segundo lugar, que la difusión de información derivada de ejercicios de control social y veedurías ciudadanas debe tener las características adecuadas para que pueda ser procesada de acuerdo con la discapacidad de la población a la que se transmite.

En lo concerniente a la población víctima del conflicto armado, se propone la creación de espacios y mecanismos propios de participación para la realización de veedurías ciudadanas al manejo de los recursos otorgados por organizaciones nacionales e internacionales para la atención a esta población.

Para el caso de los indígenas, el Estado deberá brindarles capacitación en temas de participación ciudadana sin desconocer sus costumbres, prácticas culturales y la aprobación previa de sus autoridades y jurisdicciones. Además, desarrollar un plan piloto de democratización para estas comunidades y para el fomento del control social por medio del apoyo de entidades nacionales como el Ministerio del Interior, la Procuraduría y la Defensoría de asuntos étnicos.

Asimismo, se argumenta que la niñez pueda hacer parte de los equipos veedores, siguiendo la sentencia 222, en la que se establece que los niños a partir de los 14 años pueden ser veedores.

En la implementación del Acuerdo de La Habana será fundamental el control social que realicen las organizaciones sociales y las distintas comunidades dado que parte del éxito de su implementación está en el control que se haga del mismo para que no se vayan a presentar hechos de corrupción. Por tanto, se propone que para las poblaciones indígenas se les otorgue un espacio específico para que realicen seguimiento a la implementación del acuerdo de La Habana, en específico sobre los acuerdos dirigidos a comunidades indígenas. Por otra parte, crear capacitaciones con carácter étnico y enfoque de etnodesarrollo para las organizaciones de seguimiento y control.

Para la población étnica en particular, se indica la creación y consolidación de un espacio especial que haga seguimiento, evaluación y rendición que dé cuentas para la garantía de seguridad de líderes y organizaciones étnicas.

Finalmente, para garantizar una participación de las organizaciones y movimientos políticos de carácter étnico se propone el fortalecimiento de medidas colectivas de protección desde el gobierno central. Estas medidas se deben consensuar con las comunidades y son necesarias para garantizar los derechos colectivos indígenas, afrocolombianos, raizales y palenqueros y de carácter individual cuando el caso lo requiera.

6. Financiación del ejercicio de veeduría y control social

En materia de recursos económicos se propone que los organismos de control deben aumentar las disposiciones presupuestales para la organización y logística de eventos participativos, ya que son los principales espacios que garantizan la interlocución entre autoridades locales y ciudadanía. Además, deben tener una posición imparcial y equitativa a la hora de atender las demandas de la ciudadanía.

En esa línea, se propuso que el 10% de los recursos públicos recuperados de los entes territoriales fueran destinados a las veedurías ciudadanas. O incluso, se estableciera un rubro presupuestal para el funcionamiento de las veedurías dentro de los planes de desarrollo; si así fuera, este rubro debe tener en cuenta el cumplimiento de la Ley 850 del 2003, así como la asignación del 0,1% del valor del proyecto sobre el que se va ejercer control social para el funcionamiento de las veedurías. Se propone que sea esta misma normatividad para las interventorías.

Finalmente, los presupuestos deben ser asignados con criterios diferenciales de género. Incluir a las mujeres en la planeación de la gestión pública para que tengan participación directa en todos los escenarios de participación ciudadana. Así, para formular el plan de acción para difundir la resolución 1325 “Mujeres, Paz y seguridad”, con el objetivo de rescatar la participación de mujeres en la resolución de conflictos, se pueden implementar acciones con recursos internacionales.

Finalmente, se propone la creación de un Fondo para la financiación de las Veedurías y los Observatorios de Transparencia.

7. Garantías para la movilización y la protesta social; y armonización normativa para garantizar derecho a la libertad de asociación, movilización y protesta social

1. Medidas para garantizar la movilización y la protesta social

El Estado debe garantizar la libertad de asociación y reconocer la autonomía de las organizaciones.

El Estado reconocerá la protesta social como un derecho constitucional y dará garantías a quienes recurran a ella. Este derecho posibilita la exigencia colectiva y el goce efectivo de otros derechos.

La consagración constitucional del derecho a la protesta en el artículo 37 permite definirla como un tipo de reunión y manifestación pública, legítima, planificada y/o espontánea, realizada con el fin de exigir, expresar, opinar, proponer en cuestiones de interés nacional, departamental, municipal, local, general y particular. De conformidad con los principios fundamentales de la Constitución Política de Colombia, y sus artículos 18, 20, 37, 38, 40, 107 y 112, es un derecho fundamental autónomo que fortalece el ejercicio de la democracia, el pluralismo, la oposición política y la participación ciudadana. Así mismo es un instrumento legítimo de participación política por medio del cual el pueblo expresa su inconformidad frente a medidas, definiciones políticas o acciones que le desfavorecen o afecten.

El derecho a la protesta solo puede ser limitado cuando haya una afectación al derecho a la vida en los contextos en que se presente. Entonces, es posible impugnar toda medida que limite la movilización. Es por ello que se propone eliminar los requerimientos administrativos para el ejercicio del derecho a la protesta, así como los contenidos en el Código de Policía y los actuales protocolos que dan pie a la represión violenta y a la criminalización de los manifestantes. Los protocolos que se establezcan deben ser concertados con los actores que se movilicen.

Se propone un cambio en la doctrina de la Fuerza Pública que incluya el desmonte del Esmad como cuerpo represivo de las protestas y, en su lugar, las manifestaciones serán acompañadas por gestores de convivencia. Se crearán garantías para sancionar a los miembros de la Fuerza Pública que se extralimiten en sus acciones, con énfasis en la responsabilidad de mando en delitos denunciados. Se reestructurará la Policía Nacional como un cuerpo civil, desvinculado del Ministerio de Defensa e integrado al Ministerio del Interior. Esta reestructuración tendrá un enfoque de género tanto en sus acciones frente a la población civil como en la integración de mujeres en los cuerpos activos de la Fuerza Pública en contextos de protesta.

Para hacer seguimiento a las garantías para el ejercicio del derecho a la movilización y la protesta se requiere crear mesas municipales, departamentales y una nacional, constituidas por delegados de algunas instituciones del Estado, movimientos sociales, partidos declarados en oposición política y organizaciones defensoras de derechos humanos, que contarán con la coordinación de un “observatorio” que tendrá potestad de hacerles veeduría para garantizar que cumplan su función. Entre las funciones de estas mesas estarán:

- a) establecer las medidas y programas necesarios para garantizar y promover el ejercicio del derecho a la protesta y la movilización,
- b) investigar los casos de violación al ejercicio del derecho a la protesta, especialmente los que involucren funcionarios públicos, y establecer medidas de carácter administrativo que garanticen su no repetición,
- c) construir y ejecutar un programa nacional de formación en Derechos Humanos, de carácter obligatorio, a funcionarios públicos, a miembros de la Policía y de la Fuerza Pública,
- d) revisar, ajustar y derogar los protocolos, resoluciones, manuales y directivas de actuación de los escuadrones antidisturbios y los manuales de la Policía para la atención, manejo y control de multitudes, de acuerdo al Derecho Internacional,
- e) establecer comunicación permanente con las Comisiones de verificación e intervención de la sociedad civil para el ejercicio de la protesta y la movilización social.

Otra propuesta similar a la anterior encargó al Consejo Nacional de Derechos Humanos, creado en el punto 5 de los Acuerdos de La Habana, de los asuntos relativos a la protección de los derechos humanos en el marco de la protesta, del seguimiento de los casos e investigaciones en contra de los funcionarios públicos involucrados en situaciones de violación de derechos humanos y de la emisión de recomendaciones para la transformación de protocolos.

La vigilancia y control de las movilizaciones sociales y de la protesta en el país estará en manos de organismos civiles de carácter nacional, departamental y local con la compañía del Estado. Entre ellos estarán las Comisiones de Verificación e intervención de la sociedad civil encargados de hacer veeduría, en el sitio mismo y durante la realización de las protestas y movilizaciones sociales sobre el cumplimiento de protocolos, manuales y normas que regulan la intervención de las autoridades durante estas jornadas. Otros organismos civiles son las guardias indígenas, campesinas y cimarronas, entendidas como mecanismos de autoprotección y de control de las acciones dentro de escenarios de protesta que deben ser reconocidos por el Estado y por los entes de control como interlocutores válidos. Estos nuevos cuerpos civiles podrán brindar insumos para la construcción de manuales y protocolos de intervención que garanticen los derechos de la protesta y los derechos humanos de los manifestantes, den un tratamiento diferencial a la población en condición de discapacidad, a la comunidad LGBTI, a los jóvenes y menores de edad, y tengan en cuenta los mecanismos de protección de las comunidades de especial protección según lo estipulado en la Constitución.

Consolidar un presupuesto público nacional para el ejercicio de la movilización y la protesta, cuya apropiación sea de carácter municipal. El Estado debe brindar recursos

económicos para garantizar y financiar la movilización social. Todo ello debe estar sujeto a la autonomía de los movimientos sociales.

Se plantea aumentar y endurecer las penas para quienes cometan delitos en contra de organizaciones sociales y para los representantes del Estado que atenten contra los derechos de los manifestantes. En casos de violencias y discriminación contra las mujeres en contextos de protesta social para garantizar que no haya impunidad, se aplicarán las leyes 1257 de 2008 y 1719 de 2014. Relacionado con lo anterior, se formula la necesidad de crear un Plan de Reparación Integral (moral y económica) para las víctimas, individuales y colectivas, de agresiones en los contextos de protesta y movilización social.

Las organizaciones y movimientos sociales aportarán contenidos sobre sus historias y el derecho a la protesta, a la Cátedra de Paz de los centros educativos de educación básica y superior, para que los jóvenes y la ciudadanía en general reconozcan la movilización social como una acción democrática y para contribuir a superar la estigmatización de la cual ha sido objeto. Así mismo, se realizarán procesos pedagógicos dentro de las organizaciones para que sus miembros sean conscientes de sus responsabilidades y de los alcances de la protesta social. En estos procesos educativos son vitales el enfoque diferencial, el de género y la memoria histórica para garantizar nuevas visiones sobre la configuración social de Colombia.

El Estado deberá fortalecer los organismos de control y vigilancia de las empresas privadas y públicas para evitar que en ellas se sigan limitando los derechos de asociación, huelga, y otros derechos laborales.

2. Acciones de control necesarias para fortalecer la vigilancia de las autoridades en el tratamiento de las manifestaciones y protestas

Se deben crear organismos de control y veeduría sobre las autoridades que tengan a su cargo el tratamiento de las manifestaciones y protestas. Estas veedurías deben ser el resultado de procesos de concertación gestados en el ejercicio de protesta o movilización.

Las comisiones de derechos humanos de las organizaciones sociales convocantes participarán junto con la Defensoría del pueblo y órganos del ministerio público en la fiscalización, verificación y control de la actuación de la Fuerza Pública en escenarios de movilización y protesta social.

Se creará una unidad especial dentro de la Procuraduría dedicada exclusivamente a investigar e imponer sanciones disciplinarias en contra de servidores públicos que realicen acciones, en relación con las protestas y movilizaciones sociales, que violen la ley. La Fiscalía General de la Nación participará en las investigaciones contra integrantes de la Fuerza Pública que hagan un uso desmedido de la fuerza o cometan delitos en contextos de movilización social y protestas. Dichas investigaciones deberán depender de la justicia ordinaria y no de los cuerpos militares para garantizar transparencia y justicia. La información sobre los procesos judiciales contra miembros del Estado y de la Fuerza

Pública en este tipo de delitos deberá ser de libre acceso para realizar veedurías ciudadanas sobre los mismos.

Se constituirán Puntos de Mando Unificado en espacios públicos durante las movilizaciones para garantizar el acompañamiento a los manifestantes, y la articulación con las secretarías de salud, bomberos y demás entidades para brindar el control y apoyo oportuno cuando sea requerida su presencia. Las acciones de los cuerpos que intervengan en las movilizaciones, deberán ser de carácter preventivo.

Se requiere tipificar diversas acciones contra la movilización social (infiltraciones, amedrentamiento, capturas, retenciones arbitrarias) y penalizar a los miembros de la Fuerza Pública que las ejerzan. Así mismo, se propuso identificar a los integrantes de los grupos armados que han bloqueado y entorpecido las protestas, y dar a conocer públicamente los posteriores procesos que de ley se les aplicaría.

Se propone la intervención de jueces y fiscales de la OIT y de organismos como Amnistía Internacional para lograr neutralidad en los procesos de veeduría y control sobre la actuación de la Fuerza pública.

El Estado, en representación de sus instituciones y en concordancia con los gobiernos departamentales y municipales, se debe comprometer a promover e impulsar la aplicación de los Derechos Humanos y el Derecho Internacional Humanitario en todas sus formas, en el contexto de las manifestaciones y protestas.

3. Mecanismos de visibilización y difusión de las demandas y agendas de los manifestantes

La visibilización y difusión de las demandas y agendas de los manifestantes se fortalecerán con las garantías de acceso a medios alternativos de comunicación y a medios de incidencia pública nacional y regional. También se garantizarán mecanismos de verificación efectiva e integral antes, durante y después de las protestas sociales y sobre las acciones que atañen a las agendas de movilización.

Se deberá contemplar la creación y consolidación de medios alternativos regionales y locales con impacto nacional (televisión, radio y plataformas digitales), en los que los movimientos sociales puedan tener visibilidad. La financiación de estos medios estará en manos del Estado, pero con total autonomía e independencia en la generación de contenidos.

A los medios masivos de comunicación el Estado les exigirá imparcialidad y que la protesta social no sea estigmatizada. En los medios de comunicación institucionales deberán presentarse programas sobre derechos humanos, movimientos sociales y protesta social.

Deberán existir franjas obligatorias en los distintos medios de comunicación para informar sobre la agenda de las organizaciones y movimientos sociales y los avances que han

logrado. También se propuso construir y fomentar el uso de plataformas digitales para visibilizar las movilizaciones, demandas y agendas de las organizaciones sociales.

La visibilización en el exterior de las movilizaciones y protestas sociales, acudiendo a gobiernos de países garantes del Acuerdo de Paz, ONG y redes transnacionales y organismos multilaterales, permitirá que los movimientos sociales y sus procesos se articulen de manera global.

4. Mecanismos efectivos de diálogo e interlocución para darle un tratamiento democrático a la movilización y protesta social

El diálogo de las organizaciones sociales con las autoridades regionales y locales es clave para garantizar el desarrollo de los procesos que llegan a la movilización y protesta. Estas autoridades deberán tener un papel en la convalidación de las demandas sociales que podrían incorporarse de manera articulada, preventiva y prospectiva a planes de gobierno, planes de desarrollo o acciones afirmativas que den satisfacción a los elementos de la vida social que llevan a las personas a protestar. En la misma vía se plantea crear mesas de concertación temprana con entidades e instituciones de Estado y civiles con acompañamiento de organismos internacionales para dar garantía al cumplimiento de acuerdos previos y para lograr pactos que puedan disolver de manera pacífica y propositiva las protestas. Pero, sobre todo, el gobierno nacional se deberá comprometer a solucionar las causas que dieron origen al conflicto, lo que será interpretado como un compromiso con la justicia social.

Para garantizar la solución gubernamental a las reivindicaciones y exigencias presentadas en las protestas sociales, las autoridades públicas deben tener la facultad de celebrar acuerdos con los manifestantes, los cuales deben tener carácter vinculante y constituirse como actos administrativos para que tengan garantías de cumplimiento. Por ello, se propone que estos acuerdos sean reglamentados para hacerlos exigibles, incluso mediante una acción de tutela, por ser la concreción del ejercicio de derecho de una acción política. También se propone que la Ley Estatutaria incluya parámetros para la determinación de causales de revocatoria de políticos elegidos con voto popular o designados por el gobierno, en caso de que incumplan acuerdos pactados previamente en contextos de movilización social.

La presencia de los Personeros y de la Defensoría del Pueblo es indispensable para salvaguardar y proteger la libre manifestación de las expresiones corporales, culturales y simbólicas que se desarrollen durante las movilizaciones sociales y para que contribuyan a solución de los conflictos que se presenten en contextos de movilizaciones y protestas.

5. Medidas específicas de seguridad, protección y no estigmatización para quienes participan en acciones de movilización y protesta

La principal precaución para quienes se organizan, se movilizan y protestan para hacer uso de sus derechos es garantizarles la vida, la integridad y la protección política. Estas garantías deben estar vigentes en los procesos internos de las organizaciones, en las

manifestaciones públicas, en los procesos de diálogo entre las partes involucradas en las protestas y en las negociaciones que se efectúen entre ellas. Garantías basadas en el reconocimiento de los miembros de organizaciones y movimientos sociales como sujetos políticos sociales de derecho.

El Gobierno Nacional debe dar cumplimiento al punto 3.4 del Acuerdo de Paz sobre garantías de seguridad y lucha contra las organizaciones y conductas criminales responsables de homicidios y masacres, que atentan contra defensores/as de derechos humanos, movimientos sociales o movimientos políticos o que amenacen o atenten contra las personas que participen en la implementación de los acuerdos y la construcción de la paz. Y acoger lo estipulado en el acuerdo en cuanto a protección de las organizaciones sociales para el ejercicio de la movilización y la protesta.

Para garantizar la protección de líderes y lideresas sociales se propone otorgarles un fuero especial, lo que también les garantizaría legitimidad ante el Estado y voz en aquellos espacios donde se presentan como representantes de sus comunidades. Algunos participantes en los foros plantearon la necesidad de respetar el anonimato en la convocatoria y en participación en la movilización y protesta social pero otros consideraron necesario que los participantes en las protestas y movilizaciones cuenten con un distintivo que correspondería a procesos de control y registro.

Se insistió en la necesidad de fortalecer los mecanismos de autoprotección de los actores sociales en el ejercicio de la movilización y protesta social (la guardia indígena, la guardia cimarrona y organizaciones propias de defensores de derechos humanos).

El Estado deberá ser garante de la seguridad de las personas que protestan, especialmente en contextos en los que familias enteras (incluidos menores de edad y personas de la tercera edad) se vinculan a las movilizaciones.

En los casos de detención y traslado de participantes de movilizaciones y protestas sociales por parte de la Fuerza Pública, deberá haber un efectivo acompañamiento por parte de defensores de Derechos Humanos para garantizar su seguridad y los debidos procesos en el marco de la Constitución, en caso de que así corresponda.

Se necesitan medidas para judicializar las acciones de actores armados legales y no legales (paramilitares) en contra de la vida de líderes sociales: el desmonte de estas estructuras garantizará los derechos de los movimientos sociales. La integración de la Corte Interamericana de Derechos Humanos (CIDH) es fundamental para garantizar la protección del derecho a la protesta, así como el acompañamiento de instancias internacionales como Amnistía Internacional que podrán ser vigilantes de la movilización social en el país. Deberá haber un acompañamiento permanente de defensores de derechos humanos y del Ministerio Público a las movilizaciones, y deberán existir garantías efectivas para el registro audiovisual del accionar de la Fuerza Pública, para denunciar sus excesos y su posterior judicialización.

La seguridad se debe garantizar a partir de la ausencia de presencia militar y el uso de la Fuerza Pública, que han obrado como plan de choque contra los manifestantes. Esto

implica una exigencia de la transición de las Fuerzas Armadas del Estado, un cambio de doctrina y sus estructuras, de la misma forma en que la insurgencia lo está llevando a cabo.

6. Leyes que deben ser creadas o modificadas

En materia legislativa se deben hacer reformas sustanciales que contemplen las definiciones conceptuales aquí expresadas sobre las nociones de protesta, movilización y huelga y que, además, tengan una repercusión directa sobre el marco de acción que podrán tener quienes así decidan actuar en razón de la exigencia de derechos.

En consonancia, se deben crear nuevas normas y modificar o derogar algunas de las existentes, con el propósito de favorecer las protestas sociales y evitar su criminalización. Entre estas propuestas se encuentran la eliminación de trámites administrativos para poder protestar y movilizarse; la creación de una instancia administrativa regional, como la secretaría regional de paz, ayudaría a un mejor acceso a la justicia y demás en el contexto de las movilizaciones sociales. Existen detalles precisos sobre la Ley 1453 del 2011 (artículos 44, 45, 54, ya que limitan y hacen punible el ejercicio LGBTI), la Ley 734, ley 1801 de 2016, la eliminación de la resolución 02686 del 2012 que habilita el uso de armas de letalidad reducida por parte de la Fuerza Pública, entre otros articulados de la Constitución.

Por entorpecer y criminalizar la movilización social se propuso derogar los artículos 53, 54, 56 y numeral 9 del artículo 103 de la Ley 1801 de 2016 (Código de Policía y Convivencia); los artículos 10, 15, 44, y 45 de la Ley 1453 de 2011 (reformó el Código Penal, el Código de Procedimiento Penal, el Código de Infancia y Adolescencia y las reglas sobre extinción de dominio); la resolución 02686 del 2012, que autoriza el uso de armas de letalidad reducida por parte de la Fuerza Pública (y se propone eliminar el uso de gases en el control de multitudes).

Modificar el artículo 55 de la ley 1801 de 2016 de tal forma que se sancione a todo aquel que divulgue mensajes engañosos en torno a quienes convocan o participan en movilizaciones y protestas, a quienes públicamente hagan señalamientos falsos de la relación de los manifestantes con grupos armados al margen de la ley, o a quienes pretendan deslegitimar por cualquier tipo de señalamiento falso el ejercicio del derecho a la protesta y la movilización.

De manera especial, se pide reformular el Código Nacional de Policía para garantizar los derechos a la movilización y a la protesta en el país. Se deberá, además, ratificar el derecho de los jóvenes para la movilización y hacer el ajuste normativo que corresponda en el código de infancia y adolescencia, la ley de participación escolar y el estatuto de ciudadanía juvenil y normas que regulan el reclutamiento militar.

Entre las nuevas normas se propone la construcción de la Ley de protección para la población LGBTI y diversidades sexuales e identidades de géneros como medida de reparación colectiva para esta población.

Se propone incluir en la Ley 734 de 2002 (Código Disciplinario Único) como falta gravísima el incumplimiento de los acuerdos por parte de las autoridades; y revisar la Ley de pequeñas causas para incluir en ella actos que se consideran punibles y se presentan en medio de las protestas.

Modificar el Decreto 4222 de 2006 para que en todo caso de captura de un líder social se garantice la presencia de un defensor de derechos humanos. Así mismo, se propone que el Habeas Corpus tenga un plazo máximo de 12 horas cuando se refiera a retenciones arbitrarias, en el marco de protestas sociales. Y no debe haber prisión preventiva en los delitos relacionados con escenarios de protesta social.

Ratificar el derecho de los jóvenes a participar en la movilización y la protesta social y hacer los ajustes normativos correspondientes al Código de Infancia y Adolescencia (artículos que restringen la participación de los jóvenes), la Ley de Participación Escolar (artículos que estigmatizan las protestas de escolares) y el Estatuto de Ciudadanía Juvenil, así como a las normas que regulan el reclutamiento, dado que éste se ha convertido en una amenaza que coarta la participación juvenil en las protestas.

Exigir a los altos mandos de la Fuerza Pública y demás entidades del Estado pedir disculpas como incidente de reparación y que se haga pública en sus páginas web. La justicia ordinaria deberá juzgar y procesar las agresiones cometidas por la Fuerza Pública en el marco de las protestas sociales. Se propone un tratamiento diferencial en materia judicial para los capturados en desarrollo de las protestas.

Reglamentar, dentro de la Ley Estatutaria, como causales de la revocatoria del mandato, el incumplimiento de los acuerdos a los que se llegue en el marco de la protesta y la movilización social.

Establecer dentro de la ley estatutaria que cualquier modificación, alteración o creación de una ley, norma o estatuto que afecte directa o indirectamente a las organizaciones sociales, debe ser previamente concertada con las mismas; y concederles a las garantías de la ley estatutaria procedencia en la acción de tutela.

7. Protocolos de actuación u otros mecanismos para que las autoridades garanticen el respeto de los derechos humanos de los manifestantes, como en el diálogo y seguimiento a acuerdos

Como principio rector de los protocolos de actuación y los mecanismos para garantizar los derechos de los manifestantes está la priorización del diálogo en vez de fomentar el uso de la fuerza por parte de cuerpos policivos como el Esmad. Crear diálogos cívicos entre organismos que actualmente actúan de forma represiva, con el propósito de acercar a las partes que históricamente se han considerado como adversarios. Los mecanismos de diálogo e interlocución se deben activar antes de la posibilidad de una protesta; por ende, estas medidas deberán prevenir la acción violenta ejercida por la Fuerza Pública.

En escenarios de movilización y protesta se prohibirá y sancionará la presencia de las Fuerzas Militares. En cambio, será obligatorio el acompañamiento de la Defensoría del Pueblo y demás órganos del Ministerio Público.

No se detendrá de manera arbitraria a los manifestantes en el marco de las protestas sociales. Ni se responsabilizará a los convocantes de la protesta del conjunto de los hechos que ocurran durante su transcurso. Pero, en caso de detención arbitraria de los manifestantes se debe garantizar el debido proceso judicial; y en caso de que sea errónea la detención se debe reparar a la persona, colectividad u organización afectada.

La articulación de un Sistema de Alertas Tempranas que ayude a identificar problemas vinculados con los aspectos de la vida social del país y que puedan desencadenar protestas, ayudará a concertar de manera ágil acciones para mitigar impactos negativos y prevenir la comisión de delitos que afecten las protestas.

Se conformará una Mesa de revisión de protocolos para la movilización y la protesta en comunicación con Defensoría del Pueblo, que pondrá especial atención a la abolición de acciones de registro audiovisual, empadronamiento, requisas y persecución de protestantes por parte de la Fuerza Pública, que han atentado contra los derechos en la protesta. Esta mesa proporcionará insumos a los organismos civiles de veeduría y control, que podrán integrarse a los mecanismos de acompañamiento y seguimiento a los múltiples actores que participan en las protestas.

La elaboración participativa de estos protocolos deberá incluir un tratamiento diferencial a las poblaciones de especial protección constitucional, y un enfoque territorial. Estos protocolos de actuación deben tener en cuenta a los grupos de protección y autoprotección constituidos por estas poblaciones, entiéndase guardias indígenas, campesinas y cimarronas.

Los manuales de acción de la Fuerza Pública deben ajustarse en materia de control y manejo de multitudes en escenarios de movilización: la creación de mesas de trabajo que evalúen el código de policía y analicen su impacto en los diferentes territorios nutrirá elementos para complementar los mecanismos que garanticen los derechos humanos de los manifestantes.

Las asociaciones sindicales proponen que haya garantías de no contratación con empresas que se encuentren en condición de huelga, para que se asegure el derecho al trabajo y a la protesta de los huelguistas.

8. Medidas específicas para organizaciones de mujeres, étnicas y otras poblaciones de especial protección constitucional (entre ellas, la de jóvenes y niño/as)

Cuando las protestas sean llevadas a cabo por personas con discapacidad, mujeres, menores de edad y demás ciudadanos en posible condición de riesgo en caso de violencia, deberán contemplarse medidas especiales en relación con la presencia de cuerpos armados.

Se deben elaborar protocolos con enfoque de género y diferencial (incluidas personas y asociaciones de la población LGBTI, entre otras) para los contextos de movilización social, que tengan en cuenta los mecanismos de protección de las diversas comunidades.

Se propone garantizar el derecho a la protesta dentro de los establecimientos carcelarios, e instaurar medidas para controlar la represión posterior al ejercicio de la protesta. Las medidas de protección deben redoblar sobre reclusos que ejerzan derechos de asociación y protesta.

Con el objeto de garantizar la participación política y la no repetición de las violaciones de derechos humanos y territoriales de comunidades indígenas y afro se deben desmilitarizar los territorios de estas poblaciones y desmontar las bases nacionales y extranjeras presentes allí.

Se requiere crear un Sistema de Alertas Tempranas para organizaciones, liderazgos y movimientos sociales y políticos para prevenir delitos y situaciones que afecten las protestas. En el caso de los pueblos étnicos dicho sistema debe ser concertado y diseñado a partir de las medidas de protección del territorio propias de las comunidades como las guardias indígenas y cimarronas.

Se propone garantizar que en todos los espacios convocados para el diseño y construcción del Estatuto para la Oposición haya participación representativa de miembros de las comunidades afro, negras, palenqueras, raizales y de los pueblos indígenas, escogidos por las organizaciones de base.

8. Mecanismos de seguimiento e interlocución con el Estado: prevención, atención temprana de necesidades y demandas sociales y cumplimiento de acuerdos

1. Representación en instancias de participación ciudadana, control social e interlocución con autoridades

La Ley Estatutaria de Garantías y Promoción de la Participación Ciudadana y Garantías para la Movilización y la Protesta Social, debe contener estrategias para generar espacios de participación que tenga incidencia, por medio de la optimización de los mecanismos de interlocución y seguimiento existentes, desde un enfoque diferencial y preventivo que comprenda las particularidades poblacionales y permita al Estado brindar una respuesta oportuna a las demandas del movimiento social frente a las problemáticas que enfrenta determinado territorio.

Se propone que las instancias de concertación entre las autoridades locales y organizaciones sociales para el diseño e implementación de normas, políticas públicas, programas y proyectos en los diferentes niveles, estén integrados a través de un sistema ciudadano de participación que fortalezca, articule y vincule a los diversos actores sociales. Este sistema debe tener en cuenta el enfoque diferencial y funcionar también a nivel territorial. Las Mesas de Interlocución y Acuerdo y las Mesas Comunales para la Vida Digna son, por

ejemplo, mecanismos creados especial y particularmente para la atención de situaciones que atañen a sectores específicos, sin embargo, deben ser reconocidos como legítimos e integrar dicho sistema.

Frente al incumplimiento de los acuerdos establecidos entre el Estado y la ciudadanía o acciones que vulneren los derechos de las organizaciones y movimientos sociales en los procesos de interlocución, se proponen dos estrategias puntuales. La primera de ellas consiste en la creación de un organismo externo a la administración pública, que represente los intereses de la ciudadanía y desempeñe la labor de seguimiento, control y vigilancia del cumplimiento de acuerdos. Sus miembros deberán ser elegidos por las organizaciones sociales. La segunda promueve el fortalecimiento del sistema de sanciones disciplinarias y penales para aquellos funcionarios que incumplan los acuerdos pactados con las organizaciones sociales. Del mismo modo, se plantea que una de las garantías requeridas en el marco de la participación ciudadana, es la asistencia jurídica para que las organizaciones y sus representantes puedan impulsar procesos y acciones legales contra de las entidades gubernamentales y personas que vulneran sus derechos.

Igualmente, las organizaciones deben tener la capacidad de hacer públicos sus informes de seguimiento al cumplimiento de acuerdos, y el Estado debe reconocer la validez de estos informes. Se requiere entonces, que las organizaciones y movimientos sociales puedan usar fácilmente los medios de información y comunicación y el fortalecimiento o creación de los mismos en las zonas con mayores dificultades de acceso.

Por otro lado, es necesario que los acuerdos que resulten de los procesos de consulta previa, sean de obligatorio cumplimiento por parte del Estado. También es obligatoria la consulta a las comunidades que son titulares de este derecho, en todos los casos en que las decisiones públicas puedan afectar sus intereses y sus territorios.

El sector campesino propone fortalecer los procesos de selección y contratación de personeros, defensores municipales y departamentales, y representantes de las Unidades Municipales de Asistencia Técnica Agropecuaria (Umata), garantizando su idoneidad para la protección y atención de los derechos y necesidades de las comunidades rurales. Solicitan que los espacios de participación no sean presididos por alcaldes o secretarías de gobierno, sino copresididos con representantes de la sociedad civil organizada. Para fomentar estas dinámicas participativas, se sugiere la creación de entidades independientes que visibilicen y apoyen la resolución de problemáticas relacionadas con la población campesina (Coordinación Nacional de Organizaciones Campesinas, Viceministerio para la Participación). Se propone también la participación de los campesinos en la Sociedad de Activos Especiales para que estas tierras sean democratizadas y administradas por ellos. Y finalmente, hacen énfasis en la necesidad de consultar y concertar la expedición de títulos minero-energéticos con las comunidades de los territorios y las organizaciones sociales y comunales.

Las organizaciones estudiantiles proponen la creación de una red de estudiantes a nivel local, departamental y nacional que incluya representantes de todos los niveles de formación, para la interlocución con el Estado. Debe crearse un mecanismo para que estas organizaciones realicen seguimiento y control a los procesos de elección de directivos y

representantes estudiantiles dentro de las instituciones de educación superior. Por otra parte, se plantea que las redes estudiantiles deben contar con espacios de vocería para poder dialogar específicamente sobre sus inquietudes al interior de las entidades de educación superior. Una vez se lleven a cabo estos espacios de concertación, los garantes tendrán un plazo de cinco (5) días para instalar un mecanismo básico de interlocución con la institución correspondiente. Sugieren también, la creación de un buzón (físico y/o virtual) en todas las entidades educativas para la presentación de quejas, reclamos y propuestas por parte de los estudiantes.

Las organizaciones y colectivos de mujeres, exigen la construcción de políticas públicas a nivel local y regional que garanticen el ejercicio efectivo de la participación de las mujeres. Dentro de estas directrices, se deben contemplar acciones de promoción y visibilización de la mujer en los espacios que se creen en marco de la implementación del Acuerdo de Paz.

Finalmente, se propone también la creación de un sistema integral de capacitación para el fortalecimiento del liderazgo social, que pueda funcionar articulado a las áreas de extensión y proyección social de las instituciones de educación superior. Este debe ser de carácter gratuito y contar con financiación pública para su operación.

2. Instancias o mecanismos para hacer seguimiento a compromisos

Se solicita que se involucre a garantes internacionales en el seguimiento y vigilancia de los acuerdos que se establezcan entre el Gobierno y las diferentes organizaciones y movimientos sociales y populares. Igualmente, las organizaciones deben jugar un papel central en la verificación de acuerdos que se pactan mediante la elaboración de informes públicos que den cuenta de los avances y los incumplimientos.

Los procesos de negociación entre las organizaciones sociales y el Estado, así como los acuerdos que se logren, deben considerar la elaboración de un plan específico con metas, acciones, responsables, cronograma y financiación para facilitar su seguimiento. Dicho plan debe ser de conocimiento público mediante las páginas web institucionales y otros medios de información y comunicación. Es necesario que la gestión pública incluya en su funcionamiento políticas obligatorias de transparencia y gobierno abierto. Se sugiere elegir un grupo de interlocutores de la sociedad civil para que acompañen y realicen seguimiento a los compromisos pactados dentro de los espacios de concertación.

Con el fin de garantizar la legitimidad y el carácter vinculante de los acuerdos se propone establecer un espacio de interlocución (municipal, departamental y nacional) y una agenda para el seguimiento de los acuerdos (bipartito) entre movimientos sociales y Gobierno. Los consejos municipales de paz, los consejos comunales de paz, los consejos municipales de desarrollo rural y los consejos de reconciliación y convivencia, que se creen en concordancia con lo que establece el Acuerdo de Paz, pueden apoyar el objetivo de esta propuesta.

Es necesario que se fortalezcan los mecanismos de participación a través de propuestas como la promoción y la consolidación de observatorios ciudadanos, en los cuales las

entidades educativas actúen como un agente externo entre las posturas de las organizaciones y las entidades estatales sobre las problemáticas abordadas. Así mismo, se requiere que se fortalezca el ejercicio participativo mediante procesos de asistencia técnica, legal y jurídica a las organizaciones sociales para que éstas puedan tener un mayor acceso a la información y, de esta manera, hagan un adecuado seguimiento al cumplimiento de acuerdos.

Las instancias estatales deben designar personal específico e idóneo para la atención de las necesidades y exigencias de personas de especial protección constitucional. Las personerías municipales deben asumir un mayor compromiso en el ejercicio como garantes de los derechos de las víctimas del conflicto armado. Además, se propone que se eleve el estatus de la Unidad para la Atención y Reparación Integral a las Víctimas a órgano ministerial, para que existan mayores garantías para el cumplimiento de acuerdos y compromisos asumidos con las víctimas, así como la mejora en la implementación de las políticas de atención.

Los procesos de rendición de cuentas de todas las instancias gubernamentales deben incluir información sobre el avance en el cumplimiento de acuerdos pactados con las organizaciones y movimientos sociales; además, el Estado debe brindar garantías para su respectivo control político.

3. Acciones de las autoridades públicas en respuesta a las demandas y propuestas de organizaciones y movimientos sociales

Como primera medida en este subtema, se requiere que los acuerdos entre las autoridades públicas y las organizaciones y movimientos sociales (comunidades étnicas, campesinas, de género y demás expresiones sociales), en todos los niveles territoriales, sean vinculantes y se garantice su cumplimiento mediante la coordinación oportuna de competencias de las diferentes instancias de gobierno, y la financiación correspondiente. La interlocución debe partir del reconocimiento, por parte del gobierno, del carácter y trayectoria de las organizaciones y movimientos sociales, en aras de garantizar la igualdad de condiciones y evitar el paralelismo de actores y organizaciones, que surgen en el marco de coyunturas y responden a intereses particulares.

Se propone evaluar los espacios de participación con criterios de transparencia, equidad e incidencia y habilitar mecanismos de diálogo eficaz, inmediato y oportuno entre organizaciones sociales y Estado. Para que esto sea posible, es necesario un proceso de reforma de las normas que regulan el Sistema Nacional de Participación.

Desde esta perspectiva, se solicita la creación de una institución nacional que se encargue de la participación ciudadana, que se denomine Ministerio de la Participación o Alto Comisionado para la Participación Ciudadana, en aras de fortalecer el impacto de las propuestas que resultan del ejercicio de la participación. Esta instancia debe articularse con las Secretarías de Participación Ciudadana.

También se requiere que todos los niveles territoriales se cree un espacio de atención temprana a reclamaciones, peticiones y propuestas presentadas por parte de organizaciones y movimientos sociales sobre asuntos de interés de la comunidad. Esta oficina tendrá un tiempo máximo de 48 horas para dar respuesta al requerimiento planteado.

Es necesario que el Estado genere directrices desde el nivel nacional que obliguen a las entidades territoriales a cumplir los acuerdos con las organizaciones. Los compromisos estatales producto de una protesta, paro, huelga u otras acciones de movilización social deben contar con los mismos criterios de respuesta que los que se despliegan en los espacios institucionalizados de participación ciudadana.

Respecto a estrategias de visibilización y fortalecimiento de las organizaciones sociales se plantea la creación de un sistema de información que permita la formulación de propuestas y denuncias, así como los procesos de incidencia que adelantan las organizaciones sobre los asuntos públicos de su interés. Esta plataforma puede robustecer las estrategias de seguimiento a los acuerdos y favorecer el reconocimiento de experiencias exitosas en esta materia. También puede ser una estrategia efectiva para fortalecer la interlocución entre la ciudadanía y los entes gubernamentales.

4. Acciones de las autoridades públicas como respuesta a las denuncias de amenaza o afectación a la vida y seguridad de representantes de organizaciones y movimientos sociales

Las autoridades públicas deben brindar garantías inmediatas de protección, seguridad y acceso a la justicia para organizaciones y movimientos sociales frente a los procesos de denuncia y cualquier tipo de violación de los Derechos Humanos. Es necesario que el Estado reconozca la existencia y las acciones de los paramilitares como principal responsable de las vulneraciones a los derechos del movimiento social. Debe retomar el control de los territorios, siendo garante de la protección de las comunidades e informando de manera pública y permanente las medidas a adoptar en materia de seguridad.

Los mecanismos de protección deben tener como objetivo salvaguardar la vida de líderes y lideresas y de sus núcleos familiares en casos de emergencia. Desde un enfoque preventivo se plantea generar espacios de asesoría y redes de apoyo que permitan el despliegue de acciones de autoprotección.

El Estado debe brindar las garantías necesarias para la creación de un sistema de alertas tempranas, protección y apoyo de la sociedad civil, que permita desplegar estrategias diferenciales y acordes a las necesidades de las organizaciones y movimientos sociales; el diseño de este sistema debe ser concertado con la ciudadanía y especialmente con las comunidades campesinas y los pueblos étnicos respetando sus formas de protección propias (guardias indígenas, cimarronas y campesinas). Se deben implementar mecanismos de protección especial para líderes y lideresas juveniles.

Se propone la realización semestral o anual de ejercicios diagnósticos con las comunidades para evaluar las condiciones de seguridad en sus territorios, así como las situaciones de

riesgo de sus representantes. En estos espacios deben participar las organizaciones sociales y comunitarias. Para esto se requiere el apoyo de comisiones especializadas que permitan detectar factores de riesgo y elaboren un protocolo de alerta ante las autoridades para la implementación de estrategias de seguimiento y cuidado. De manera preventiva, el Estado debe investigar los atropellos cometidos contra líderes sociales y defensores de derechos humanos.

Estas medidas deben estar acompañadas de espacios de formación en derechos humanos para la ciudadanía, funcionarios públicos y fuerza pública. Así mismo, se propone la creación de mesas locales de garantías para el análisis y atención permanente de las condiciones de seguridad en los territorios.

Se solicita la revisión y ajuste del decreto 4912 por el cual se organiza el Programa de Prevención y Protección de los derechos a la vida, la libertad, la integridad y la seguridad de personas, grupos y comunidades del Ministerio del Interior y de la Unidad Nacional de Protección.

Se sugiere que la Comisión Nacional de Garantías de Seguridad realice procesos seguimiento y evaluación públicos al Sistema Integral de Seguridad para el ejercicio de la Política, haciendo especial énfasis a la situación de organizaciones y movimientos políticos y a los pueblos étnicos. Todas estas acciones, deben ejecutarse de manera conjunta con las Defensorías del Pueblo.

Se propone la creación de un sistema especial para pueblos étnicos que reconozca el carácter colectivo de sus reivindicaciones políticas y sus movimientos. Este sistema prestará especial atención a los casos de violación a la vida y a los derechos humanos de los pueblos originarios, negros y palenqueros, teniendo en cuenta el histórico ejercicio de la violencia contra estas comunidades y su carácter de especial protección.

Finalmente se plantea que el Estado debe reconocer a los defensores de derechos humanos como sujetos de especial protección constitucional.

5. Medidas específicas para organizaciones de mujeres, étnicas y otras poblaciones de especial protección constitucional

Es fundamental la incorporación del enfoque diferencial de género, étnico, sectorial y territorial en los procesos de interlocución entre las organizaciones y movimientos sociales y el Estado, así como en el diseño, seguimiento y ejecución de políticas públicas.

Se deben fortalecer los mecanismos de participación de las comunidades étnicas como la consulta previa para que los proyectos estatales (por ejemplo, megaproyectos mineros, hidroeléctricas) no interfieran con el desarrollo de estos grupos.

En el caso de la población afrocolombiana, raizal y palenquera se exigen garantías para la creación y fortalecimiento de un movimiento político nacional con personería jurídica. Como medida de apoyo para mejorar su representatividad se requiere ampliar el número de

curules en las Circunscripciones Especiales Afro de forma proporcional respecto a la cantidad poblacional de las comunidades en los espacios de toma de decisiones.

Por otra parte, se plantea que se deben mejorar las condiciones para garantizar la participación efectiva de la población con discapacidad, en los ámbitos regional, local y nacional. Estas condiciones deben soportarse en los protocolos facultativos de las convenciones firmadas por el Gobierno a nivel internacional y en el artículo 29 de la convención de personas con discapacidad. Para mejorar la representatividad política de esta población se propone que se garantice su acceso mediante curules directas a cargos públicos en el Senado, la Cámara de Representantes y cuerpos colegiados departamentales y municipales, así como en las Circunscripciones Especiales Transitorias de Paz.

Adicionalmente, se requiere que las directivas de los partidos políticos cuenten con la participación obligatoria de personas con discapacidad. Dentro de estos procesos de elección, se debe contemplar una cuota específica de participación del 10% (5% hombres y 5% mujeres) al interior de las listas para acceder a las corporaciones públicas. Se solicita la creación de la dirección de población con discapacidad en el Ministerio del Interior que garantice de forma efectiva los derechos participativos de esta población.

Las organizaciones de mujeres solicitan la creación de un sistema de incentivos (transportes, becas, materiales) que faciliten la participación de las mujeres en los espacios de participación. En esta misma línea, se solicita que tengan acceso a capacitaciones ligadas a los temas de participación ciudadana.

La población LGBTI propone el diseño e implementación de estrategias orientadas a la reducción de dinámicas hostiles, estigmatizantes e intolerantes. Para esto, se debe trabajar sobre el reconocimiento de su papel político en la sociedad. Adicionalmente, se sugiere que como garantía de participación ciudadana, las organizaciones LGBTI sean incluidas en espacios de participación local y nacional.

En el caso de la población víctima del conflicto se solicita el fortalecimiento técnico, administrativo y financiero del Sistema Nacional de Atención y Reparación Integral a las Víctimas, en aras de mejorar la atención y acelerar su reparación. Las entidades que lo integran deben brindar información asertiva y coherente, con el propósito de empoderar a la población víctima en sus derechos en relación con el acceso a mecanismos de atención y protección. En este sentido, es clave que las Juntas Administradoras Locales y los corregidores asuman un rol de apoyo y acompañamiento a las víctimas.

Capítulo 3. Garantías por sectores y poblaciones

En esta sección se presentan algunas propuestas específicas-sectoriales en clave de garantía seleccionadas con base en dos criterios: (i) aquellas que no necesariamente se recogieron en las garantías de orden más general presentadas en la sección 4; y, (ii) aquellas que merecían un especial énfasis por lo que éstas implicaban para un sector determinado.

De igual modo, la extensión de los apartados de cada sector obedece al nivel de especificidad y la cantidad de información depositada en los distintos sectores convocados a los espacios regionales y nacional que hicieron sus aportes.

CONSEJOS TERRITORIALES DE PARTICIPACIÓN

Garantizar un funcionamiento adecuado de los instrumentos de planificación y participación acordes con los principios de autonomía y democracia interna, ajustados a las realidades geográficas concretas que trascienden la división político-administrativa y con recursos presupuestales suficientes para su implementación y desarrollo, por lo que requiere:

- Modificar la Ley 152 armonizado con los planes de Ordenamiento Territorial, que tenga en cuenta y cumpla los planes de acción definidos, establezca la composición del sistema nacional de planeación participativa, sus funciones y recursos para el funcionamiento y su articulación con el Sistema Nacional de Planeación.
- Otorgar autonomía presupuestal a los Consejos Territoriales de Planeación (CTP) teniendo en cuenta el enfoque diferencial; su financiamiento debe quedar consignado dentro de los respectivos planes de desarrollo y acogerse a un plan de acción de los consejos para su ejecución.
- Coordinar con el Sistema Nacional de Planeación el proceso de formación y capacitación de los CTP mediante convenios con la academia u otras organizaciones. Teniendo en cuenta los subsistemas para la construcción de contenidos, metodologías y dinámicas de formación.
- Establecer que una vez terminado el periodo de designación de los consejeros no podrán postularse a través de otro sector.
- Instituir que el proceso de articulación territorial debe incluir un cambio en la clasificación administrativa de los territorios pues existen municipios que corresponden a un departamento pero que en la práctica por la geografía y particularidades de la región se podrían articular a nivel territorial y no departamental.
- Determinar que el método de elección de los diferentes consejeros sea de la siguiente forma: en los municipios se eligen los representantes del CTP por votación popular de cada sector, los delegados de los municipios por sector elegirán los representantes a los consejos departamentales de planeación y estos designarán los representantes ante el consejo nacional de planeación participativa. En el caso de los distritos, elegirán sus representantes ante el consejo nacional de planeación.
- Crear un fondo nacional para el apoyo y fortalecimiento de la planeación y el presupuesto participativo en municipios y departamentos. Modificar la Ley 1551 para imprimirle obligatoriedad a la implementación de presupuestos participativos,

armonizando su acción con el capítulo tercero de la Ley 1757 de 2015. Ordenar que los prepuestos participativos tengan bases presupuestales progresivas dependiendo de los recursos de cada entidad territorial.

- Promover capacitaciones en la zona rural, creación de mecanismos de consultas ciudadana en tiempo real de manera digital, garantizando su conectividad.

EDILES

Formular medidas específicas en materia presupuestal y financiera que contribuya a la creación de condiciones adecuadas para que los ediles y las juntas de acción local puedan desarrollar adecuadamente sus actividades, para lo cual se precisa:

- Adjudicar, por parte de los entes territoriales, al inicio de cada vigencia fiscal, un 5% del presupuesto general de libre inversión.
- Dar cabal cumplimiento a la Ley 1551. Ser de carácter vinculante, para que sean las Organizaciones Sociales en conjunto con las Juntas Administradoras Locales (JAL), las que puedan definir cómo se asignan los presupuestos. Ley 136, numeral 8 (de las funciones del alcalde): apoyar el buen desempeño de las autoridades (JAL y Asociaciones de JAL).
- Establecer que los concejos municipales y/o distritales asignarán las partidas globales a las comunas, corregimientos, y localidades, en caso de distritos, con el fin de atender las NBI de sus comunidades (en concordancia con el art. 366 constitucional), tales partidas no podrán ser inferiores al 20%, de los cuales un 2% será para el buen funcionamiento de las JAL.

IGLESIAS Y COMUNIDADES DE FE

1. Reconocer a las Iglesias y las comunidades de fe como un sector poblacional en tanto muchas personas basan sus formas de vida de acuerdo a la fe y también como organizaciones sociales. Asociado a este último reconocimiento se les debería permitir participar en licitaciones públicas en igualdad de condiciones respecto a otras expresiones organizativas; Al respecto se debe:

- Contemplar el nombramiento de un delegado institucional nacional con representación en el Ministerio del Interior bajo el principio de reconocimiento de la existencia de las diferencias de credo.
- Crear una oficina de asuntos religiosos y libertad de culto
- Promover un proceso de capacitación social en Cámara de Comercio sobre lo que significa ser una comunidad basada en la fe.

2. Reconocer e impulsar la contribución que han realizado las Iglesias y las comunidades de fe en la promoción de la reconciliación, la resolución de conflictos, los procesos de desmovilización y reincorporación de excombatientes y la construcción de paz a través de diferentes actividades como acompañamiento, formación, capacitación y pedagogía, se complementara con:

- Promover medios de certificación de experiencia por capacitaciones a líderes y lideresas
- Promover y dar lugar a las iniciativas inter-religiosas y a las comunidades basadas en la fe en el Consejo Nacional de Reconciliación, con previos procesos de capacitación, apoyo y acompañamiento a líderes y lideresas espirituales, que garanticen su idoneidad.
- Desarrollar procesos de reconstrucción de la memoria histórica de las diversas comunidades basadas en la fe a partir de sus experiencias de trabajo con diferentes poblaciones, en el marco del conflicto armado.
- Visibilizar que las comunidades de fe han sido parte del conflicto y abrir un espacio de diálogo inter-religioso en este tema, de cara al país. Promover la construcción de un relato del conflicto desde el punto de vista religioso.
- Facilitar recursos físicos, políticos y simbólicos para que puedan capacitar a mediadores en las diversas comunidades y mediadores donde tienen incidencia.

3. Valorar la diversidad que existe entre diferentes comunidades de fe que realizan distintos tipos de acciones en el territorio colombiano. Tener en cuenta las diferencias entre organizaciones sociales basadas en la fe y las organizaciones religiosas, que se puede garantizar a través de impulsar medidas y reformas encaminadas a generar mecanismos de resolución de conflictos entre las diversas expresiones religiosas.

4. Garantizar que todas las organizaciones sociales basadas en la fe y las distintas confesiones religiosas tengan acceso de forma independiente a la adjudicación de canales de TV y emisoras de radio comunitaria y privadas con el fin de poder visibilizar sus propuestas y agendas, para lo cual se debe tener en cuenta:

- Impulsar un medio de comunicación interreligioso en el que se representen las creencias y lo que hace cada una de estas.
- Capacitar técnica y administrativamente con recursos para el acceso a las licencias para canales de televisión y emisoras comunitarias para una propuesta interreligiosa que promueva espacios espirituales.
- Impulsar la creación del observatorio de temas religiosos de los medios de comunicación con equilibrio de participación de todos los sectores religiosos (respaldo numérico y académico) en investigaciones, de manera que se prevengan expresiones de intolerancia, que se complementa con:
- Generar espacios en medios y en el Congreso como el día internacional de la libertad de cultos y de conciencia.
- Crear de una estrategia de fortalecimiento a la cultura en medios para evitar la estigmatización de las religiones

INICIATIVAS DE PAZ Y PROGRAMAS DE DESARROLLO Y PAZ

1. Propender por el apoyo y el reconocimiento de las organizaciones sociales que han dedicado sus energías a la construcción de paz desde los territorios, con especial énfasis en los aprendizajes y contribuciones que puedan realizar en temas como la reconciliación, la justicia restaurativa y la resolución de conflictos territoriales y se complementan a través de:

- Superar la desconexión respecto de la caracterización que se ha venido haciendo del sector religioso y de sus particularidades. Es una expresión de la sociedad civil con sus propias dinámicas.
- Promover la veeduría de los contenidos e implementación de la cátedra de paz que se encuentra contemplada en los colegios.
- Reconocer que cada iglesia tiene procesos educativos que pueden servir para el proceso de post conflicto.
- Trabajar una propuesta de pactos ciudadanos como un ejercicio de reconciliación basado en la creación de lazos de vecindades recuperando costumbres, tradiciones e historias, tanto rurales como urbanas.
- Reconocer la importancia de las herramientas que ofrece la justicia restaurativa, las cuales ayudarían a resolver muchos conflictos y se tendría una sociedad activa en la resolución de conflictos. Ahondar más en colegios, escuelas y universidades en el tema de justicia restaurativa para formar jóvenes facilitadores en temas de paz y convivencia.
- Utilizar la metodología de las Escuelas del perdón y sanación y proyectarlo a nivel local.
- Reconocer y garantizar la gobernanza popular e interétnica en los territorios configurados como autónomos y colectivos tales como: resguardos indígenas, territorios étnicos, zonas de reserva campesina, territorios campesinos agroalimentarios y zonas de reserva agroalimentaria. Esto implica, entre otras cosas, reconocer formas de gobierno propio y organizaciones como: guardias campesinas, guardia indígena y guardias cimarronas.

MOVIMIENTOS CÍVICOS

La capacidad de confluencia que han tenido los movimientos cívicos les permite introducir elementos de reconocimiento de sus destrezas y conocimientos y proponen:

- Crear un sistema de homologación que reconozca el conocimiento de la experiencia comunitaria, liderado y acompañado por el Ministerio de Educación y las instituciones educativas públicas.
- Crear incentivos económicos siempre y cuando estos se encuentren atados al proceso de rendición de cuentas.
- Rendir cuentas, por parte de los consejeros, a la ciudadanía, a sus respectivos sectores sobre lo gestionado frente a los Planes de Desarrollo. Su reelección como consejeros será por un solo período.
- Convertir el comité de participación comunitaria en un consejo que responda por cada institución y que sea de carácter decisorio.

ORGANIZACIONES COMUNALES

1. Considerar que las organizaciones comunitarias por su trayectoria, tamaño y representatividad adquieren gran relevancia en el marco de los distintos mecanismos, apoyos y garantías para la participación ciudadana y cuentan con una regulación específica (Ley 743 de 2002) que no puede verse afectada negativamente por los ajustes que se deriven de la LEGPC, y proponen:

- Diferenciar entre organizaciones comunitarias y organizaciones sociales, especialmente en relación con el tema de registro (Ley 743 de 2002 de Acción Comunal).
- El registro debe estar a cargo del Ministerio del Interior directamente y debe ser gratuito. El Ministerio del Interior debe descentralizar sus oficinas de registro y facilitarlas en el ámbito local. Garantizar que las organizaciones sociales y comunales puedan constituirse en todos los niveles no solo el 1, 2 y 3.
- Crear un fondo de desarrollo comunitario que sea del orden nacional, regional y local, y el cuál deberá tener en cuenta criterios diferenciales. Es necesario aumentar, descentralizar y territorializar el fondo nacional de fortalecimiento comunal teniendo como referente el plan de acción de las organizaciones comunales.

2. Reconocer que las organizaciones comunales han desarrollado acciones legítimas y eficaces de resolución de conflictos y han contribuido a una dotación básica de infraestructura. Por lo tanto, deberían ser consideradas como aliadas estratégicas para el acompañamiento territorial en temas de convivencia, reconciliación y tolerancia en el ámbito territorial y proponen:

- Garantizar los espacios en infraestructura como los centros de desarrollo comunal y comunitario para el desarrollo del trabajo comunal.
- Acreditar a la justicia comunitaria, los jueces de paz y conciliadores ante el Ministerio del Interior y de Justicia.
- Posibilitar que la oferta territorial (centros deportivos y creativos, etc.) sea administrado por las organizaciones comunales.
- Garantizar la inclusión y participación de los comunales en los temas pactados en el proceso de paz de La Habana.

3. Prestar un especial apoyo en materia de formación, acreditación, capacitación y financiación a las organizaciones comunales, específicamente la posibilidad de visibilizar sus plataformas en medios comunitarios y socializar los saberes que han desarrollado durante años de trabajo práctico, que se complementa con:

- Permitir la participación de las organizaciones comunales en los OCAD. Dentro de las transferencias de la nación se deberá tener un rubro del presupuesto del sistema general de participación específicamente para las organizaciones comunales.
- Fomentar, impulsar y promover alianzas público – comunitarias.
- Motivar la profesionalización de los actores comunales por medio de becas y el reconocimiento de su conocimiento experiencial. Todas las universidades del Estado tendrán un descuento mínimo del 50% para las y los actores comunales. Es importante mantener la condición pública de instituciones como el SENA y fortalecer su labor misional en torno a la formación para el trabajo
- Promover cátedras comunales en instituciones educativas para incentivar la participación de jóvenes y mujeres en las acciones comunales. Estas deberán ser dictadas por las mismas organizaciones comunales, y serán retribuidas.
- Garantizar, como expresión del movimiento comunal, un espacio en los canales de televisión de difusión nacional, regional y local para visibilizar su trabajo y procesos.
- Otorgar a la estructura comunal emisoras comunitarias.

MOVIMIENTOS POLÍTICO-SOCIALES

1. Garantizar y facilitar el ejercicio de la movilización social por parte de los Movimientos Políticos Sociales frente al cual deben existir condiciones adecuadas en las instituciones del Estado para poder darle respuesta a las demandas que ahí se visibilizan, se requiere:

- Transformar la doctrina militar e incentivar una nueva línea de orientación de la Fuerza Pública basada en el enfoque de la seguridad ciudadana.
- Ajustar las acciones de la Fuerza Pública de acuerdo a las recomendaciones que surjan de la instalación de mesas de trabajo donde se evalúe el Código de Policía y los impactos que su implementación ha tenido en las poblaciones y los territorios.
- Facilitar un adecuado acompañamiento de las personerías y defensorías a las manifestaciones.
- Realizar un informe semestral permanente de las violaciones, criminalización y persecución de los defensores/as de derechos humanos. Adicionalmente, que los defensores/as de derechos humanos tengan representación (comisión de garantías) en el Consejo Superior de Política Criminal.
- Permitir que las Autoridades posean una herramienta de urgencia manifiesta para mediar y resolver conflictos sociales.

ORGANIZACIONES AMBIENTALISTAS

1. Prestar especial atención a la formación en materia ambiental que incluya a las organizaciones de otros sectores como los jóvenes, estudiantes y campesinos, a través de:

- Crear cátedras abiertas con innovación en los métodos para comprender los problemas ambientales.
- Incluir más mecanismos de voluntariado de jóvenes en organizaciones ambientales.
- Crear un programa ambiental propio de las plataformas de juventudes, financiadas por entidades públicas.
- Fortalecer a los campesinos locales frente a los temas ambientales, que posibilite el dialogo de saberes e información clara.

2. Promover cambios institucionales que mejoren la gobernanza ambiental sobre la base de la participación ciudadana y un compromiso real y efectivo de las agencias del Estado para respetar la autonomía de las comunidades y hacer cumplir los acuerdos a los que se compromete, mediante:

- Fijar criterios objetivos de selección para integrar los espacios de participación ambiental y mecanismos de remoción para no eternizar a las personas en los Consejos Directivos de las Corporaciones y los Planes de ordenación y manejo ambiental de cuencas hidrográficas (POMCA). Definir periodos fijos para el ejercicio y no reelección del cargo para los directores de las Corporaciones.
- Definir compromisos entre las empresas y el Gobierno para que no haya intercambio de funcionarios y tampoco con los representantes sociales.
- Establecer los espacios de participación ciudadana como instancias de decisión, como los Mecanismos Democráticos de Representación (Consejos Directivos de Corporaciones Autónomas Regionales y Desarrollo Sostenible).

- Incentivar la creación de un sistema de seguimiento sobre el cumplimiento de los acuerdos que las organizaciones y comunidades establecen no solo con el Estado sino también con las empresas. El gobierno deberá rendir cuentas sobre los acuerdos que surgen de estos espacios informales de participación y concertación producto de un reclamo o manifestación.

ORGANIZACIONES CAMPESINAS

1. Garantizar el reconocimiento del campesinado colombiano como sujeto colectivo de derechos de manera consistente con la Declaración de las Naciones Unidas sobre derechos campesinos.

Como propuestas específicas se destacan:

- Crear el Viceministerio, dentro del Ministerio de Agricultura, de asuntos campesinos, indígenas, afrodescendientes y sociales, elegido y nombrado por las organizaciones sociales y comunitarias existentes en los territorios
- Caracterizar al campesinado en Colombia (importante y necesario, como sector social y como sector económico).
- Capacitar a los campesinos en el manejo y elaboración de censos y encuestas para que los mismos campesinos puedan realizar el censo rural mediante el enfoque del nuevo Acuerdo de Paz. Un censo propio de las organizaciones.
- Crear la Mesa comunal por la vida digna: construcción de planes de desarrollo sostenible de las comunidades, así como seguimiento a las administraciones (asambleas agrarias, junto con las JAC urbanas y rurales).
- Reconocer la Guardia Campesina como una iniciativa fundamental de autoprotección para garantizar la movilización y la protesta social.
- Fortalecer los Consejos Municipales de Desarrollo Rural: convertirlos en instancias de planificación rural, con mayoría de miembros campesinos. La función de estos consejos, estaría concentrada en la elaboración y aprobación del Plan de Desarrollo Agropecuario municipal sin perjuicio, de las formas de organización propias de las comunidades.

2. Identificar e impulsar nuevas fuentes de financiación para el desarrollo de las actividades de las organizaciones campesinas reconociendo la importancia que tienen sus actividades productivas y sociales para el desarrollo del país.

Como propuestas específicas se destacan:

- Garantizar que los empresarios, por medio de responsabilidad social, aporten el 5% para el Fondo de fortalecimiento de organizaciones sociales.
- Permitir que un porcentaje de recursos que provengan de plusvalías por el cambio del uso del suelo sean dirigidos al fortalecimiento del movimiento campesino.
- Permitir que el 50% de parafiscales que van a la Sociedad de Agricultores de Colombia (SAC) y gremios de la producción sean destinados al fortalecimiento del movimiento campesino.
- Reactivar el Fondo Capacitar de organizaciones campesinas (Ley 160/1994).

- Establecer un presupuesto directamente para política pública en materia de juventudes rurales.
 - Eliminar la Sociedad de Activos Especiales y transformar la política de tierras incautadas
 - Establecer que no debe ser necesario tener registro en Cámara de Comercio para acceder a proyectos productivos.
3. Adecuar las estrategias de fortalecimiento e intercambio de experiencias de y entre las organizaciones campesinas, según sus propias realidades, prácticas, actividades y conocimientos y evitar la migración de los jóvenes a las ciudades, a través de:
- Fomentar escuelas agroecológicas para que los jóvenes no dejen el territorio.
 - Adelantar el Plan Nacional de Educación Rural.
 - Promover prácticas de comercio justo para los campesinos y otras comunidades: sin intermediarios.
 - Convalidar y homologar el conocimiento campesino y popular para los proyectos productivos y de formación.
 - Fortalecer las mesas de concertación diseñadas para resolver conflictos y desacuerdos dentro de las zonas de Parques Naturales Nacionales, para que funcionen adecuadamente.

ORGANIZACIONES ESTUDIANTILES

1. Generar condiciones adecuadas para el ejercicio pleno de la participación por parte de las organizaciones sociales estudiantiles, teniendo en cuenta su diversidad interna para que puedan tener una mayor incidencia en los asuntos públicos de su interés, por esto se precisa:
- Tipificar, en el marco del registro de Organizaciones Sociales, a las organizaciones estudiantiles teniendo en cuenta sus roles y objetivos. Realizar una caracterización y perfil de la organización estudiantil con enfoque territorial, contemplando las características poblacionales y etarias. Este registro debe estar vinculado a las instituciones de educación superior para facilitar la realización de la práctica social para la paz.
 - Complementar el elemento de consulta que ya está planteado en la ley 1755 pasando del criterio territorial de la consulta a uno sectorial y poblacional.
 - Garantizar que los espacios de política pública como los CONPES y CONFIS cuenten con la participación de un delegado de las organizaciones estudiantiles que tendrá voz y voto en estos escenarios
 - Garantizar el reconocimiento de menores de edad como sujetos políticos y de derechos, haciendo necesaria la reforma al Código de Infancia y Adolescencia.
 - Reformar y otorgar mayor amplitud al enfoque de participación pública del Estatuto de Ciudadanía Juvenil.
 - Garantizar y brindar herramientas para hacer seguimiento a las investigaciones que se realicen en torno a las vulneraciones a los derechos humanos de los miembros del movimiento estudiantil.

2. Promover mejores condiciones al interior de los espacios escolares y universitarios en los que las organizaciones sociales estudiantiles concentran gran parte de su trabajo, para ello requieren:

- Garantizar mecanismos de registro y puestos de votación en las instituciones de educación superior para la participación de organizaciones estudiantiles.
- Garantizar el cumplimiento del decreto 1860, reformulando los espacios para que sea coherente con las realidades y particularidades organizativas que se encuentran en los colegios.
- Garantizar mayores delegados dentro del gobierno escolar para que se fortalezca la participación.
- Propugnar por la financiación a organizaciones estudiantiles de colegios.
- Apoyar la financiación de las campañas electorales al interior de las universidades
- Establecer que es obligación de las universidades la creación de comités institucionales de derechos humanos

3. Apoyar y fortalecer con medidas específicas tanto dentro como fuera de los espacios escolares y universitarios el potencial de servicio social que representan las organizaciones y el sector estudiantil en el país en virtud de:

- Crear un servicio social para la paz (grados 9 y 10) desarrollado por los estudiantes.
- Flexibilizar en las instituciones de educación superior, los requisitos exigidos para validar las prácticas y pasantías que los estudiantes realizan en las organizaciones sociales.
- Establecer que las directivas de los colegios se encuentran obligadas a brindar las garantías para el respeto a los derechos humanos de los estudiantes en el marco del procedimiento de reclutamiento y servicio militar obligatorio y las requisas realizadas por la fuerza pública

JÓVENES

1. Reconocer que los niños, niñas y adolescentes tienen el derecho de asociarse, movilizarse y protestar y deben contar con garantías especiales por su condición, para lo cual se precisa de:

- Garantizar que el acompañamiento del ICBF no debe ser restrictivo de estos derechos.
- Generar un plan de difusión de derechos, deberes y mecanismos de participación ciudadana como el control social y la veeduría. Sentencia 222; los niños pueden ser veedores desde los 14 años. La contraloría promueve la creación de veeduría

2. Promover ejercicios de liderazgo y organización juvenil a través de la generación de incentivos materiales y simbólicos, campañas de capacitación y una institucionalidad adecuada para responder a las necesidades propias de este sector, lo que amerita:

- Crear un Ministerio o viceministerio de juventud y niñez.

- Potenciar y fortalecer liderazgos juveniles a través de incentivos en términos de dar acceso a la educación superior a jóvenes que destaquen como líderes. Con un especial enfoque territorial.
 - Crear centros comunitarios de atención y transformación de la conflictividad juvenil, como centros de conciliación entre jóvenes.
 - Crear una cátedra de formación sobre el consumo de drogas, embarazos juveniles y sobre los derechos sexuales y reproductivos de los y las jóvenes a cargo del Ministerio del Interior que tenga en cuenta la diversidad de los territorios y sus particulares contextos como jóvenes.
 - Financiar grupos juveniles que promueven la eliminación del servicio militar obligatorio.
 - Destinar recursos, específicamente, de los fondos para los proyectos juveniles y sobre la juventud de carácter nacional y territorial.
3. Generar condiciones adecuadas para que las agendas de las organizaciones sociales juveniles puedan visibilizar sus actividades y trabajos en distintos medios de comunicación, a través de:
- Crear una política de capacitación y formación a organizaciones juveniles por parte de los canales y medios de comunicación en términos de producción de contenido.
 - Tener Franja exclusiva para jóvenes en canales oficiales (tv y emisoras).
 - Crear un Fondo especial para promover el acceso a espacios de comunicación en plataformas de Internet y medios escritos financiado por el MinTIC.

GRUPOS POBLACIONALES EN CONDICIÓN DE DISCAPACIDAD

1. Promover mejores condiciones de acceso a los espacios e información relacionadas con temas de participación ciudadana de la población en condición de discapacidad teniendo en cuenta la necesidad de reformar algunas de las normas que los cobija y complementar con:
- Implementar y dar cumplimiento efectivo al programa de fortalecimiento y sostenibilidad económico de las organizaciones de personas con discapacidad. (Convención de Derechos de Personas con Discapacidad art 4, 29,31,32,33, ratificado por la ley 1346 de 2009 desarrollada en la ley 1618 de 2013). Crear un fondo para la sostenibilidad económica y el fortalecimiento de este tipo de organizaciones.
 - Vincular a los trabajadores con discapacidad a las emisoras comunitarias y otros medios de comunicación con las garantías laborales y de seguridad social. Se requiere como mínimo 20% de personas con discapacidad vinculados a medios de comunicación masiva.
 - Crear una emisora con contenidos para las personas con discapacidad, producto de la unión de las organizaciones de personas con discapacidad.
 - Ampliar el número de las instituciones que dictan capacitaciones a los funcionarios oficiales y consejeros de los CTP y no limitarlo únicamente a la ESAP.
 - Asegurar que las personas con discapacidad tengan el acceso efectivo a la información tanto a los medios, modos y formatos de entrega como al acceso a las instalaciones, se debe penalizar y calificar como falta disciplinaria grave al funcionario que niegue el derecho.

ORGANIZACIONES NO GUBERNAMENTALES POR LOS DERECHOS HUMANOS

Los derechos humanos son la base fundamental en la cual se funda el Estado de derecho, razón por la cual las normas que lo rigen deben garantizar su efectiva aplicación, a través de:

- Definir unos términos de tiempo para que el juez defina el derecho a la réplica y rectificación, similares a los términos de tiempo de una tutela.
- Reducir los tiempos procesales cuando las afectadas sean organizaciones sociales y defensoras de Derechos Humanos.
- Regular los medios de comunicación para que no tomen parte de las políticas de Estado y tampoco vulneren derechos de las comunidades teniendo en cuenta el lenguaje que usan y la información que divulgan.
- Revisión de la ley de pequeñas causas para incluir contravenciones que puedan presentarse en el marco de la protesta social.
- Ampliar la revocatoria del mandato para los casos en los que haya incumplimiento de los acuerdos a los que se lleguen en el marco de la protesta y la movilización social.
- Se debe hacer una revisión detallada de los artículos que se deben derogar de la Ley 1443 (10, 15, 44 y 45) mediante la cual se dictan disposiciones para la implementación del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo.

POBLACIÓN LGBTI

1. Generar condiciones básicas a nivel de formación de distintos sectores de la sociedad colombiana, incluidos los funcionarios públicos, con el ánimo de propiciar un ambiente favorable a partir de una adecuada comprensión del enfoque de género y de diversidad sexual, que ve potenciado al:

- Crear un fondo específico, desde los Ministerios del Interior y Educación, para procesos de formación a funcionarios y servidores públicos para la sensibilización en el enfoque de género y diversidad sexual y destinar recursos específicos por parte de los entes territoriales.
- Incorporar el enfoque de género y diversidad sexual en los 16 estándares de la malla curricular establecidos en la ley 30.
- Garantizar la incorporación de los lineamientos para inclusión social a través de los PEI, con enfoque de género y diversidad sexual.
- Implementar un enlace directo entre la fuerza pública y unidades de protección de la población LGBTI y diversidades sexuales e identidades de géneros para la reacción y prevención de la vulneración de sus derechos.
- Posicionar y visibilizar los temas de la población LGBTI y diversidades sexuales e identidades de géneros en los medios de comunicación.
- Formar a los periodistas y medios de comunicación en lenguaje incluyente.
- Garantizar la vigilancia de los medios de comunicación públicos y privados en el uso de los lenguajes audiovisuales y radiales para que no sean estigmatizados la población LGBTI y diversidades sexuales e identidades de géneros.

2. Reconocer que la población LGBTI ha sufrido una doble victimización: tanto del conflicto armado como de los conflictos sociales cotidianos.

3. Promover espacios en los que la población LGBTI pueda incidir en los asuntos públicos y colectivos más amplios desde la visión y las agendas de su sector contando con el apoyo financiero necesario, para lo cual se requiere:

- Crear los Consejos consultivos LGBTI en los municipios o entes territoriales. El carácter de estos consejos debe ser vinculante y armonizar con los instrumentos de planeación.
- Generar rubros que permitan el cumplimiento de las metas en la política pública nacional para la población LGBTI y diversidades sexuales e identidades de géneros.

MUJERES

1. Para enfrentar la violencia contra las mujeres se precisa de la acción jurídica que las proteja y de potenciar mecanismos para su atención, a través de:

- Garantizar las rutas de atención a las mujeres víctimas de violencia, de forma oportuna y eficiente. Las mujeres participaran en su diseño y realizaran seguimiento permanente a los funcionarios públicos encargados de su atención.
- Garantizar la atención prioritaria en casas de justicia (o sus equivalentes) a las mujeres víctimas del conflicto armado.
- Los Centros de apoyo mutuo deben estar acompañados de atención psicosocial y diferencial. En temas de reconciliación, quienes atiendan a las mujeres, sean mujeres.
- Crear el “Programa amigable” para vincular mujeres reinsertadas y otras víctimas del conflicto, que sea una reincorporación con enfoque de género. El grupo familiar debe ser incluido en los procesos de reinserción.
- Promocionar la vinculación de las mujeres víctimas a espacios relacionados con Reparación, Justicia, Verdad y No repetición.
- Garantizar la no impunidad en casos de violencias contra la mujer, aplicando las Leyes 1257 de 2008 sobre no violencia contra las mujeres y 1719 de 2014 acceso a la justicia de las víctimas de violencia sexual, en especial de la violencia sexual asociada al conflicto armado interno.

2. El estado debe propiciar los cambios en el trato a las mujeres, entre ellos, el lenguaje que utilizan los medios de comunicación y ampliar su participación en el proceso de producción de estos medios, que se complementa con:

- Transformar el lenguaje frente a la violencia contra las mujeres y la subordinación histórica de la que han sido víctimas, por parte de los medios de comunicación.
- Crear Franjas específicas en radio y televisión con contenidos relacionados con derechos de las mujeres.
- Crear comités específicos con presencia de la mujer en el diseño de los programas a nivel territorial y nacional y establecer directrices sobre la calidad de la información.

- Participación de la mujer en los entes encargados de reglamentar el diseño de los programas de radio y televisión (Comisión Nacional de Televisión). Debe contener una obligación para la promoción y publicación de la agenda de las mujeres y establecer medidas que garanticen que las mujeres rurales puedan participar y acceder a los medios de comunicación.
- Recuperar la participación de las mujeres en las emisoras comunitarias y los medios de comunicación en general.
- Priorizar licencias para el ejercicio de emisoras comunitarias a las organizaciones de mujeres.

3. La transformación social que implica el reconocimiento del enfoque de género lleva implícito el necesario proceso formativo para la sociedad en general, a partir de las siguientes pautas:

- Garantizar la participación de las mujeres en los programas del Instituto Nacional de Formación para Organizaciones Sociales. El currículo debe incluir los derechos de las mujeres y el enfoque de género. En el diseño, metodologías e implementación de los programas, debe consultarse a las organizaciones de mujeres a nivel nacional y territorial. Replicar formas populares en que las mujeres han posicionado sus aprendizajes en los territorios. Los programas de formación del instituto deben estar a cargo de las organizaciones de mujeres.
- Capacitar, formar y cualificar a las mujeres que trabajan en medios (en temas técnicos y de creación de contenidos), especialmente alternativos.
- Enseñar la “acción sin daño” y resolución de conflictos en cátedras de paz, así como la sensibilización en temas de Justicia restauradora, con enfoque de género.
- Promover la sensibilización y formación a maestros y maestras en acción sin daño

4. La presencia de la mujer en la vida pública del país conlleva a la ampliación de los espacios e instancias de participación ciudadana y a la necesaria contraparte estatal de entidades para su atención, tales como:

- Retomar el Consejo Nacional de Paz, Reconciliación y Convivencia y dinamizarlo; se requiere una participación paritaria en el comité técnico, secretaría técnica y comisiones y que exista una comisión diferencial para que se pueda posicionar el papel de la mujer en las políticas de paz. Funcionará a nivel nacional y territorial y las secretarías de la mujer tendrán en cuenta a las organizaciones de mujeres.
- Crear el Ministerio de la Mujer y una secretaría de la mujer en cada Municipio.
- Paridad en participación política (Ley de cuotas). Pasar de 30% a 50%.
- Fijar un porcentaje mínimo de presupuestos participativos (20%) y su asignación diversa y paritaria.

COMUNIDADES NEGRAS Y AFROCOLOMBIANAS

Reconocer las formas propias como históricamente han venido ejerciendo su autonomía las comunidades negras, afrocolombianas raizales y palenqueras; ello requiere reconocerlas y adoptarlas, buscando la articulación entre los procesos de planeación participativa con los

desarrollos étnicos fundados en su propio modelo educativo, en tal sentido se debe tener en cuenta:

- Garantizar las formas de planeación participativa propias como los convites locales, consejos de mayores o la guardia cimarrona.
- Incluir en los planes de desarrollo municipal y departamental los planes de etnodesarrollo de los pueblos negros, afrocolombianos, raizales y palenqueros, en un capítulo especial -étnico- que lo contemple.
- Reconocer la etnoeducación como un modelo educativo propio y no como un programa articulado a la Ley 115 del 1994. Para su implementación se debe incluir a normalistas y licenciados afros en la implementación de dicho modelo.

2. El estado debe garantizar la expresión libre, la movilización y la protesta social de los pueblos negros, afrocolombianos, raizales y palenqueros, y permitir que su propia forma de autoprotección se encargue de su custodia, en virtud de:

- Cumplir los convenios de la ONU y el artículo 37 de la Constitución Política de Colombia en relación con la garantía del derecho a la protesta social para las comunidades negras, afrocolombianas raizales y palenqueras.
- La vigilancia, control y acompañamiento de las movilizaciones y protestas sociales deberán ser realizadas por los mecanismos de protección propios: convites locales y guardia cimarrona.
- Promover los mecanismos que hagan viable la capacitación del ejercicio de la guardia Cimarrona, por parte del Ministerio del Interior y la Defensoría del Pueblo.

3. En el proceso de caracterización de las organizaciones y movimientos sociales y su registro ante las instancias estatales se debe:

- Establecer en cada uno de los departamentos y municipios, donde haya presencia de comunidades negras, afrodescendientes, raizales y palenqueras, una oficina de la Dirección de comunidades negras, raizales y palenqueras (MinInterior, Viceministerio de participación), que permita realizar todos los procedimientos administrativos necesarios para el registro de las organizaciones.
- Crear un Ministerio de comunidades negras, afrocolombianas, raizales y palenqueras con un presupuesto definido y autonomía administrativa. La elección de sus representantes debe hacerse conforme a las formas tradicionales (URAMBA).
- Garantizar la creación y fortalecimiento del movimiento político nacional negro, afrocolombiano, raizal y palenquero con personería jurídica y su participación política en las distintas instancias de tomas de decisión (senado, cámara de representantes)
- Ampliar el número de curules, de forma proporcional, a la cantidad poblacional de las comunidades negras, afrocolombianas, raizales y palenqueras.

4. Con el fin de ganar en la re-construcción del tejido social las comunidades negras, raizales y palenqueras requiere para su fortalecimiento y potenciación contar con recursos y cumplimiento con las normas que le favorecen:

- Destinar un porcentaje específico de un fondo (con base al censo poblacional y el cumplimiento de los Objetivos del Milenio, ODM y Objetivos de Desarrollo Sostenible, ODS) para las organizaciones étnico territoriales y otras expresiones organizativas negras, afrocolombianas, raizales y palanqueras.
- Destinar fondos para el fortalecimiento de estas organizaciones producto de un impuesto o contribución que se cargue a los contratos suscritos por las administraciones municipal, departamental y/o nacional.
- Garantizar la reglamentación y cumplimiento de todos los capítulos faltantes de la Ley 70 de 1993 (capítulo IV, V Y VII) incluida la concertación para la asignación y uso de los recursos, según el Convenio sobre pueblos indígenas y tribales en países independientes, Ley 21 de 1991.
- Convocar, por parte del Gobierno Nacional, dentro de los tres meses siguientes a la aprobación del proyecto de ley de garantías de promoción de la participación ciudadana, derecho a la movilización y protesta social, a los consejos comunitarios y organizaciones de base de las comunidades negras, afrocolombianas, raizales y palenqueras para que elijan a su representante al Consejo Nacional de Participación Ciudadana (CNPC). Se exige la participación de dos representantes en el CNPC.

MUNDO DEL TRABAJO

1. El reconocimiento y la dignificación del trabajador informal es base para el dialogo compresivo de la situación que vive buena parte de los pobladores urbanos en su afán por subsistir, de ahí la importancia de:

- Establecer mecanismos que permitan dignificar y separar las actividades propias del trabajador informal (vendedores en el espacio público) de las actividades ilegales.
- Proteger el derecho del trabajo es fundamental, por lo tanto, la política pública debe garantizar el uso democrático del espacio público, acogiendo al bloque constitucional la recomendación 204 de la OIT y que se reconozca a las organizaciones informales presentes en estos entornos.
- Modificar las normas del código de policía que restringe el derecho al trabajo, la libertad de expresión e intimidad.

PERIODISTAS

1. Con el fin de cumplir con su función social y constitucional por parte los medios de comunicación y bajo el precepto de no regular ni reglamentar la libertad de expresión ni de prensa, se precisa:

- Garantizar la democratización de la propiedad de los medios de comunicación, de las infraestructuras, del espectro electromagnético, de las licencias, de las frecuencias, de los fondos, recursos, gastos de divulgación y pauta.
- Regular las conductas inapropiadas que vayan en contravía de la función social de los medios de comunicación. Diferenciando el derecho de expresión al de libertad de prensa
- Garantizar la conectividad a internet subsidiada por el Estado, principalmente la conectividad rural de calidad y de carácter individual.

- Garantizar el acceso a los medios de comunicación, a población con limitaciones sensoriales.
- Garantizar la administración de los kioscos digitales, para la capacitación de los usuarios de las zonas rurales. Tecnologías de la Información y la Comunicación (TIC), Tecnologías del Aprendizaje y del Conocimiento (TAC), Tecnologías de Empoderamiento y Participación (TEP).

2. En la contribución que los medios de comunicación pueden y deben hacer a la paz, la justicia y la reconciliación se requiere que el Estado actúe en:

- Definir el marco jurídico que garantice la participación, prevención y protección a la libertad y a la integridad de los periodistas y comunicadores en zonas que han sido de conflicto. Ellos son sujeto de reparación colectiva.
- Establecer las garantías y promover campañas para que los medios de comunicación hagan uso de contenidos y lenguajes, que contribuyan a revertir la estigmatización contra organizaciones y movimientos sociales
- Establecer un procedimiento de reasignación progresiva del espectro electromagnético (radio y televisión) otorgado a medios institucionales, públicos y privados, en favor de los medios comunitarios a nivel municipal, distrital, rural, departamental, nacional y zonas afectadas por el conflicto armado interno. Incluidas las frecuencias que fueron otorgadas a la fuerza pública, que sean asignadas a las comunidades que allí habitan, como medida de reparación y garantía de no repetición. Devolver a favor de las organizaciones y movimientos sociales y comunidades organizadas las licencias canceladas o retiradas por causa de la aplicación de anteriores resoluciones o que fueron cedidas a la fuerza pública como policía y ejército en el marco del conflicto, estas licencias deben ser regresadas sin licitaciones públicas.

3. La comunicación comunitaria y alternativa, incluyendo los periodistas y comunicadores independientes, requiere de una política pública que integre a todos los tipos de medios y a las poblaciones, que tenga un carácter progresivo y de reconocimiento de derechos y con ejes transversales como la paz, la ética, la cultura, y el enfoque territorial, diferencial y progresivo, se complementa con:

- Incluir la política pública de libertad de expresión y de la política pública de comunicación que adelanta el Ministerio de Cultura.
- Definir los tres sectores: Medios comunitarios y alternativos, regionales y públicos, para la conformación del Consejo Nacional.
- Regular las garantías para la creación de medios comunitarios populares.
- Garantizar que el 33.3% del espectro electromagnético este destinado a las organizaciones sociales que desempeñen actividades de comunicación social.
- Asegurar que las organizaciones y los movimientos sociales tengan participación en la programación y contenido de los medios privados de radio y televisión.
- Permitir la creación de cadenas radiofónicas de las emisoras comunitarias.
- Garantizar la contratación directa de pauta con los medios públicos, comunitarios, regionales, institucionales, locales y populares.

4. La participación de los medios de comunicación alternativos y de sus comunicadores en los espacios de participación son una contribución a la democratización de la información, por lo tanto, se precisa:

- Tener participación con voz y voto de los delegados a las radios comunitarias y territoriales en el Consejo Consultivo de Radio Comunitaria
- Incluir los Medios locales y regionales en los Consejos Territoriales, regionales y nacionales, en el Consejo Nacional de Planeación, el Consejo de Medios Comunitarios y Ciudadanos, Consejo Audiovisual (del Sistema Nacional de Cultura Arte y Patrimonio) y que cuenten con mayores recursos económicos.
- Realizar la apertura de nuevas convocatorias para la adjudicación de radio comunitaria, adicionales a las ya asignadas y con sujeción a los criterios objetivos establecidos en la ley, con cubrimiento completo a nivel municipal, distrital y departamental, con las potencias y bandas necesarias para ello, eliminando el reúso de frecuencias en el mismo ente territorial, garantizando el pluralismo en la asignación de las mismas.
- Revisar las Resoluciones 433 de 2013 de la ANTV y la Resolución 145 de 2010 de Min Tic a objeto de eliminar las barreras de operación, permitir los enlaces, la ejecución de pauta, la eliminación de los límites a la cantidad de abonados o suscriptores de la televisión comunitaria.
- Ajustar la normatividad de la ANTV como ente regulador inscrito a Min TIC, para el acceso a televisión comunitaria.

5. La actividad de los medios de comunicación comunitaria y alternativa ha surgido de la mano de las organizaciones sociales en condiciones precarias, que conducen a la necesidad de su consolidación y fortalecimiento contando con:

- Crear el fondo para la promoción, creación, gestión y operación de los medios comunitarios alternativos.
- Redistribuir los recursos de los fondos existentes (MinTIC, ANTV, Promoción audiovisual, cinematografía) a partir de una cuenta especial para la promoción, producción y gestión de los medios comunitarios y alternativos.
- Buscar mecanismos para condonar, amnistiar las deudas y sanciones pecuniarias que pesan contra la radio y la televisión comunitaria, como forma de reparación a los trabajadores de las comunicaciones víctimas del conflicto
- Eliminar los costos de licencias y uso de espectro electromagnético por parte de los medios de comunicación comunitarios.
- Propender por la profesionalización de los comunicadores comunitarios, con una política pública de capacitación
- Definir un sistema de protección social, es decir, cubrimiento del sistema integral de seguridad social (salud, pensión y riesgos laborales) y prestaciones sociales y afiliación a cajas de compensación con priorización en los programas de vivienda, para quienes desarrollan actividades de comunicación y periodistas.

COMUNIDADES INDÍGENAS

1. La autonomía, que a través de los años, han reivindicado las comunidades indígenas en Colombia no ha sido suficiente para que el Estado y el Ministerio del Interior

reconozcan a algunas comunidades asentadas en el territorio nacional, razón por la cual se insiste en el reconocimiento, ampliación y fomento de:

- Los sistemas de justicia propios de los indígenas (concebidos como el derecho mayor y el derecho propio), que deben ser financiados de la misma forma que a las entidades estatales encargados de la justicia.
- Los planes de vida de los pueblos indígenas que deben ser parte de los planes de desarrollo nacional, departamental o municipal, como eje transversal, y contar con el apoyo financiero del Estado.
- Fortalecer, ampliar, hacer seguimiento y cumplimiento a los escenarios nacionales, regionales y locales creados para la participación de pueblos indígenas (Mesa permanente de concertación y la Mesa de Consulta previa).
- El Plan nacional de fortalecimiento y capacitación de guardias indígenas diseñado por las comunidades indígenas. Producto de la consulta con los líderes indígenas sobre sus esquemas de seguridad, en aras de respetar las tradiciones de cada pueblo.
- El acompañamiento de las guardias indígenas a la movilización y protesta social indígena.
- Reconocimiento de los pueblos indígenas como autoridades ambientales.
- Prelación de las comunidades indígenas para el desarrollo de proyectos en los territorios indígenas.

2. Reconocimiento del Estado de la necesidad de una comunicación fluida entre las comunidades indígenas, entre estas y las instituciones del Estado y con la sociedad en general para lo cual se requiere:

- Crear un portal web donde se pueda consultar toda la información institucional referente a los pueblos indígenas y poder hacer público el actuar de los pueblos indígenas. Con especial énfasis en La Guajira, Guainía y Vichada.
- Crear una cartografía de los pueblos indígenas en Colombia, a cargo de la OPIAC, la ONIC, la AICO, el Gobierno Mayor, y demás autoridades participantes

3. Para la materialización de los Acuerdos de La Habana, principalmente en lo atinente con la paz, la justicia social y la reconciliación las comunidades indígenas requieren de:

- Crear un espacio específico de seguimiento a la implementación de los acuerdos en los pueblos indígenas.
- Establecer una ruta de atención especial con enfoque diferencial para la reintegración de los combatientes indígenas; el cual debe ser consultado y concertado con los pueblos indígenas, bajo el principio de respeto trilateral (gobierno-indígenas-Farc).
- La reparación colectiva debe tener en cuenta la afectación específica del conflicto a los pueblos indígenas.
- Diseñar una estrategia de participación para la reforma del código de policía y la normatividad que regula la Fuerza Pública que respete y dialogue con los sistemas de justicia propios de los pueblos indígenas. En tanto que la movilización y la protesta son promovidas por organizaciones y no por individuos, la judicialización no puede ser individual.

- Desmilitarizar la cotidianidad colombiana. Eliminar los medios de comunicación de la Fuerza Pública y que la Fuerza Pública deje de fungir como un actor político.
- Las leyes que se tramiten vía fast track (como la ley de amnistía y/o la JEP) deben ser consultadas con los pueblos indígenas antes de ser implementadas en los territorios indígenas.
- Evitar los conflictos interculturales entre campesinos, afros e indígenas. Crear una figura territorial intercultural, sin desconocer las figuras territoriales institucionales, que sirva de mediadora.

4. Para una mejor interlocución del Estado con las comunidades indígenas y en el entender de fortalecer a las organizaciones de las diferentes comunidades se precisa:

- Crear el Ministerio Nacional de Asuntos Étnicos.
- Crear las secretarías étnicas en las entidades territoriales donde hace presencia las comunidades indígenas, con financiación y que permita la socialización de los distintos procesos que comunidades indígenas llevan a cabo con el Estado.
- Dar los lineamientos frente al proceso de concertación para la asignación y uso de los recursos (Ley 21 de 1991 convenio sobre pueblos indígenas y tribales en países independientes).
- Reducir en un 20% el presupuesto del Ministerio de Defensa, para dirigirlo al Viceministerio de asuntos campesinos, indígenas, afros, entre otros.
- Destinar un rubro a temas de espiritualidad (ej. Medicina-saberes ancestrales) de los diferentes pueblos indígenas.
- Capacitar a los funcionarios públicos que desconocen e ignoran las culturas indígenas.
- Habilitar la participación de mínimo un representante o delegado de los pueblos indígenas en todos los espacios de participación y planeación.
- Revisar el enfoque diferencial del Comité de Evaluación de Riesgo y Recomendación de Medidas (Cerrem).

VÍCTIMAS DEL CONFLICTO ARMADO

1. Al ser las víctimas uno de los protagonistas, sino el más importante, del proceso de paz se prevé una atención de mediano y largo plazo que requiere de una transformación cultural y educativa que, a su vez, de paso a personas dispuestas a la solidaridad, la convivencia y la reconciliación, para lo cual se requieren complementos como:

- Promover la preparación psicosocial a las víctimas para que puedan convivir con los excombatientes, a través de profesionales, iglesias e instituciones especializadas y generar proyectos de recuperación de los bienes comunes.
- Dar cabida a las víctimas en la construcción de los planes y programas de salud.
- Difundir los acuerdos de paz, para promover la convivencia y reconciliación en los territorios por parte de las organizaciones de víctimas.
- Seguimiento y veeduría por parte de las víctimas sobre los procesos de resocialización de los excombatientes.

- Construir los planes y programas de atención psicosocial con participación de las víctimas y que los profesionales que brindan la atención psicosocial sean seleccionados con los procesos sociales de víctimas.
- Garantizar que los programas de atención psicosocial a las víctimas no queden en manos de las EPS.

2. La institucionalidad del Estado debe ser ampliada, descentralizada y reforzada para hacer más expedito el diálogo y la implementación de las políticas públicas para las víctimas, por lo que se requiere:

- Crear una Alta consejería presidencial para el seguimiento a la implementación de la ley de víctimas.
- Replantear el programa de protección de la Unidad Nacional de Protección (UNP) y construir otro de manera conjunta con las organizaciones sociales y de víctimas.
- Establecer mediante resolución ministerial que las organizaciones contratistas de proyectos de víctimas, incluida la UNP, cuenten con una planta mínima del 30% de población víctima.
- Reformar la Unidad para la Atención y Reparación Integral a Víctimas (UARIV), para que se denegué la posibilidad de entregar la información sobre las víctimas.
- Garantizar la Participación efectiva de las víctimas y sus organizaciones en los CERREM y que se extienda a los municipios.
- Que las víctimas tengan espacios en los medios de comunicación masivos y alternativos de comunicación.

3. Las víctimas como actores centrales requieren del acompañamiento, asesoría y formación para asumir su realidad y poder hacerse copartícipe de la implementación de la ley de víctimas y de los proyectos derivados del acuerdo de paz, como la reparación, para ello se requiere:

- Crear un fondo de pensiones para líderes y lideresas de organizaciones de víctimas del conflicto armado, que ya han alcanzado la edad de pensión y no cuentan con seguridad social.
- Crear un sistema de salud especial para las organizaciones de víctima, financiado por el Estado.
- Establecer un régimen tributario especial para las organizaciones de víctimas.
- Crear un fondo que financie las organizaciones de víctimas, que se nutra de los recursos que salgan de estampillas, regalías y de los recursos de extinción de dominio y que esos recursos lleguen directamente a las organizaciones de víctimas. Flexibilizar los requisitos que se exigen para contratar con el Estado.
- Destinar al fortalecimiento de las organizaciones de víctimas el 0,1% de las regalías y del 4xmil, el 1xmil.
- Destinar un rubro para el apoyo a las organizaciones de víctimas que provenga del presupuesto general de la Nación y no de las entidades territoriales. Bajo parámetros definidos por las organizaciones.
- Las Juntas Administradoras Locales y los corregidores asuman un rol de apoyo y acompañamiento a las víctimas.

- Crear mecanismos y espacios para hacer veedurías por las organizaciones de víctimas, para conocer cómo se distribuyen los recursos que desde la cooperación internacional se entregan para la atención a víctimas.
- Información asertiva y coherente a las víctimas, capacitación sobre sus derechos, evitando la atención a través de tramitadores, sino que sea directamente coordinado con las organizaciones de víctimas.

SINDICATOS

1. Garantizar un ambiente laboral y contractual propicio para el desarrollo de las actividades sindicales que amplíe los mecanismos de participación reconociendo algunas disposiciones internacionales, como:

- Tener en cuenta el siguiente artículo contra la tercerización laboral: “como garantía del derecho fundamental de asociación sindical y del ejercicio de la negociación colectiva, los trabajadores que desarrollen actividades permanentes deberán ser contratados directamente, mediante vinculación laboral indefinida, por la institución y/o entidad pública y/o privada que se beneficie de la prestación personal del servicio. Parágrafo. El gobierno nacional reglamentará de manera integral este artículo en un término de seis meses, previo proceso de consulta en la comisión permanente de concertación de políticas salariales y laborales, de tal forma que el decreto 583 de 2016 sea sustituido y derogado por una nueva reglamentación conforme a esta normatividad”
- Crear un fuero específico por denuncia sobre temas de corrupción en cualquier nivel privado y/o público
- Garantizar tres consultas populares sindicales en el año.
- Establecer un procedimiento expreso para que el Estado colombiano cumpla las recomendaciones de la OIT y se ratifique el convenio 135.
- Establecer que el recurso de anulación tenga un trámite sumario.
- Exigir que nombre los magistrados de la sala laboral de descongestión, así como jueces laborales e inspectores de trabajo con los perfiles necesarios para atender las necesidades del sector rural o sectores de la economía con deficiencia manifiesta.

2. Apoyar la actividad sindical a través de fondos especiales para su promoción y la disposición de oficinas que cuenten con recursos suficientes, para ello se requiere:

- Crear un Fondo para la promoción de la libertad sindical con personería jurídica, patrimonio propio, funciones, conformación, dirección y participen las 3 centrales.
- Establecer que en la Agencia Presidencial de Cooperación Internacional haya una oficina encargada de destinar recursos dirigidos a los sindicatos y se agreguen al patrimonio de dicho Fondo.
- Crear oficinas de trabajo en lugares donde no hay con recursos suficientes para que funcione con eficiencia.

3. Garantizar el derecho de asociación sindical a través de la promoción de políticas públicas y cambios normativos específicos, así como de otras medidas complementarias, tales como:

- Diseñar una política pública con las organizaciones de tercer grado, en un plazo no mayor de 6 meses, con enfoque diferencial y perspectiva de género, generacional, de derechos humanos y étnico.
- Derogar las normas que afectan la autonomía sindical y fortalecer las normas que protegen el derecho de asociación artículo 200 del código penal, aumentando las penas a 5 y 7 años e imponiendo sanciones pecuniarias entre 3000 a 5000 salarios mínimos, dejando expreso que se penaliza la existencia de pactos colectivos.
- Modificar el art 347 del código penal estableciendo como circunstancia de agravación punitiva del delito de amenazas al hecho de ser sindicalista.
- Suprimir el numeral 2 del artículo 74 de la ley 906 de 2004 del código de procedimiento penal, modificado por el artículo 108 de la ley 1453 de 2011, la expresión “violación de derechos de reunión y asociación”
- Modificar el art 354 del CST recogiendo todas las conductas de discriminación por los órganos de control de la OIT, y jurisprudencia constitucional, enunciándolas y en general todo lo que afecte el derecho de asociación y trabajadores sindicalizados.
- Modificar el numeral 1 del artículo 488. Durante el desarrollo de la huelga y protesta de carácter laboral, el Ministerio de Trabajo deberá intervenir de forma preferente en la resolución del conflicto. Se dará tratamiento al conflicto social y laboral, para lo cual el Ministerio del Trabajo podrá solicitar la intervención del Ministerio Público a fin de dar solución pacífica.
- Adicionar el art 380 de código penal un procedimiento especial para la protección de derecho de asociación sindical: protección Judicial contra actos de discriminación e injerencia antisindical, que restablezcan el derecho de libertad sindical contra estos actos y se tramitarán por el procedimiento sumario establecido en el numera 2 del este artículo
- Crear la ley contra el acoso sindical que incluya el enfoque de género. Cuando sea un funcionario público quien incurra en acoso sindical esta conducta será hecho constitutivo de falta disciplinario

4. Facilitar el acceso a medios de comunicación para que las organizaciones sindicales puedan visibilizar sus plataformas, reclamos y propuestas con el ánimo de contribuir a un conocimiento más detallado por parte de la sociedad en general, lo cual se logra al:

- Garantizar que las organizaciones sindicales tengan acceso a los medios masivos de comunicación público y privados, comunitarios nacionales, regionales y locales y que las autoridades pauten en los distintos programas radiales o televisivos.
- Asignar a las organizaciones sindicales una frecuencia de emisión de programas laborales.
- Capacitar a las organizaciones sindicales en actividades relacionadas con los medios de comunicación.
- Garantizar derecho a réplica cuando se presenten noticias que propagan la descalificación de la protesta
- Incluir en la cátedra democracia, paz y participación ciudadana el área de formación de derechos laborales colectivos con enfoque transversal de trabajo decente, cuyos contenidos sean formulados por el movimiento sindical y dictadas por personal idóneo y permitir las prácticas a estudiantes en organizaciones sindicales.

5. Reconocer que la huelga, en tanto repertorio predominante de la movilización social que protagonizan las organizaciones sociales, debe contar con garantías especial al igual que las demás actividades de protesta social.

- Reconocer el derecho a la huelga para federaciones y confederaciones.
- Eliminar la prohibición de huelga en materia de servicios públicos esenciales, y regular la prestación mínima del servicio. Reglamentar sobre huelga total o parcial. Trabajo a reglamento, ocupación, brazos caídos, ocupación de la empresa, contractual, política, solidaridad o protesta.
- Prescindir del uso de la fuerza por parte del Estado en el tratamiento de la conflictividad laboral.
- Modificar el artículo 445 del CST. Ampliar término de 2 a 15 días.
- Derogar los artículos 47, 48, 53, 54, 55, 56, 57 y el inciso 9 del artículo 103 de la ley 1801 de 2016; artículos 353 A, 353, y 359 de la ley 1453 de 2010

6. Fortalecer los mecanismos de diálogo e interlocución entre las organizaciones sindicales, el Estado y las empresas en el marco del desarrollo de las movilizaciones y protestas que se complementa con:

- Fortalecer la negociación colectiva en el sector público.
- Derogar el decreto 160 de 2014 y que se expida una norma que establezca las mismas o mejores garantías, conforme a la negociación del sector privado.
- Impulsar negociaciones por rama de actividad, multinivel, industria, con independencia del vínculo contractual, extensivo a todos los trabajadores.
- Garantizar que las federaciones y confederaciones puedan negociar.
- Reactivar la etapa de mediación que fue abolida con el proceso de negociación colectiva.
- Crear un artículo que obligue el cumplimiento de las recomendaciones del Comité de Expertos y Comité de Libertad Sindical de la OIT.
- Modificar el artículo 467 del CST acorde con las decisiones de la OIT, y derogar los numerales 2 y 3 de los artículos 450 y 481.
- Definir el campo de aplicación de las negociaciones colectivas, efectos vinculantes para todos los trabajadores independientemente de su tipo de vinculación y en todas las empresas.
- Eliminar los Pactos colectivos, planes de beneficios o mecanismos con similar efecto de la legislación.
- Crear un mecanismo que pueda dar seguimiento y cumplimiento de la convención colectiva previa utilización de vía judicial. Pero limitado temporalmente.
- Incluir el articulado total de negociación colectiva. Cualquier materia es objeto de negociación colectiva salvo las constitucionales; se aplica el procedimiento del código sustantivo del trabajo en todo lo no regulado para la negociación colectiva multinivel; que se deje claro que trabajadores autónomos puedan negociar con sus empleadores. Esta ley permitirá avanzar en materia de creación del Estatuto del Trabajo.
- Garantizar el levantamiento del veto corporativo en caso de incumplimientos de acreencias laborales independientemente del tipo societario.

- Modificar la fecha de discusión del salario mínimo para el mes de marzo y su decisión sea retroactivo al 1 de enero. Atender los fallos de la Corte Constitucional y Consejo de Estado que fijan parámetros técnicos para su incremento.

VEEDURÍAS CIUDADANAS

1. Promover una mayor autonomía y mejorar los mecanismos de seguimiento y control a las actividades que desarrollan las veedurías entendidas como una iniciativa ciudadana que debe diferenciarse de las actividades que normalmente desarrollan otras organizaciones sociales, por lo que se precisa de:

- Crear un registro de organizaciones sociales de base. Separar entre veedurías ciudadanas y control social y las organizaciones sociales. Igualmente, se resalta que la potestad en este asunto estará en manos de la Personería.
- Crear una Comisión Nacional Especial del Control Social (Cnecs), 5 subcomisiones a nivel regional (Pacífica, Atlántica, Andina, Orinoquia, Amazonas) y la conformación de redes departamentales y municipales, las cuales trabajaran de forma articulada.
- La comisión nacional estará encargada, de los procesos de formación, asesoría, apoyo técnico y capacitación a todas las veedurías, además del manejo de los recursos de las estampillas.
- Crear una Red Nacional de Veeduría autónoma e independiente por sectores.
- Crear un portal único de denuncia del control social: Que funcione como un mecanismo de denuncia anónimo, para veedores ciudadanos.
- Invocar los acuerdos y tratados internacionales ratificados por Colombia, como elemento de control y sanción al no cumplimiento de la ley estatutaria 1757 y las demás normas conexas

2. Agilizar el acceso a la información necesaria para desarrollar actividades de veeduría ciudadana en un contexto donde la sociedad en general deberá contar con un mayor conocimiento acerca de las competencias y responsabilidades de las diferencias agencias estatales y funcionarios públicos, por lo que se precisa:

- Establecer de forma prioritaria y ágil el acceso a la información para las veedurías y comisiones de control social. Se plantea un tiempo máximo de tres días para la respuesta a una solicitud de información.
- Garantizar la creación de un fondo de financiación que permita el acceso a las pautas audiovisuales de todos los canales públicos y privados.
- Crear una cátedra cívica que contemple la estructura orgánica del estado, funciones obligaciones, derechos y sanciones de los órganos del estado y los funcionarios y servidores públicos.

ANEXOS

1. La propuesta de ley de garantías de la CUT (PDF)
2. Las propuestas de garantías de MOSODIC (PDF)
3. Las propuestas de garantías de las JAC (PDF)